

# sumario

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación

- CVE-2016-1168** Resolución por la que se resuelve la convocatoria y se adjudica el puesto de trabajo número 946 Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Ganadería de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación. Pág. 3304

#### Universidad de Cantabria

- CVE-2016-1185** Resolución de 7 de enero de 2016, de la Universidad de Cantabria y de la Consejería de Sanidad, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en el Área de Conocimiento de Psiquiatría vinculada con la de Facultativo Especialista de Área, Especialidad Psiquiatría. Pág. 3305
- CVE-2016-1187** Resolución de 7 de enero de 2016, de la Universidad de Cantabria y de la Consejería de Sanidad, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento de Medicina vinculada con la de Facultativo Especialista de Área, Especialidad Reumatología. Pág. 3306

#### Ayuntamiento de Santander

- CVE-2016-1171** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local ampliando delegación en el concejal de Personal y Protección Ciudadana. Pág. 3307
- CVE-2016-1172** Decreto de Alcaldía delegando provisionalmente las funciones en materia de medio ambiente, movilidad sostenible y servicios técnicos en el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda. Pág. 3308
- CVE-2016-1173** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local delegando provisionalmente las funciones en materia de medio ambiente, movilidad sostenible y servicios técnicos en el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda. Pág. 3309

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Servicio Cántabro de Salud

- CVE-2016-1284** Resolución por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de reconocimiento de grados I, II, III y IV en el sistema de carrera profesional del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 3310
- CVE-2016-1285** Resolución por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de reconocimiento de grado en el período normalizado del sistema de desarrollo profesional del personal al servicio de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 3319

#### Ayuntamiento de los Tojos

- CVE-2016-1180** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto. Pág. 3326

### 2.3.OTROS

#### Ayuntamiento de Bareyo

- CVE-2016-1184** Acuerdo sobre determinación de los cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación parcial y fijación de sus retribuciones. Pág. 3327

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

- Ayuntamiento de Torrelavega**  
**CVE-2016-1182** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del puesto de Jefe del Servicio de Movilidad, Energía y Medio Ambiente. Pág. 3328

### 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Cántabro de Salud**  
**CVE-2016-1199** Anuncio del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Primaria, por la que se hace pública la formalización del contrato del suministro de la prueba para la detección de sangre oculta en heces en Atención Primaria. Expediente PA GAP/ 2015.2.10.02.0010. Pág. 3329
- Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A.**  
**CVE-2016-1266** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios de elaboración del Plan de Medios, creatividad, diseño y ejecución de la Campaña de Promoción Turística de Cantabria, año 2016. Pág. 3330
- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2016-1170** Anuncio de licitación para la contratación del servicio de Ayuda a Domicilio. Expediente 29/16. Pág. 3332

### 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

#### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**  
**CVE-2016-1220** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2015. Pág. 3335
- Concejo Abierto de San Cristóbal del Monte**  
**CVE-2016-1204** Exposición pública de las cuentas generales de 2010, 2011 y 2012. Pág. 3336  
**CVE-2016-1205** Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2010, 2011, 2012. Pág. 3337

#### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2016-1174** Notificación de resolución de expediente sancionador Urb. 87/14. Denuncia 238/14. Pág. 3338  
**CVE-2016-1175** Notificación de incoación de expediente sancionador Urb. 81/15. Denuncia 216/15. Pág. 3340  
**CVE-2016-1176** Notificación de incoación de expediente sancionador Urb. 99/15. Denuncia 322/15. Pág. 3342  
**CVE-2016-1177** Notificación de incoación de expediente sancionador Urb. 96/15. Denuncia 205/15. Pág. 3344  
**CVE-2016-1178** Notificación de incoación de expediente sancionador Urb. 80/15. Denuncia 215/15. Pág. 3346  
**CVE-2016-1179** Notificación de resolución de expediente sancionador Urb. 132/14. Denuncia 403/14. Pág. 3348

### 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**  
**CVE-2016-1169** Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden GAN/23/2015, de 10 de abril (BOC número 74, de 21 de abril de 2015), por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2015, de las ayudas en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa. Pág. 3350

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

|                      |                                                                                                                                                   |           |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>CVE-2016-1196</b> | <b>Servicio Cántabro de Empleo</b><br>Relación de subvenciones concedidas por el Servicio Cántabro de Empleo durante el cuarto trimestre de 2015. | Pág. 3352 |
| <b>CVE-2016-1181</b> | <b>Ayuntamiento de Torrelavega</b><br>Orden de convocatoria 4/2015 de Ayuda por Préstamos a la Vivienda del año 2015.                             | Pág. 3375 |
| <b>CVE-2016-1183</b> | Orden de convocatoria 5/2015 de Ayuda por Gastos Sanitarios del segundo semestre de 2015.                                                         | Pág. 3384 |

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

|                       |                                                                                                                                                        |           |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>CVE-2016-1123</b>  | <b>Ayuntamiento de Bárcena de Cicero</b><br>Aprobación definitiva de Estudio de Detalle, de la parcela 24 del polígono 87701 en el Barrio La Bodega.   | Pág. 3393 |
| <b>CVE-2015-13758</b> | <b>Ayuntamiento de Corvera de Toranzo</b><br>Información pública de solicitud de autorización para legalización de construcción de vivienda en Alceda. | Pág. 3397 |
| <b>CVE-2016-620</b>   | <b>Ayuntamiento de Valdáliga</b><br>Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en barrio de la Herrería en Treceño. Expediente 104/2015. | Pág. 3398 |
| <b>CVE-2016-795</b>   | <b>Ayuntamiento de Valderredible</b><br>Información pública de solicitud de autorización de licencia de obra para instalación en Quintanilla de An.    | Pág. 3399 |

### 7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                        |           |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>CVE-2016-1167</b> | <b>Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación</b><br>Orden MED/6/2016, de 5 de febrero, por la que se acuerda la iniciación del proceso de elaboración y aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Monte Hijedo y Bigüenzo. | Pág. 3400 |
| <b>CVE-2016-1190</b> | <b>Confederación Hidrográfica del Cantábrico</b><br>Información pública de expediente de autorización para la instalación de una tirolina sobre el río Deva, entre Los Llanos y Camaleño, término municipal de Camaleño. Expediente A/39/10752.        | Pág. 3406 |

### 7.5. VARIOS

|                      |                                                                                                                                                                                                                       |           |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>CVE-2016-1201</b> | <b>Servicio Cántabro de Salud</b><br>Resolución del director gerente de la Gerencia de Atención Primaria, por la que se hace pública la citación para notificación de Resolución de la Gerencia de Atención Primaria. | Pág. 3407 |
| <b>CVE-2016-1188</b> | <b>Ayuntamiento de Campoo de Enmedio</b><br>Notificación de resolución de baja del Padrón Municipal de Habitantes extranjeros sin residencia permanente.                                                              | Pág. 3408 |
| <b>CVE-2016-1153</b> | <b>Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana</b><br>Información pública de solicitud de licencia para actividad de fabricación de productos de limpieza en el polígono Otero 21. Expediente 60/8/15.                       | Pág. 3410 |

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

|                      |                                                                                                                               |           |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>CVE-2016-1193</b> | <b>Ayuntamiento de Santander</b><br>Información pública de licencia de actividad de academia de baile. Expediente 66542/2015. | Pág. 3411 |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

|                      |                                                                                                                                                                  |           |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>CVE-2016-1189</b> | <b>Tribunal Superior de Justicia de Galicia</b><br>Notificación de sentencia en recurso de suplicación 4227/2015.                                                | Pág. 3412 |
| <b>CVE-2016-1202</b> | <b>Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander</b><br>Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 30/2016. | Pág. 3413 |
| <b>CVE-2016-1209</b> | <b>Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander</b><br>Notificación de sentencia 286/2015 en juicio verbal (250.2) 252/2015.                                   | Pág. 3414 |
| <b>CVE-2016-1002</b> | <b>Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander</b><br>Notificación de sentencia 27/2016 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 67/2015.            | Pág. 3415 |

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2016-1168** *Resolución por la que se resuelve la convocatoria y se adjudica el puesto de trabajo número 946 Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Ganadería de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.*

Vista la Orden PRE/68/2015, publicada en el BOC de 17 de diciembre de 2015, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 946, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Ganadería, de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

Visto el informe favorable a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

#### DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 946, en los términos que se señalan en el Anexo.

Segundo.- Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero.- La publicación de la presente Resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde día siguiente a su publicación.

Santander, 5 de febrero de 2016.

El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,  
Jesús Miguel Oria Díaz.

#### ANEXO

Puesto adjudicado: Secretario/a Alto Cargo.

Número: 946.

Unidad:

Adjudicatario: Belén María Cuesta Gómez.

D.N.I.: 13792218S.

2016/1168

CVE-2016-1168

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2016-1185** *Resolución de 7 de enero de 2016, de la Universidad de Cantabria y de la Consejería de Sanidad, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en el Área de Conocimiento de Psiquiatría vinculada con la de Facultativo Especialista de Área, Especialidad Psiquiatría.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso para cubrir la plaza de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de 24 de junio de 2015 de la Universidad de Cantabria y de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto de 2015), y una vez que el concursante propuesto ha acreditado cumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, y la Consejería de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en la base décima de la convocatoria, han resuelto nombrar a don Benedicto Crespo Facorro, con número de DNI 24193195R, Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de "Psiquiatría", adscrita al Departamento de Medicina y Psiquiatría, vinculada con la de Facultativo Especialista de Área, especialidad Psiquiatría.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 7 de enero de 2016.

El rector,

José Carlos Gómez Sal.

La consejera de Sanidad,

María Luisa Real González.

2016/1185

CVE-2016-1185



MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

**UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**

**CVE-2016-1187** *Resolución de 7 de enero de 2016, de la Universidad de Cantabria y de la Consejería de Sanidad, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento de Medicina vinculada con la de Facultativo Especialista de Área, Especialidad Reumatología.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de 24 de junio de 2015 de la Universidad de Cantabria y de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto de 2015), y una vez que el concursante propuesto ha acreditado cumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, y la Consejería de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en la base décima de la convocatoria, han resuelto nombrar a don Miguel Ángel González-Gay Mantecón, con número de DNI 13715462X, Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento de "Medicina", adscrita al Departamento de Medicina y Psiquiatría, vinculada con la de Facultativo Especialista de Área, especialidad Reumatología.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 4 de enero de 2016.

El rector,

José Carlos Gómez Sal.

La consejera de Sanidad,

María Luisa Real González.

2016/1187

CVE-2016-1187

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-1171** *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local ampliando delegación en el concejal de Personal y Protección Ciudadana.*

En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local adoptó el 8 de febrero de 2016 el siguiente

### ACUERDO

AMPLIAR el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 17 de junio de 2015 y DELEGAR en el concejal de Personal y Protección Ciudadana, don Pedro José Nalda Condado, la aprobación de las bases de las convocatorias de procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo; así como de las facultades correspondientes a los trámites y actuaciones que se precisan en la tramitación y ejecución de los indicados procesos hasta su conclusión.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 9 de febrero de 2016.  
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,  
José María Menéndez Alonso.

2016/1171

CVE-2016-1171



MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-1172** *Decreto de Alcaldía delegando provisionalmente las funciones en materia de medio ambiente, movilidad sostenible y servicios técnicos en el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda.*

En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de Régimen Local, por esta Alcaldía en funciones se adopta el siguiente

### DECRETO

Delegar en don César Díaz Maza, concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, durante la ausencia de don José Ignacio Quirós García-Marina, concejal de Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y Servicios Técnicos, del 8 al 12 de febrero de 2016, ambos días incluidos, las funciones en materia de medio ambiente, desarrollo sostenible, residuos, abastecimiento de aguas, alcantarillado, playas, parques, jardines, movilidad sostenible, transportes, alumbrado público, mantenimiento de servicios y suministros contratados por Ingeniería Industrial y limpieza de edificios; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

Igualmente se delega la incoación y resolución de los expedientes sancionadores por el abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuo no peligroso, sin que haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o sin que haya puesto en peligro grave la salud de las personas

La delegación surtirá efecto desde la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y de dar cuenta de ello al Pleno en la primera sesión que celebre.

Santander, 5 de febrero de 2016.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernaiz.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,

José María Menéndez Alonso.

2016/1172

CVE-2016-1172

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-1173** *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local delegando provisionalmente las funciones en materia de medio ambiente, movilidad sostenible y servicios técnicos en el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda.*

En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local adoptó el 8 de febrero de 2016 el siguiente

### ACUERDO

Delegar en don César Díaz Maza, concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, durante la ausencia de don José Ignacio Quirós García-Marina, concejal de Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y Servicios Técnicos, del 8 al 12 de febrero de 2016, ambos días incluidos, las siguientes funciones:

1) Concesión de licencias establecidas en el artículo 10 de la Ordenanza de Normas Relativas al Uso y Protección de Zonas Verdes y Arbolado Urbano; así como la incoación y resolución de los expedientes sancionadores en esta materia.

2) Incoación y resolución de los expedientes sancionadores en materia de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, y en materia de adopción de medidas correctoras por actividades clasificadas.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 9 de febrero de 2016.  
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,  
José María Menéndez Alonso.

2016/1173

CVE-2016-1173

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2016-1284** *Resolución por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de reconocimiento de grados I, II, III y IV en el sistema de carrera profesional del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.*

Código convocatoria 06 PCP/1601.

Visto el artículo 41 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, los artículos 37, 38 y 39 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, el artículo 40 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de los Servicios de Salud y el artículo 57 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto el "Acuerdo por el que se regulan el sistema de carrera profesional y los criterios generales para el desarrollo profesional del personal estatutario de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud" adoptado en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, del 10 de julio de 2006 [aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de agosto de 2006- BOC nº 170 de 4 de septiembre de 2006; corrección de errores de 13 de septiembre de 2006, publicada en el BOC nº 81 de 20 de septiembre de 2006], modificado por el "Acuerdo por el que se revisa el sistema de carrera profesional del personal de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud" [aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2007 -BOC nº 105 de 30 de mayo de 2007-], y por el "Acuerdo por el que se revisa el sistema de carrera profesional del personal de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud" [aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2007-BOC nº 245 de 19 de diciembre de 2007].

Vista igualmente la disposición adicional séptima de la Ley de Cantabria 5/2015, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016,

#### RESUELVO

Aprobar la convocatoria para el año 2016 del procedimiento de reconocimiento de los grados I, II, III y IV en el período normalizado (encuadramiento ordinario) del sistema de carrera profesional del personal de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, conforme a las siguientes,

#### BASES

Primera. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en:

— La Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

— El "Acuerdo por el que se regulan el sistema de carrera profesional y los criterios generales para el desarrollo profesional del personal estatutario de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud" adoptado en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

Sanitarias, del 10 de julio de 2006 [aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de agosto de 2006- BOC nº 170 de 4 de septiembre de 2006; corrección de errores de 13 de septiembre de 2006, publicada en el BOC nº 81 de 20 de septiembre de 2006], modificado por el "Acuerdo por el que se revisa el sistema de carrera profesional del personal de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud" [aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2007 -BOC nº 105 de 30 de mayo de 2007-], y por el "Acuerdo por el que se revisa el sistema de carrera profesional del personal de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud" [aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2007-BOC nº 245 de 19 de diciembre de 2007],

— La disposición adicional séptima de la Ley de Cantabria 5/2015, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016.

#### Segunda. Requisitos.

Podrán solicitar el reconocimiento del grado I, II, III o IV en este procedimiento quienes, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

1.a) Tener la condición de personal estatutario sanitario de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, de las categorías de licenciados y diplomados, que tengan la condición de fijo, o ser titular de plaza vinculada a las que se refiere el artículo 105.1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, ó

b) Tener la condición de personal funcionario de carrera de las gerencias de atención primaria y especializada del Servicio Cántabro de Salud, que pertenezcan a cuerpos o categorías sanitarias para cuyo ingreso se exija el título de licenciado sanitario o diplomado sanitario, incluyéndose, por tanto, a los médicos y diplomados sanitarios, que sean titulares de atención primaria con la condición de funcionarios de carrera. En todo caso el personal tendrá que tener la condición de fijo.

2. Encontrarse en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

3. Formular la correspondiente solicitud en el período señalado al efecto.

4. Haber completado los años de servicios prestados en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud exigidos para el acceso a cada uno de los grados.

5. Obtener la puntuación mínima global establecida para cada grado, respetando el máximo para cada bloque de evaluación.

6. Acreditar y justificar los méritos de los distintos apartados, superando la correspondiente evaluación de los mismos.

7.- Estar encuadrado en el grado inmediatamente anterior al que se solicita.

#### Tercera. Presentación de solicitudes y aportación de méritos.

1. Los interesados podrán presentar en esta convocatoria una única solicitud de reconocimiento de grado de carrera profesional.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC). A tal efecto, se formulará una solicitud específica en el modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución.

3. Las solicitudes se dirigirán a la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio Cántabro de Salud y podrán presentarse en la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y en las Gerencias de Atención Primaria y Especializada o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Junto con la solicitud del grado correspondiente conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo I, los solicitantes deberán aportar:

a) La relación de méritos correspondientes a los bloques B (formación) y C (docencia, investigación y compromiso con la organización), conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo II.

CVE-2016-1284

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

b) La documentación acreditativa de los méritos.

c) El certificado de servicios prestados previstos en el apartado 4 de la base segunda.

Tanto la solicitud (Anexo I) como la relación de méritos (Anexo II) se podrán obtener a través de la Intranet corporativa (Vindionet) o de la web del Servicio Cántabro de Salud ([www.scsalud.es](http://www.scsalud.es)), donde los solicitantes podrán obtener toda la información y documentación para participar en la convocatoria.

5. No será preciso aportar la documentación acreditativa de los méritos ni el certificado de servicios prestados previstos cuando dicha documentación ya haya sido entregada con anterioridad y obre en cualquier órgano o unidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria indicando el concreto documento y siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda. Para ser eximido de la presentación de la documentación en los términos señalados en este apartado será necesario aportar el Anexo III debidamente cumplimentado.

En cualquier caso, se computarán de oficio, los servicios prestados en la Consejería competente en materia de sanidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la extinta Dirección Territorial del Insalud de Cantabria o en el Servicio Cántabro de Salud, salvo que no se haya prestado expresamente el consentimiento a tal efecto, en cuyo caso el interesado deberá aportar el correspondiente certificado

6. La acreditación de los méritos del bloque A [apartados A-1 (actividad asistencial) y A-2 (competencia asistencial)] se realizará de oficio por la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud en la que preste servicios el solicitante, sin necesidad de su aportación por el interesado.

A los efectos de valoración del bloque A1 (actividad asistencial en el sistema de carrera profesional), en tanto no existe contrato de gestión, se tendrá en cuenta el porcentaje de cumplimiento de los objetivos de la correspondiente gerencia de acuerdo con el anexo de programas de gasto y sus objetivos anuales que figure en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria de cada ejercicio.

7. La valoración de los méritos de los apartados 4 (dedicación exclusiva) y 5 (modificación voluntaria de jornada) del bloque C-3, cuando se hayan generado en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud, exigirá su invocación detallada por el solicitante en la relación de méritos, correspondiendo al Comité de Evaluación la petición de los oportunos certificados, sin necesidad de su acreditación por el interesado. En el caso de que los referidos méritos hayan sido generados en instituciones públicas diferentes del Servicio Cántabro de Salud deberán invocarse y aportarse su acreditación por el interesado.

8. La valoración de los méritos del bloque B, de los bloques C-1 y C-2 y de los apartados 1 (asunción de responsabilidades) 2 (participación en comités y comisiones clínicas) y 3 (participación en comités de evaluación) del bloque C-3 exigirá tanto su invocación detallada por el solicitante en la relación de méritos como su acreditación por el mismo.

9. Para ascender de grado se tendrán en cuenta los méritos adquiridos a partir de la solicitud del reconocimiento o resolución del grado anterior.

10. Los méritos admisibles y valorables, serán únicamente los causados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

11.- Será suficiente la aportación dentro del plazo de presentación de solicitudes de la petición de certificación al órgano competente.

12. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los solicitantes o de otros órganos administrativos las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para la valoración.

13. La acreditación de los méritos alegados requerirá la incorporación de documentos originales ó fotocopias compulsadas realizadas por el personal autorizado o por la Administración que haya expedido el documento.

CVE-2016-1284



MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

14.- El excedente generado como consecuencia de lo previsto en el artículo 14.12 del Acuerdo, se computará de oficio a efectos de alcanzar la puntuación exigida para los Bloques B y C.

Cuarta. Resolución y efectos económicos.

1. Corresponderá al subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa, dictar resolución concediendo o denegando el reconocimiento de grado de carrera profesional.

2. El plazo máximo para resolver las solicitudes de reconocimiento de grado será de seis meses.

3. Los efectos económicos del grado reconocido se producirán a partir del día uno del mes siguiente al de su resolución. Únicamente podrá reconocerse el importe económico correspondiente al grado II.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Sanidad en el plazo de un mes, en los términos previstos los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 12 de febrero de 2016.

El subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa del Servicio Cántabro de Salud,

Alfonso Romano Casanovas.



MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32



IMPRIMIR

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

|                |                               |                    |                       |        |               |          |          |        |
|----------------|-------------------------------|--------------------|-----------------------|--------|---------------|----------|----------|--------|
| IDENTIFICACIÓN | <b>CODIGO CONVOCATORIA:</b>   |                    | <b>Nº EXPEDIENTE:</b> |        |               |          |          |        |
|                | N.I.F./Pasaporte/T. Residente | 1º Apellido        | 2º Apellido           |        | Nombre        |          |          |        |
|                | Tipo de Vía                   | Nombre Vía Pública | Nº                    | Bloque | Portal        | Escalera | Piso     | Puerta |
|                | Población                     |                    | Provincia             |        | Código Postal |          | Teléfono |        |

|                              |                                                                                                              |                                                                                                        |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INFORMACIÓN ADICIONAL        | GRADO AL QUE OPTA:                                                                                           |                                                                                                        |
|                              | GRADO I <input type="checkbox"/>                                                                             | GRADO II <input type="checkbox"/> GRADO III <input type="checkbox"/> GRADO IV <input type="checkbox"/> |
|                              | GRUPO AL QUE PERTENECE U OPTA:                                                                               |                                                                                                        |
|                              | GRUPO A1 SANITARIO <input type="checkbox"/>                                                                  | GRUPO A2 SANITARIO <input type="checkbox"/>                                                            |
|                              | TITULAR DE PLAZA VINCULADA (según artículo 105.1 de la Ley 14/1986, de 25 de Abril) <input type="checkbox"/> |                                                                                                        |
| GERENCIA AL LA QUE PERTENECE | 11.10 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA                                                                          | <input type="checkbox"/>                                                                               |
|                              | 11.20 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL AREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA"          | <input type="checkbox"/>                                                                               |
|                              | 11.22 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL AREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO                            | <input type="checkbox"/>                                                                               |
|                              | 11.21 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL AREA III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA                    | <input type="checkbox"/>                                                                               |

|             |                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                              |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DECLARACIÓN | El abajo firmante solicita ser admitido en el sistema de Carrera Profesional al que se refiere la presente instancia y DECLARA bajo responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada. |                                                                                                              |
|             | Lo que firmo en _____, a _____ de _____ de _____                                                                                                                                                                                                                  | <br>Firma del interesado |

SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección de Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre, Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Servicio Cantabro de Salud, Avda. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CÁRDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL: 942 20 27 70 FAX:942 20 27 73

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32



**ANEXO II.- RELACIÓN DE MERITOS DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD**

**CÓDIGO CONVOCATORIA:**

| DATOS PERSONALES |                 |                  |        |  |
|------------------|-----------------|------------------|--------|--|
| NIF              | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE |  |
|                  |                 |                  |        |  |

| B.- FORMACIÓN CONTINUADA                      |                      |                      |                    |                    |
|-----------------------------------------------|----------------------|----------------------|--------------------|--------------------|
| <b>B.1.- Diplomaturas y Licenciaturas</b>     |                      |                      |                    |                    |
| TIPO                                          | DESCRIPCIÓN          | FECHA TITULACION     |                    |                    |
|                                               |                      |                      |                    |                    |
| <b>B.2.- Cursos de postgrado y Master</b>     |                      |                      |                    |                    |
| TIPO                                          | DESCRIPCIÓN          | ENTIDAD ORGANIZADORA | HORAS              | FECHA FINALIZACIÓN |
|                                               |                      |                      |                    |                    |
| <b>B.3.- Cursos Perfeccionamiento</b>         |                      |                      |                    |                    |
| DESCRIPCIÓN                                   | ENTIDAD ORGANIZADORA | CRÉDITOS             | HORAS              | FECHA FINALIZACIÓN |
|                                               |                      |                      |                    |                    |
| <b>B.4.- Estancias Externas Autorizadas</b>   |                      |                      |                    |                    |
| CENTRO                                        | FECHA INICIO         | FECHA FINALIZACIÓN   | MESES              |                    |
|                                               |                      |                      |                    |                    |
| <b>B.5.- Cursos de Idiomas Extranjeros</b>    |                      |                      |                    |                    |
| NOMBRE                                        | CENTRO FORMACIÓN     | HORAS                | FECHA FINALIZACIÓN |                    |
|                                               |                      |                      |                    |                    |
| <b>B.6.- Becas Post-residenciales</b>         |                      |                      |                    |                    |
| DESCRIPCIÓN                                   | CENTRO               | FECHA INICIO         | FECHA FINALIZACIÓN | MESES              |
|                                               |                      |                      |                    |                    |
| <b>B.7.- Premios Fin de Residencia IFIMAV</b> |                      |                      |                    |                    |
| DESCRIPCIÓN                                   | FECHA CONCESIÓN      |                      |                    |                    |
|                                               |                      |                      |                    |                    |

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32



**ANEXO II.- RELACIÓN DE MERITOS DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD**

**CÓDIGO CONVOCATORIA:**

| B.8.- Titulación especializada en enfermería |             |                  |
|----------------------------------------------|-------------|------------------|
| TIPO                                         | DESCRIPCIÓN | FECHA TITULACIÓN |
|                                              |             |                  |

| B.9.- Titulación especializada en medicina |             |                  |
|--------------------------------------------|-------------|------------------|
| TIPO                                       | DESCRIPCIÓN | FECHA TITULACIÓN |
|                                            |             |                  |

| B.10.- Formación continuada ON-LINE |         |          |       |                    |
|-------------------------------------|---------|----------|-------|--------------------|
| NOMBRE                              | ENTIDAD | CRÉDITOS | HORAS | FECHA FINALIZACIÓN |
|                                     |         |          |       |                    |

**C.- DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN**

**C.1.- Docencia**

| C.1.1.- Impartición de Cursos Acreditados de Formación |                      |       |                    |
|--------------------------------------------------------|----------------------|-------|--------------------|
| DESCRIPCIÓN                                            | ENTIDAD ORGANIZADORA | HORAS | FECHA FINALIZACIÓN |
|                                                        |                      |       |                    |

| C.1.2.- Participación como Ponente en Sesiones Clínicas |              |                    |       |
|---------------------------------------------------------|--------------|--------------------|-------|
| CENTRO                                                  | FECHA INICIO | FECHA FINALIZACIÓN | HORAS |
|                                                         |              |                    |       |

| C.1.3.- Tutorías |                  |                      |            |              |                    |
|------------------|------------------|----------------------|------------|--------------|--------------------|
| TUTORIA          | CENTRO FORMACIÓN | FORMACIÓN REGLADA DE | DEDICACIÓN | FECHA INICIO | FECHA FINALIZACIÓN |
|                  |                  |                      |            |              |                    |

| C.1.4.- Tutor o Profesor de Apoyo en Formación Continuada ON-LINE |                      |                    |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                       | ENTIDAD ORGANIZADORA | FECHA FINALIZACIÓN |
|                                                                   |                      |                    |

| C.1.5.- Dirección Tesis Doctoral |                   |
|----------------------------------|-------------------|
| NOMBRE                           | FECHA DE LA TESIS |
|                                  |                   |

**C.2.- Investigación**

| C.2.1.- Publicaciones Científicas |           |                  |                         |                   |
|-----------------------------------|-----------|------------------|-------------------------|-------------------|
| TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN          | CUARTILES | TIPO PUBLICACIÓN | PARTICIPACIÓN DEL AUTOR | FECHA PUBLICACIÓN |
|                                   |           |                  |                         |                   |

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32



**ANEXO II.- RELACIÓN DE MERITOS DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD**

**CÓDIGO CONVOCATORIA:**

| C.2.2.- Comunicaciones Científicas a Congresos |                   |                         |                   |
|------------------------------------------------|-------------------|-------------------------|-------------------|
| TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN                      | TIPO COMUNICACIÓN | PARTICIPACIÓN DEL AUTOR | FECHA PUBLICACIÓN |
|                                                |                   |                         |                   |

| C.2.3.- Proyectos de Investigación |                          |                    |                         |                    |
|------------------------------------|--------------------------|--------------------|-------------------------|--------------------|
| PROYECTO                           | CONCURRENCIA COMPETITIVA | AMBITO DE DIFUSIÓN | PARTICIPACIÓN DEL AUTOR | FECHA FINALIZACIÓN |
|                                    |                          |                    |                         |                    |

| C.2.4.- Tesis Doctoral |              |       |
|------------------------|--------------|-------|
| TÍTULO DE LA TESIS     | CALIFICACIÓN | FECHA |
|                        |              |       |

**C.3.- Compromiso con la organización**

| C.3.1.- Asunción de responsabilidades en cometidos organizativos |                       |        |              |                    |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------|--------------|--------------------|
| CARGO                                                            | COMETIDO ORGANIZATIVO | CENTRO | FECHA INICIO | FECHA FINALIZACIÓN |
|                                                                  |                       |        |              |                    |

| C.3.2.- Participación en Comités y Comisiones Clínicas |        |              |                    |
|--------------------------------------------------------|--------|--------------|--------------------|
| COMITÉS y COMISIONES                                   | CENTRO | FECHA INICIO | FECHA FINALIZACIÓN |
|                                                        |        |              |                    |

| C.3.3.- Participación como Miembro de Comités de Evaluación |        |              |                    |
|-------------------------------------------------------------|--------|--------------|--------------------|
| COMITÉ                                                      | CENTRO | FECHA INICIO | FECHA FINALIZACIÓN |
|                                                             |        |              |                    |

| C.3.4.- Dedicación Exclusiva al SCS ó Plena Dedicación en Plaza Vinculada |              |                    |
|---------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------|
| CENTRO                                                                    | FECHA INICIO | FECHA FINALIZACIÓN |
|                                                                           |              |                    |

| C.3.5.- Modificación Voluntaria de Jornada |             |              |                    |
|--------------------------------------------|-------------|--------------|--------------------|
| CENTRO                                     | Nº JORNADAS | FECHA INICIO | FECHA FINALIZACIÓN |
|                                            |             |              |                    |

|       |  |
|-------|--|
| Fecha |  |
| Firma |  |

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32



### ANEXO III

AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a la documentación entregada con anterioridad que obra en su poder relacionada en la declaración responsable, haciendo constar la fecha y el órgano en que fue entregada, no habiendo transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponden, eximiéndome de la necesidad de aportarlos.

[illegible]

|        |  |
|--------|--|
| FECHA: |  |
| FIRMA  |  |

SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

\*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos, de Carácter Personal (LOPD), el Gobierno de Cantabria le informa que los datos personales recogidos en el presente documento estarán incorporados en ficheros automatizados titularidad del Gobierno de Cantabria. Si lo desea, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación, previstos en la Ley, dirigiendo una solicitud escrita a: Gobierno de Cantabria, Consejería de Presidencia y Justicia, C/Peña Herbas, 29, 39003, Santander, o bien, por correo electrónico a [ladoc@cantabria.es](mailto:ladoc@cantabria.es).



MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2016-1285** *Resolución por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de reconocimiento de grado en el período normalizado del sistema de desarrollo profesional del personal al servicio de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.*

Código convocatoria 10 PCP/1601

Vistos el artículo 41 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, los artículos 37, 38 y 39 de la Ley 44/2003, 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, el artículo 40 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de los Servicios de Salud y el artículo 57 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2010, por que se aprueba el Acuerdo por el que se regula el sistema de desarrollo profesional del personal estatutario sanitario de formación profesional y del personal estatutario de gestión y servicios de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (BOC 21-4-2010).

Vista igualmente la disposición adicional séptima de la Ley de Cantabria 5/2015, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016,

### RESUELVO

Aprobar la convocatoria para el año 2016 del procedimiento de reconocimiento de grado I, II, III y IV en el período normalizado (encuadramiento ordinario) del sistema de desarrollo profesional del personal al servicio de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, conforme a las siguientes

### BASES

Primera. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Acuerdo por el que se regula el sistema de desarrollo profesional del personal estatutario sanitario de formación profesional y del personal estatutario de gestión y servicios de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2010, publicado en el BOC de 21 de abril de 2010, y la disposición adicional séptima de la Ley de Cantabria 5/2015, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016.

Segunda. Requisitos.

Podrán solicitar el reconocimiento del grado en este procedimiento quienes, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener la condición de personal estatutario fijo de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud en categorías de personal sanitario de formación profesional o de personal de gestión y servicios, y percibir las retribuciones por el Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre.

2. Encontrarse en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

CVE-2016-1285



MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

3. Formular la correspondiente solicitud en el período señalado al efecto.
4. Haber completado los años de servicios prestados en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud exigidos para el acceso a cada uno de los grados.
5. Obtener la puntuación mínima global establecida para el grado, respetando el máximo para cada bloque de evaluación.
6. Acreditar y justificar los méritos de los distintos apartados, superando la correspondiente evaluación de los mismos.
- 7.- Estar encuadrado en el grado inmediatamente anterior al que se solicita.

Tercera. Presentación de solicitudes y aportación de méritos.

1. Los interesados podrán presentar en esta convocatoria una única solicitud de reconocimiento de grado de desarrollo profesional.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC). A tal efecto, se formulará una solicitud específica en el modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución.

3. Las solicitudes se dirigirán a la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio Cántabro de Salud y podrán presentarse en la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y en las Gerencias de Atención Primaria y Especializada o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Junto con la solicitud del grado correspondiente conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo I, los solicitantes deberán aportar:

- a) La relación de méritos correspondientes a los bloques B (formación) y C (compromiso con la organización), conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo II.
- b) La documentación acreditativa de los méritos.
- c) El certificado de servicios prestados previstos en el apartado 4 de la base segunda.

Tanto la solicitud (Anexo I) como la relación de méritos (Anexo II) se podrá obtener a través de la Intranet corporativa (Vindionet) o de la web del Servicio Cántabro de Salud ([www.scsalud.es](http://www.scsalud.es)), donde los solicitantes podrán obtener toda la información y documentación para participar en la convocatoria.

5. No será preciso aportar la documentación acreditativa de los méritos ni el certificado de servicios prestados previstos cuando dicha documentación ya ha sido entregada con anterioridad y obre en cualquier órgano o unidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria indicando el concreto documento y siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda. Para ser eximido de la presentación de la documentación en los términos señalados en este apartado será necesario aportar el Anexo III debidamente cumplimentado.

En cualquier caso, se computarán de oficio, los servicios prestados en la Consejería competente en materia de sanidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la extinta Dirección Territorial del Insalud de Cantabria o en el Servicio Cántabro de Salud, salvo que no se haya prestado expresamente el consentimiento a tal efecto, en cuyo caso el interesado deberá aportar el correspondiente certificado.

6. La acreditación de los méritos del bloque A [apartados A-1 (actividad laboral) y A-2 (competencia profesional)] se realizará de oficio por la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud en la que preste servicios el solicitante, sin necesidad de su aportación por el interesado.

A los efectos de valoración del bloque A1 (actividad laboral en el sistema de desarrollo profesional), en tanto no existe contrato de gestión, se tendrá en cuenta el porcentaje de cumplimiento de los objetivos de la correspondiente gerencia de acuerdo con el anexo de programas de gasto y sus objetivos anuales que figure en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria de cada ejercicio.

CVE-2016-1285

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

7. La valoración de los méritos de los apartados 1, 5, 6, 7, 8 y 9 del bloque C, cuando se hayan generado en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud, exigirá su invocación detallada por el solicitante en la relación de méritos, correspondiendo al Comité de Evaluación la petición de los oportunos certificados, sin necesidad de su acreditación por el interesado. En el caso de que los referidos méritos hayan sido generados en instituciones públicas diferentes del Servicio Cántabro de Salud deberán invocarse y aportarse su acreditación por el interesado.

8. La valoración de los méritos del bloque B y de los apartados 2, 3 y 4 del bloque C exigirá tanto su invocación detallada por el solicitante en la relación de méritos como su acreditación por el mismo.

9. Para la obtención de un nuevo grado, solo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con fecha posterior a la solicitud de reconocimiento del grado inmediatamente anterior.

10. Los méritos admisibles y valorables, serán únicamente los causados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

11.- Será suficiente la aportación dentro del plazo de presentación de solicitudes de la petición de certificación al órgano competente.

12. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los solicitantes o de otros órganos administrativos las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para la valoración.

13. La acreditación de los méritos alegados requerirá la incorporación de documentos originales ó fotocopias compulsadas realizadas por el personal autorizado o por la Administración que haya expedido el documento.

14.- El excedente generado como consecuencia de lo previsto en el artículo 8.7 del Acuerdo, se computará de oficio a efectos de alcanzar la puntuación exigida para los Bloques B y C.

#### Cuarta. Resolución y efectos económicos.

1. Corresponderá al subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa del Servicio Cántabro de Salud, dictar resolución concediendo o denegando el reconocimiento de grado de desarrollo profesional.

2. El plazo máximo para resolver las solicitudes de reconocimiento de grado será de seis meses.

3. Los efectos económicos del grado reconocido se producirán a partir del día uno del mes siguiente al de su resolución. Únicamente podrá reconocerse el importe económico correspondiente al grado II.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Sanidad en el plazo de un mes, en los términos previstos los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 12 de febrero de 2016.

El subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa del Servicio Cántabro de Salud,

Alfonso Romano Casanovas.

CVE-2016-1285

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32



ESPACIO RESERVADO PARA SELLO DE ENTRADA



IMPRIMIR

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

|                |                               |                    |                |        |          |          |      |        |
|----------------|-------------------------------|--------------------|----------------|--------|----------|----------|------|--------|
| IDENTIFICACIÓN | CODIGO CONVOCATORIA:          |                    | Nº EXPEDIENTE: |        |          |          |      |        |
|                | N.I.F./Pasaporte/T. Residente | 1º Apellido        | 2º Apellido    |        |          | Nombre   |      |        |
|                | Tipo de Vía                   | Nombre Vía Pública | Nº             | Bloque | Portal   | Escalera | Piso | Puerta |
|                | Población                     | Provincia          | Código Postal  |        | Teléfono |          |      |        |

|                              |                                                                                                                                                     |                                                                                                        |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INFORMACIÓN ADICIONAL        | GRADO AL QUE OPTA:                                                                                                                                  |                                                                                                        |
|                              | GRADO I <input type="checkbox"/>                                                                                                                    | GRADO II <input type="checkbox"/> GRADO III <input type="checkbox"/> GRADO IV <input type="checkbox"/> |
|                              | GRUPO AL QUE PERTENECE U OPTA:                                                                                                                      |                                                                                                        |
|                              | SUBGRUPO A1 <input type="checkbox"/> SUBGRUPO A2 <input type="checkbox"/> SUBGRUPO C1 <input type="checkbox"/> SUBGRUPO C2 <input type="checkbox"/> | AGRUPACIONES PROFESIONALES <input type="checkbox"/>                                                    |
|                              | PERSONAL SANITARIO <input type="checkbox"/>                                                                                                         | PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS <input type="checkbox"/>                                               |
| GERENCIA AL LA QUE PERTENECE | 11.10 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA                                                                                                                 | <input type="checkbox"/>                                                                               |
|                              | 11.20 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL AREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA"                                                 | <input type="checkbox"/>                                                                               |
|                              | 11.22 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL AREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO                                                                   | <input type="checkbox"/>                                                                               |
|                              | 11.21 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL AREA III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA                                                           | <input type="checkbox"/>                                                                               |

|             |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                      |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DECLARACIÓN | El abajo firmante solicita ser admitido en el sistema de Desarrollo Profesional al que se refiere la presente instancia y DECLARA bajo responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada. |                                                                                                                      |
|             | Lo que firmo en , a de de                                                                                                                                                                                                                                            | <div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 50px; margin: 0 auto;"></div> <p>Firma del interesado</p> |

SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección de Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre, Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Servicio Cantabro de Salud, Avda. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

CVE-2016-1285

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32



**ANEXO II.- RELACIÓN DE MERITOS DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD**

**CÓDIGO CONVOCATORIA:**

| DATOS PERSONALES |                 |                  |        |  |
|------------------|-----------------|------------------|--------|--|
| NIF              | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE |  |
|                  |                 |                  |        |  |

| B.-FORMACIÓN                                          |                      |                    |                    |                    |
|-------------------------------------------------------|----------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| <b>B.1.- Formación continuada</b>                     |                      |                    |                    |                    |
| DESCRIPCIÓN                                           | ENTIDAD ORGANIZADORA | CRÉDITOS           | HORAS              | FECHA FINALIZACIÓN |
|                                                       |                      |                    |                    |                    |
| <b>B.2.- Formación reglada o titulación académica</b> |                      |                    |                    |                    |
| TIPO                                                  | DESCRIPCIÓN          | FECHA TITULACIÓN   |                    |                    |
|                                                       |                      |                    |                    |                    |
| <b>B.3.- Formación universitaria de postgrado</b>     |                      |                    |                    |                    |
| TIPO                                                  | DESCRIPCIÓN          | HORAS              | FECHA FINALIZACIÓN |                    |
|                                                       |                      |                    |                    |                    |
| <b>B.4.- Doctorado</b>                                |                      |                    |                    |                    |
| TIPO                                                  | DESCRIPCIÓN          | FECHA TITULACIÓN   |                    |                    |
|                                                       |                      |                    |                    |                    |
| <b>B.5.- Cursos de idiomas extranjeros</b>            |                      |                    |                    |                    |
| TÍTULO                                                | CENTRO FORMACIÓN     | FECHA FINALIZACIÓN |                    |                    |
|                                                       |                      |                    |                    |                    |

| C. COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN                  |        |              |                    |                    |
|----------------------------------------------------|--------|--------------|--------------------|--------------------|
| <b>C.1.- Asunción de responsabilidades</b>         |        |              |                    |                    |
| DEDICACIÓN                                         | CARGO  | CENTRO       | FECHA INICIO       | FECHA FINALIZACIÓN |
|                                                    |        |              |                    |                    |
| <b>C.2.- Participación en Comités o Comisiones</b> |        |              |                    |                    |
| COMITÉ O COMISIÓN                                  | CENTRO | FECHA INICIO | FECHA FINALIZACIÓN |                    |
|                                                    |        |              |                    |                    |

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32



**ANEXO II.- RELACIÓN DE MERITOS DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD**

**CÓDIGO CONVOCATORIA:**

| C.3.- Participación en la elaboración de protocolos y guías clínicas |        |              |                    |
|----------------------------------------------------------------------|--------|--------------|--------------------|
| PROTOCOLOS Y GUÍAS CLÍNICAS                                          | CENTRO | FECHA INICIO | FECHA FINALIZACIÓN |
|                                                                      |        |              |                    |

| C.4.- Participación en proyectos de mejora |        |              |                    |
|--------------------------------------------|--------|--------------|--------------------|
| PROYECTO                                   | CENTRO | FECHA INICIO | FECHA FINALIZACIÓN |
|                                            |        |              |                    |

| C.5.- Modificación voluntaria de jornada |              |                    |  |
|------------------------------------------|--------------|--------------------|--|
| CENTRO                                   | FECHA INICIO | FECHA FINALIZACIÓN |  |
|                                          |              |                    |  |

| C.6.- Participación en Comités de Evaluación |        |              |                    |
|----------------------------------------------|--------|--------------|--------------------|
| COMITÉ                                       | CENTRO | FECHA INICIO | FECHA FINALIZACIÓN |
|                                              |        |              |                    |

| C.7.- Participación en Tribunales de selección o concursos de provisión |          |        |              |                    |
|-------------------------------------------------------------------------|----------|--------|--------------|--------------------|
| CARGO                                                                   | TRIBUNAL | CENTRO | FECHA INICIO | FECHA FINALIZACIÓN |
|                                                                         |          |        |              |                    |

| C.8.- Participación en Comisiones de selección temporal |        |              |                    |
|---------------------------------------------------------|--------|--------------|--------------------|
| COMISIÓN                                                | CENTRO | FECHA INICIO | FECHA FINALIZACIÓN |
|                                                         |        |              |                    |

| C.9.- Dedicación exclusiva |              |                    |  |
|----------------------------|--------------|--------------------|--|
| CENTRO                     | FECHA INICIO | FECHA FINALIZACIÓN |  |
|                            |              |                    |  |

|       |  |
|-------|--|
| Fecha |  |
| Firma |  |



MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

**296557\_ANEXOIIIIAUTORIZACION\_59437.**



## ANEXO III

AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a la documentación entregada con anterioridad que obra en su poder relacionada en la declaración responsable, haciendo constar la fecha y el órgano en que fue entregada, no habiendo transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponden, eximiéndome de la necesidad de aportarlos:

[illegible]

|        |  |
|--------|--|
| FECHA: |  |
| FIRMA  |  |

SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

\*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos, de Carácter Personal (LOPD), el Gobierno de Cantabria le informa que los datos personales recogidos en el presente documento estarán incorporados en ficheros automatizados titularidad del Gobierno de Cantabria. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, previstos en la Ley, dirigiendo una solicitud escrita a: Gobierno de Cantabria, Consejería de Presidencia y Justicia, C/Peña Herbas, 29, 39003, Santander, o bien, por correo electrónico a [ladoc@cantabria.es](mailto:ladoc@cantabria.es).



MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

## AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

**CVE-2016-1180** *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria las vacante en los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto en el municipio de Los Tojos, y con el fin de proveer a los nombramientos de dichos cargos, se concede el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, con el objetivo de que todas aquellas personas que, reuniendo las condiciones y deseen ser nombradas para estos cargos, conforme al reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995 ( «Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), presenten la solicitud correspondiente en las oficinas municipales.

Los interesados, deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995 y la Ley Orgánica de 1 de julio de 1985 del Poder Judicial ( «Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio).

La correspondiente solicitud deberá acreditar los siguientes extremos mediante declaración jurada:

1. Ser español.

2. mayor de edad.

3. No estar incurso en causa de incompatibilidad prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 3/1995 de Jueces de Paz.

4. No estar incapacitado para el desempeño de dicha función, según los determinantes previstos en el artículo 303 de la LOPJ.

5. Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera Judicial.

6. Actividad o profesión a que se dedica.

7. Edad del solicitante.

Los solicitantes no podrán pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o estar empleados al servicio de los mismos.

Junto a la instancia deberá presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Tojos, 8 de febrero de 2016.

La alcaldesa (firma ilegible).

2016/1180

CVE-2016-1180

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

## 2.3.OTROS

### AYUNTAMIENTO DE BAREYO

**CVE-2016-1184** *Acuerdo sobre determinación de los cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación parcial y fijación de sus retribuciones.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 1 de febrero de 2016, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

"PRIMERO. Determinar que la concejala delegada de Igualdad y Educación realizará sus funciones en régimen de dedicación parcial, debiendo tener una presencia efectiva en el Ayuntamiento de, al menos, veinticinco horas semanales.

SEGUNDO. Establecer unas retribuciones brutas anuales de 12.984,10 euros a percibir en 14 pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año, por un importe bruto de 937,45 euros y las dos restantes correspondientes a las pagas extraordinarias de junio y diciembre, por un importe bruto, en cada caso, de 867,35 euros, y dar de alta a la citada concejala en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO. La efectividad del presente acuerdo se subordina a la entrada en vigor del presupuesto general para 2016".

Bareyo, 2 de febrero de 2016.

El alcalde,

José de la Hoz Lainz.

2016/1184

CVE-2016-1184

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-1182** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del puesto de Jefe del Servicio de Movilidad, Energía y Medio Ambiente.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 28/1/2016, ha aprobado, entre otros asuntos y con carácter inicial, la modificación del puesto de Jefe del Servicio de Movilidad, Energía y Medio Ambiente, reconociendo un régimen de dedicación horaria tipo II, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Reconocer al puesto Jefe del Servicio de Movilidad, Energía y Medioambiente un régimen de dedicación tipo II, modalidad I-v, sujeto a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto municipal, Acuerdo Corporación-Funcionarios y normativa de aplicación.

Como consecuencia del régimen de dedicación reconocido, modificar las retribuciones complementarias anuales del puesto de trabajo pasando de 14.242,93 €/brutos (más incidencia en pagas extraordinarias) a 18.973,08 €/ brutos (más incidencia en pagas extraordinarias).

SEGUNDO.- Exponer al público durante el término de quince (15) días hábiles el presente acuerdo para presentación de alegaciones por los interesados, debiéndose proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria".

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aplicación se hace público para que, por plazo de quince (15) días hábiles, los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrelavega, 5 de febrero de 2016.

El alcalde-presidente,  
José Manuel Cruz Viadero.

2016/1182

CVE-2016-1182

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2016-1199** *Anuncio del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Primaria, por la que se hace pública la formalización del contrato del suministro de la prueba para la detección de sangre oculta en heces en Atención Primaria. Expediente PA GAP/ 2015.2.10.02.0010.*

Entidad adjudicadora:

- a) Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
- b) Órgano de contratación: Gerencia de Atención Primaria.
- c) Dependencia que tramita el expediente: Departamento Suministros.
- d) Número de expediente: Procedimiento abierto: GAP/ 2015.2.10.02.0010.
- e) Dirección perfil contratante:  
<http://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContranteSCS.do>.

Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: "Suministros de la prueba para la detección de sangre oculta en heces".
- c) División por lotes y número de lotes/número unidades: No.
- d) Fecha publicación del anuncio de licitación: 25 de septiembre de 2015.

Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Presupuesto máximo de licitación: 63.888,88 € importe con IVA 21%

Valor estimado del contrato: 105.600,00 € importe sin IVA.

Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 21 de diciembre de 2015
- b) Adjudicatario e importe:
  - PALEX MEDICAL, S.A (CIF A 58710740): 52.272,00 euros C/IVA.
- c) Fecha formalización del contrato: 19 de enero de 2016.

Santander, 2 de febrero de 2016.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
por delegación, según Resolución de 7 de octubre de 2015  
(B.O.C. número 201, de 20 de octubre de 2015),  
el director gerente de Atención Primaria,  
Alejandro Rojo Gutiérrez.

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

## SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A.

**CVE-2016-1266** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios de elaboración del Plan de Medios, creatividad, diseño y ejecución de la Campaña de Promoción Turística de Cantabria, año 2016.*

1. Entidad adjudicadora:

Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S. A. (CANTUR, S. A.).

2. Objeto del contrato:

La elaboración del Plan de Medios, el contenido, el diseño y la ejecución (ejecución, contratación de medios) de la Campaña de Promoción Turística de Cantabria para el año 2016, así como la medición, tal como está definido en el Plan de Marketing del Sector Turístico de Cantabria 2016-2017. Esta Campaña de Promoción Turística se centrará en los productos turísticos y en los mercados objetivos que se definen en el propio Plan de Marketing del Sector Turístico de Cantabria 2016-2017, especialmente los relativos a la promoción de las instalaciones turísticas que son propiedad del Gobierno de Cantabria. La modalidad de promoción turística será tanto de tipo on-line, como de promoción off-line. Definiendo tanto alcances como objetivos alcanzados. De igual forma presentará herramientas que sean necesarias para llegar a los objetivos.

3. Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación y plazo de ejecución:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Con multiplicidad de criterios de valoración de conformidad con lo dispuesto en la LETRA M. del cuadro de características específicas del contrato del pliego de condiciones particulares.

d) Plazo de vigencia del contrato: Estará comprendido entre la fecha de formalización del mismo y la conclusión de las labores de agencia de publicidad previstas en el Plan de Medios, con un máximo de NUEVE (9) MESES.

e) Contrato sujeto a regulación armonizada. Artículos 13 y 16 del TRLCSP.

4. Presupuesto de licitación:

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL euros (237.000 €), más el IVA correspondiente.

5. Garantías:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de la adjudicación, excluido IVA.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S. A., (CANTUR, S. A.).

b) Domicilio: Calle Albert Einstein, 4 (PCTCan), 39011 Santander.

c) Teléfono: 942 318 950.

d) Fax: 942 212 080.

CVE-2016-1266

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

e) Página web [http://www.cantur.com/perfil\\_contratante/](http://www.cantur.com/perfil_contratante/) (donde podrán obtenerse los Pliegos y demás documentación y se publicara? la adjudicación definitiva del contrato).

f) Fecha límite de obtención de información: La petición podrá presentarse con una antelación mínima de seis días respecto de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Pliego de condiciones particulares.

Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: En los términos exigidos en la LETRA K. del cuadro de características específicas del contrato del pliego de condiciones particulares.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha y hora límite: Hasta las 14:00 horas del día 22 de marzo.

b) Lugar de presentación: En las oficinas de la Sociedad Regional Cantábrica de Promoción Turística, S. A., (CANTUR, S. A.), en la dirección señalada en el apdo. 6.

c) Documentación que se debe presentar: La requerida en los pliegos de condiciones particulares y de prescripciones técnicas.

d) Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en los pliegos de condiciones particulares y de prescripciones técnicas particulares.

9. Apertura de las ofertas:

a) Lugar: "Sociedad Regional Cantábrica de Promoción Turística, S.A, (CANTUR, S. A.)", en la dirección anteriormente mencionada.

b) Fecha y hora: Será indicado en el perfil del contratante de CANTUR, S. A.

10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 11 de febrero de 2016.

Santander, 11 de febrero de 2016.

La consejera delegada de "Sociedad Regional Cantábrica de Promoción Turística, S. A.",

Luisa Eva Bartolomé Arciniega.

2016/1266

CVE-2016-1266



MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-1170** *Anuncio de licitación para la contratación del servicio de Ayuda a Domicilio. Expediente 29/16.*

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 29/16.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Servicio de ayuda a domicilio que comprende actividades de carácter personal, doméstico y socioeducativo dirigidas a personas y familias del municipio de Santander.
- b) Lugar de ejecución: Término municipal.
- c) Plazo de ejecución: 2 años.

3.- Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto de regulación no armonizada con varios criterios de adjudicación, que se articulan en fases.

4.- Presupuesto de licitación: 3.312.691,2 euros/año (IVA incluido).

5.- Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Ayuntamiento de Santander, página web [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es) "Empresas-Perfil del Contratante"
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad: 39002 Santander.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: No procede de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65.1 del TRLCSP. La acreditación de la solvencia técnica y económica se realizará aportando la documentación que se indica en la cláusula número 5 de la Hoja-Resumen del PCAP, de conformidad con los artículos 75 a) y 78 letras a) y b), del TRLCSP.

8.- Presentación de ofertas:

- a) Durante el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C. hasta las 13 horas, si este día fuera sábado o inhábil se trasladará al día siguiente hábil.

CVE-2016-1170

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula número 9 de la Hoja Resumen y son los siguientes:

"9.1 Criterios de valoración que no se aplican mediante fórmulas o cifras, esta documentación se presentará en dos sobres números 2.1 y 2.2, cerrados e independientes y se puntuará con un máximo de 39 puntos, este criterio se subdivide en los siguientes criterios que se valorarán en dos fases sucesivas:

**PRIMERA FASE DE VALORACIÓN TÉCNICA:**

En el sobre número 2.1, se incluirá la propuesta técnica, que consistirá en la presentación por los participantes, de una memoria técnica, en un documento que no excederá de 50 folios incluido el índice, presentación de la empresa, anexos etc., en A4 por una cara, con interlineado sencillo, Arial 12, en el que se detallará el modelo de gestión propuesto, en esta fase la puntuación máxima es de 30 puntos.

2.1.1.- Modelo organizativo del servicio, se valorará la mejor adecuación al objeto del contrato, tendrá una, y se valorarán los siguientes aspectos:

1.- Descripción del sistema de trabajo cotidiano del equipo de coordinación: Diseño de los partes/carteleros, procedimiento de cobertura de bajas, vacaciones y demás incidencias del personal de atención directa (auxiliares), criterios de asignación auxiliar-usuario etc. Puntuación máxima de 15 puntos.

2.- Tratamiento de las situaciones sobrevenidas (usuario no abre puerta, urgencias médicas, hospitalizaciones, conflictos familiares, etc.). Puntuación máxima de 10 puntos.

3.- Sistema de coordinación y comunicación interno, entre el equipo profesional de la empresa; y externo, entre la empresa y los técnicos de los Sociales del Ayuntamiento de Santander (5 puntos). Puntuación máxima de 5 puntos.

El umbral mínimo de puntuación de esta fase es de 15 puntos.

La documentación técnica incluida en este sobre se puntuará, conforme a los valores indicados y no pasarán a la siguiente fase, las proposiciones que obtengan una puntuación que no alcance un mínimo de 15 puntos, en total.

**SEGUNDA FASE DE VALORACIÓN TÉCNICA:**

La documentación que se valorará en esta fase se incluirá en el sobre número 2.2, sólo participarán en esta fase de valoración las proposiciones que hubieren superado el umbral señalado en el párrafo anterior, la valoración máxima por este concepto será de 9 puntos máximo, se incluirán los criterios de valoración que se indican a continuación, en un documento que no excederá de 10 folios en tamaño A4, por una cara, con interlineado sencillo, Arial 12.

2.1.2.- Desarrollo de un programa de formación para el personal. Se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.1.3.- Actuaciones adicionales propuestas por la entidad concursante. Se valorará con un máximo de 3 puntos.

2.1.4.- Sistema de gestión de calidad. Se valorará con un máximo de 2 puntos.

9.2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS O CIFRAS, esta documentación se introducirá en el sobre número 3, se valorará con un máximo de 61 puntos, se subdivide en los siguientes criterios:

9.2.1.- Menor precio hora, se valorará con 45 puntos.

La oferta económica se expresará en función del precio hora, que no excederá del señalado en la cláusula número 2 de este pliego.

La valoración del precio se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$P = X \frac{PI - O_v}{PI - O_b}$$

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

En donde:

P = Puntuación.

X = Porcentaje de puntuación que se aplica ( 45).

PI = Precio hora de licitación.

Ov = precio hora de la oferta que se valora.

Ob= precio hora de la oferta más baja.

9.2.2- Mejoras para la prestación de este servicio, según lo indicado a continuación, con un máximo de 16 puntos:

- Horas gratuitas de servicio de pedicura/podología a domicilio, se puntuaran con 0,10 puntos por cada 12 horas gratuitas de este servicio, hasta un máximo de 8 puntos.

- Horas gratuitas de apoyo técnico para el SAD educativo, prestado por un psicólogo clínico y destinado a tareas de intervención psicológica con los menores y las familias así como apoyo al equipo técnico de integradores sociales, 0.50 puntos por cada 72 horas, hasta un máximo de 4 puntos.

- Horas gratuitas de limpieza general de mantenimiento: apoyo a usuarios que no pueden realizar tareas que requieren más esfuerzo, suponen un riesgo para ellos y no están incluidas en las tareas cotidianas. Se puntuaran con 0,25 puntos por cada 30 horas, hasta un total de 2 puntos.

- Horas gratuitas de limpiezas de impacto: previas a la puesta en marcha del servicio cuando la vivienda se encuentre en malas condiciones de higiene y el usuario no puede realizarla por sus propios medios y no cuente con familiares que se la pueden realizar,

Se puntuarán con 0,25 puntos cada 35 horas hasta un máximo de 1 punto.

- Horas gratuitas de peluquería a domicilio, se puntuarán con 0,25 puntos por cada 45 horas gratuitas, hasta un máximo de 1 punto.

d) Lugar de presentación: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Ayuntamiento, s/n. 39002 Santander.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

f) No se admitirán variantes.

9.- Apertura de ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es) "Empresas-Contratación Administrativa- Nuevo Perfil del Contratante-servicios - anuncios de licitación" Empresas-Contratación Administrativa-Perfil del Contratante-Mesas y actas de contratación"

11.- Gastos de los anuncios: Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 8 de febrero de 2016.

La concejal de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia,  
Ana Mª González Pescador.

2016/1170

CVE-2016-1170

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

**CVE-2016-1220** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2015.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se hace público el resumen por capítulos del presupuesto general del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte de 2015, una vez incorporado el expediente de modificación de créditos nº 2/2015, que ha sido aprobado, en sesión de pleno del día 22 de diciembre del 2015, y ha estado expuesto al público sin haberse presentado ninguna alegación por lo que se considera definitivamente aprobado.

| CAPÍTULO    | DENOMINACIÓN                            | ANTERIOR   | MODIFICACIÓN | ACTUAL     |
|-------------|-----------------------------------------|------------|--------------|------------|
| GASTOS:     |                                         |            |              |            |
| Capítulo 1: | Gastos de Personal                      | 531.654,03 | 2.137,00     | 533.791,03 |
| Capítulo 2: | Gastos corrientes en Bienes y Servicios | 706.333,58 | -16.524,00   | 689.809,58 |
| Capítulo 3: | Gastos Financieros                      | 21.282,81  | -8.000,00    | 13.282,81  |
| Capítulo 4: | Transferencias corrientes               | 655,29     | -100,00      | 39.815,29  |
| Capítulo 6: | Inversiones Reales                      | 44.668,00  | 22.487,00    | 67.155,00  |
| Capítulo 9: | Pasivos Financieros                     | 40.574,28  | 40.500,00    | 81.074,28  |

| CAPÍTULO    | DENOMINACIÓN                             | ANTERIOR   | MODIFICACIÓN | ACTUAL     |
|-------------|------------------------------------------|------------|--------------|------------|
| INGRESOS:   |                                          |            |              |            |
| Capítulo 1: | Impuestos directos                       | 691.251,61 |              | 691.251,61 |
| Capítulo 2: | Impuestos indirectos                     | 35.000,00  |              | 35.000,00  |
| Capítulo 3: | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 103.837,00 |              | 103.387,00 |
| Capítulo 4: | Transferencias corrientes                | 546.631,05 |              | 546.631,05 |
| Capítulo 6: | Enajenación de Inversiones reales        |            | 40.500,00    | 40.500,00  |
| Capítulo 7: | Transferencias de capital                | 1,00       |              | 1,00       |
| Capítulo 8: | Activos financieros                      | 7.707,33   |              | 7.707,33   |
| Capítulo 9: | Pasivos financieros                      |            |              |            |

Contra esta aprobación definitiva se puede interponer recurso contencioso-administrativo de acuerdo con el artículo 171 y 177.2 del RDL 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Hoz de Anero, 3 de febrero de 2016.

El alcalde,  
Joaquín Arco Alonso.

2016/1220

CVE-2016-1220

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

## CONCEJO ABIERTO DE SAN CRISTÓBAL DEL MONTE

**CVE-2016-1204** *Exposición pública de las cuentas generales de 2010, 2011 y 2012.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

San Cristóbal del Monte, 3 de febrero de 2016.

El alcalde-presidente,

Francisco Javier Ruiz Calderón.

2016/1204

CVE-2016-1204

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

## CONCEJO ABIERTO DE SAN CRISTÓBAL DEL MONTE

**CVE-2016-1205** *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2010, 2011, 2012.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

San Cristóbal del Monte, 3 de febrero de 2016.

El alcalde-presidente,  
Francisco Javier Ruiz Calderón.

2016/1205

CVE-2016-1205



MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-1174** *Notificación de resolución de expediente sancionador Urb. 87/14. Denuncia 238/14.*

Con fecha 27 de julio de 2015 se ha dictado la siguiente Resolución, cuya notificación al interesado don Miguel Ángel Taipe Pastor, NIF 72.356.355-B, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 16 de junio de 2015, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente,

#### RESOLUCIÓN

#### RESULTANDO

Primero: Que con fecha 27 de octubre de 2014 se incoa expediente sancionador número 87/14 a don Miguel Ángel Taipe Pastor, NIF 72.356.355-B, como responsable de una infracción urbanística consistente en colocación de vinilo publicitario, sin licencia en Paseo General Dávila, nº 138 B, tipificada en el artículo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que podría llevar aparejada una sanción de 150 a 1.500 euros, notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de diez días.

Segundo. Que notificados los nombramientos de Instructor y Secretario recaídos en este expediente, el interesado no formuló causa de recusación contra los mismos en el plazo concedido al efecto.

Tercero.- Por el Servicio de Arquitectura se informa con fecha 14 de julio de 2015 que tras girar visita de inspección, se ha comprobado que se ha procedido a la retirada del soporte y vinilo objeto de la denuncia; lo cual puede ser tenido en cuenta como circunstancia atenuante de manera que la sanción se impondrá en cuantía inferior a la mitad de su máximo, de conformidad con lo establecido en el artículo 223.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

#### CONSIDERANDO

Primero.- El artículo 223 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria establece las reglas para determinar la cuantía de las sanciones:

1. Las sanciones habrán de ser proporcionadas a la gravedad, entidad económica y trascendencia social de los hechos constitutivos de la infracción. Se tendrán en cuenta asimismo los demás criterios establecidos en la legislación del procedimiento administrativo común.

2. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se considerará circunstancia atenuante el haber corregido la situación creada por la infracción antes de la iniciación del expediente sancionador y circunstancia agravante el incumplimiento de los requerimientos efectuados por la Administración relacionados con la infracción de que se trate, así como la reincidencia en la misma infracción.

CVE-2016-1174

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

Cuando concurra alguna circunstancia agravante, la sanción se impondrá siempre en cuantía superior a la mitad de su máximo. Si concurriese alguna circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en cuantía inferior a la mitad de su máximo..."

Segundo.- El concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda en virtud del Decreto de delegación de fecha 16 de junio de 2015, es el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador, en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 228 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Tercero.- Los indicados hechos probados responden a la siguiente infracción: infracción leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que tipifica como leve la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o el daño producido a los intereses público tenga escasa entidad.

Cuarto.- De las mencionadas infracciones, se considera responsable a don Miguel Ángel Taipe Pastor, NIF 72.356.355-B, como propietario de la obra.

Quinto.- Conforme lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, para la infracción señalada puede corresponder la sanción de 150 a 1.500 euros.

Sexto.- Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

#### DISPONGO

Imponer a don Miguel Ángel Taipe Pastor la sanción de 150 euros por la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o el daño producido a los intereses público tenga escasa entidad".

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

La multa debe hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 28 de enero de 2016.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2016/1174

CVE-2016-1174

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-1175** *Notificación de incoación de expediente sancionador Urb. 81/15. Denuncia 216/15.*

Con fecha 3 de agosto de 2015 se ha dictado la siguiente Resolución, cuya notificación al interesado Grupo Triguero no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 16 de junio de 2015, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

### RESULTANDO

Primero.- Que el agente de la Policía Local, número 294 denuncia el día 7 de abril de 2015 a Grupo Triguero por la realización de las siguientes actuaciones: instalación de dos carteles publicitarios en calle Mies de Millajo como promotor de la obra.

Segundo.- Que efectuada visita de inspección urbanística con fecha 18 de marzo de 2015 se informa que en calle Mies de Millajo, s/n, se han realizado las actuaciones siguientes: instalar cartelera publicitaria, sin licencia.

### CONSIDERANDO

Primero.- Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de una infracción contemplada en el artículo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que dispone que se considera infracción leve la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o el daño producido a los intereses público tenga escasa entidad. Todo ello sin perjuicio de la instrucción del procedimiento sancionador cuya iniciación se dispone.

Segundo.- Que dicha conducta, tipificada en la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, puede ser constitutiva de una infracción clasificada como leve, y sancionada con multa desde 150 a 1.500 euros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222 y 218 de la misma.

Tercero.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 228 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, es competencia del alcalde la incoación del expediente sancionador y es competencia del alcalde la imposición de la sanción correspondiente.

Por lo expuesto, dispongo:

Primero.- Acordar la incoación de expediente sancionador contra Grupo Triguero, como consecuencia de los hechos anteriormente expuestos y denunciados.

Segundo.- Nombrar instructora de este expediente a doña Francisca E. Guindas Ruiz, y secretaria del mismo a doña Sabela Fernández Pardo, que podrán ser recusados de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CVE-2016-1175

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la notificación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista de expediente y presentar documentos o informaciones que, estime convenientes; y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de resolución.

Cuarto.- Indicar la posibilidad de que como presunto responsable de una infracción urbanística, reconozca voluntariamente su responsabilidad, pudiendo resolverse en tal caso el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Contra esta Resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 29 de enero de 2016.

El concejal delegado,  
César Díaz Maza.

2016/1175

CVE-2016-1175

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-1176** *Notificación de incoación de expediente sancionador Urb. 99/15. Denuncia 322/15.*

Con fecha 19 de octubre de 2015 se ha dictado la siguiente Resolución, cuya notificación al interesado don David Castillo González, DNI número 72.182.969-E, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 16 de junio de 2015, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

### RESULTANDO

Primero.- Que los agentes de la Policía Local, números 326 y 328, denuncian el día 23 de junio de 2015 a don David Castillo González, con domicilio en Mazo de Arriba, nº 30 E, y DNI número 72.182.969-E, por la realización de las siguientes actuaciones: obras en el bajo de un local en calle C/ Los Infantes, 67, bajo, como promotor de la obra.

Segundo.- Que efectuada visita de inspección urbanística con fecha 20 de agosto de 2015 se informa que en calle Los Infantes, 67, bajo, se han realizado las actuaciones siguientes: acondicionamiento de bajo para trasteros, con solados, instalación eléctrica y fontanería, enlucidos falsos techos, apertura de nuevos huecos interiores y redistribución, sin licencia.

### CONSIDERANDO

Primero.- Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de una infracción contemplada en el artículo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que dispone que se considera infracción leve la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o el daño producido a los intereses público tenga escasa entidad. Todo ello sin perjuicio de la instrucción del procedimiento sancionador cuya iniciación se dispone.

Segundo.- Que dicha conducta, tipificada en la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, puede ser constitutiva de una infracción clasificada como leve, y sancionada con multa desde 150 a 1.500 euros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222 y 218 de la misma.

Tercero.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 228 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, es competencia del alcalde la incoación del expediente sancionador y es competencia del alcalde la imposición de la sanción correspondiente.

Por lo expuesto, dispongo:

Primero.- Acordar la incoación de expediente sancionador contra don David Castillo González, DNI número 72.182.969-E, como consecuencia de los hechos anteriormente expuestos y denunciados.

CVE-2016-1176

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

Segundo.- Nombrar instructora de este expediente a doña Francisca E. Guindas Ruiz, y secretaria del mismo a doña Sabela Fernández Pardo, que podrán ser recusados de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la notificación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista de expediente y presentar documentos o informaciones que, estime convenientes; y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de resolución.

Cuarto.- Indicar la posibilidad de que como presunto responsable de una infracción urbanística, reconozca voluntariamente su responsabilidad, pudiendo resolverse en tal caso el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda".

Contra esta Resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 28 de enero de 2016.

El concejal delegado,  
César Díaz Maza.

2016/1176

CVE-2016-1176



MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-1177** *Notificación de incoación de expediente sancionador Urb. 96/15. Denuncia 205/15.*

Con fecha 19 de octubre de 2015 se ha dictado la siguiente Resolución, cuya notificación al interesado doña Inmaculada González Cuesta, DNI número 13.763.201-R, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 16 de junio de 2015, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

### RESULTANDO

Primero.- Que la Comunidad de Propietarios de la calle Gutiérrez Solana, nº 11, con CIF número E-39.097.464, denuncia el día 13 de enero de 2015 a doña Inmaculada González Cuesta con domicilio en calle Gutiérrez Solana, nº 11 - 3º D, y DNI número 13.763.201-R, por la realización de las siguientes actuaciones: instalación de antenas de televisión en la fachada comunitaria en calle Gutiérrez Solana, nº 11 - 3º D, como propietaria de la obra.

Segundo.- Que efectuada visita de inspección urbanística con fecha 5 de febrero de 2015 se informa que en calle Gutiérrez Solana, nº 11 - 3º D, se han realizado las actuaciones siguientes: instalación de antenas visibles desde la vía pública incumpliendo el artículo 4.5.5 del PGOU.

### CONSIDERANDO

Primero.- Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de una infracción contemplada en el artículo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que dispone que se considera infracción leve la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o el daño producido a los intereses público tenga escasa entidad. Todo ello sin perjuicio de la instrucción del procedimiento sancionador cuya iniciación se dispone.

Segundo.- Que dicha conducta, tipificada en la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, puede ser constitutiva de una infracción clasificada como leve, y sancionada con multa desde 150 a 1.500 euros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222 y 218 de la misma.

Tercero.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 228 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, es competencia del alcalde la incoación del expediente sancionador y es competencia del alcalde la imposición de la sanción correspondiente.

Por lo expuesto, dispongo:

Primero.- Acordar la incoación de expediente sancionador contra doña Inmaculada González Cuesta, DNI número 13.763.201-R, como consecuencia de los hechos anteriormente expuestos y denunciados.

CVE-2016-1177

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

Segundo.- Nombrar instructora de este expediente a doña Francisca E. Guindas Ruiz, y secretaria del mismo a doña Sabela Fernández Pardo, que podrán ser recusados de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la notificación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista de expediente y presentar documentos o informaciones que, estime convenientes; y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de resolución.

Cuarto.- Indicar la posibilidad de que como presunto responsable de una infracción urbanística, reconozca voluntariamente su responsabilidad, pudiendo resolverse en tal caso el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda".

Contra esta Resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 28 de enero de 2016.

El concejal delegado,  
César Díaz Maza.

2016/1177

CVE-2016-1177

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-1178** *Notificación de incoación de expediente sancionador Urb. 80/15. Denuncia 215/15.*

Con fecha 3 de agosto de 2015 se ha dictado la siguiente Resolución, cuya notificación al interesado Grupo Triguero no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 16 de junio de 2015, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente,

### REVOLUCIÓN

### RESULTANDO

Primero.- Que el agente de la Policía Local, número 294, denuncia el día 7 de abril de 2015 a Grupo Triguero por la realización de las siguientes actuaciones: instalación de cartel publicitario en calle La Gloria, nº 3, como promotor de la obra.

Segundo.- Que efectuada visita de inspección urbanística con fecha 11 de marzo de 2015 se informa que en calle La Gloria, nº 3, se han realizado las actuaciones siguientes: instalar cartelera publicitaria, sin licencia.

### CONSIDERANDO

Primero.- Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de una infracción contemplada en el artículo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que dispone que se considera infracción leve la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o el daño producido a los intereses público tenga escasa entidad. Todo ello sin perjuicio de la instrucción del procedimiento sancionador cuya iniciación se dispone.

Segundo.- Que dicha conducta, tipificada en la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, puede ser constitutiva de una infracción clasificada como leve, y sancionada con multa desde 150 a 1.500 euros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222 y 218 de la misma.

Tercero.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 228 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, es competencia del alcalde la incoación del expediente sancionador y es competencia del alcalde la imposición de la sanción correspondiente.

Por lo expuesto, dispongo:

Primero.- Acordar la incoación de expediente sancionador contra Grupo Triguero, como consecuencia de los hechos anteriormente expuestos y denunciados.

Segundo.- Nombrar instructora de este expediente a doña Francisca E. Guindas Ruiz, y secretaria del mismo a doña Sabela Fernández Pardo, que podrán ser recusados de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CVE-2016-1178

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la notificación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista de expediente y presentar documentos o informaciones que, estime convenientes; y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de resolución.

Cuarto.- Indicar la posibilidad de que como presunto responsable de una infracción urbanística, reconozca voluntariamente su responsabilidad, pudiendo resolverse en tal caso el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda".

Contra esta Resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 29 de enero de 2016.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2016/1178

CVE-2016-1178

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-1179** *Notificación de resolución de expediente sancionador Urb. 132/14. Denuncia 403/14.*

Con fecha 8 de julio de 2015 se ha dictado la siguiente Resolución, cuya notificación al interesado doña M<sup>a</sup> Ángeles Ceballos González, DNI número 13.737.332-F, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 16 de junio de 2015, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

### RESULTANDO

Primero.- Que con fecha 9 de diciembre de 2014 se incoa expediente sancionador a doña M<sup>a</sup> Ángeles Ceballos González, DNI número 13.737.332-F, como responsable de una infracción urbanística, tipificada en el artículo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que podría llevar aparejada una sanción de 300 a 3.000 euros, notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de diez días.

Segundo.- Que notificados los nombramientos de instructor y secretario recaídos en este expediente, el interesado no formuló causa de recusación contra los mismos en el plazo concedido al efecto.

Tercero.- Por Decreto de 22 de octubre de 2014 se requiere que se solicite licencia para legalizar, si ello fuera posible, las obras indebidamente ejecutadas por doña M<sup>a</sup> Ángeles Ceballos González, DNI número 13.737.332-F, consistentes en sacar tubo por fachada para la extracción de humos.

Por Decreto de 12 de marzo de 2015 se dispone que transcurrido el plazo concedido no se ha solicitado licencia. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 208 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se dispone requerirle para que en el plazo de un mes proceda a la demolición de lo indebidamente ejecutado.

Cuarto.- Comprobado registro municipal de obras se observa que la obra no se ha legalizado. No pudiéndose aplicar hasta entonces la atenuante de restablecimiento de la legalidad establecido en el artículo 223.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

### CONSIDERANDO

Primero.- El artículo 223 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria establece las reglas para determinar la cuantía de las sanciones:

1. Las sanciones habrán de ser proporcionadas a la gravedad, entidad económica y trascendencia social de los hechos constitutivos de la infracción. Se tendrán en cuenta asimismo los demás criterios establecidos en la legislación del procedimiento administrativo común.

2. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se considerará circunstancia atenuante el haber corregido la situación creada por la infracción antes de la iniciación del expediente

CVE-2016-1179

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

sancionador y circunstancia agravante el incumplimiento de los requerimientos efectuados por la Administración relacionados con la infracción de que se trate, así como la reincidencia en la misma infracción.

Cuando concurra alguna circunstancia agravante, la sanción se impondrá siempre en cuantía superior a la mitad de su máximo. Si concurriese alguna circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en cuantía inferior a la mitad de su máximo..."

Segundo.- El concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda en virtud del Decreto de delegación de fecha 16 de junio de 2015, es el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador, en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 228 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Tercero.- Los indicados hechos probados responden a la siguiente infracción: infracción leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que tipifica como leve la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o el daño producido a los intereses público tenga escasa entidad.

Cuarto.- De las mencionadas infracciones, se considera responsable a doña M<sup>a</sup> Ángeles Ceballos González, DNI número 13.737.332-F, como promotora de la obra.

Quinto.- Conforme lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, para la infracción señalada puede corresponder la sanción de 300 a 3.000 euros.

Sexto.- Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

#### DISPONGO

Imponer a doña M<sup>a</sup> Ángeles Ceballos González, DNI número 13.737.332-F, la sanción de 750 euros por la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o el daño producido a los intereses público tenga escasa entidad".

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

La multa debe hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento, s/n, previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 29 de enero de 2016.

El concejal delegado,  
César Díaz Maza.

2016/1179

CVE-2016-1179



MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2016-1169** *Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden GAN/23/2015, de 10 de abril (BOC número 74, de 21 de abril de 2015), por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2015, de las ayudas en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Orden referida, y al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General por el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, relación de subvenciones concedidas por resolución del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de fecha 23 de diciembre de 2015.

Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación, tienen por objeto la financiación de actuaciones que contribuyan al mantenimiento de los espacios naturales protegidos, promocionar su conocimiento, favorecer el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida. Estas subvenciones se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 05.06.456-C.762 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015, cuando el beneficiario sean Entidades Locales. Para el resto de beneficiarios se adelantará el 75% de la ayuda con cargo a la aplicación presupuestaria 05.06.456-C.772, en el caso de que los beneficiarios sean empresas privadas, propietarios privados y personas residentes, y con cargo a la aplicación presupuestaria 05.06.456-C.782 cuando el beneficiario sean instituciones sin ánimo de lucro, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015. El 25% restante se abonará tras la justificación de la ayuda con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016.

CVE-2016-1169

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

| ENTIDADES LOCALES                  | PROYECTO                                                         | EUROS     |
|------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------|
| AYUNTAMIENTO DE TRESVISO           | Soterramiento de líneas eléctricas aéreas en Collado de Tresviso | 30.000,00 |
| JUNTA VECINAL DE MOGROVEJO         | Mejora de infraestructuras rurales                               | 26.609,00 |
| JUNTA VECINAL DE PEMBES            | Mejora de Infraestructuras rurales                               | 29.718,85 |
| JUNTA VECINAL DE BEDOYA            | Mejora de infraestructuras rurales                               | 19.365,50 |
| AYTO. CILLORIGO LIÉBANA            | Mejora de infraestructuras rurales                               | 30.000,00 |
| JUNTA VECINAL DE PENDES            | Mejora de infraestructuras rurales                               | 15.213,00 |
| JUNTA VECINAL DE BARÓ              | Mejora de infraestructuras rurales                               | 29.904,90 |
| AYTO. DE CAMALEÑO                  | Aparcamiento en Mogrovejo                                        | 30.000,00 |
| JUNTA VECINAL DE COLIO             | Mejora de infraestructuras rurales                               | 17.105,00 |
| JUNTA VECINAL DE BEJES             | Mejora de infraestructuras rurales                               | 29.257,66 |
| JUNTA VECINAL DE ESPINAMA          | Mejora de infraestructuras rurales                               | 27.990,49 |
| JUNTA VECINAL DE CABAÑES           | Mejora de infraestructuras rurales                               | 16.434,00 |
| JUNTA VECINAL DE LEBENA            | Mejora de infraestructuras rurales                               | 14.960,00 |
| JUNTA VECINAL DE TANARRIO          | Mejora de infraestructuras rurales                               | 13.145,00 |
| JUNTA VECINAL DE CASTRO- CILLORIGO | Mejora de infraestructuras rurales                               | 10.296,60 |

| EMPRESAS, PROPIETARIOS Y RESIDENTES PRIVADOS | PROYECTO                                        | EUROS    |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------|
| MARIANO VICENTE CALDEVILLA PORTILLA          | Rehabilitación de invernadero en Igüedri        | 4.235,00 |
| JUAN IGNACIO GARRIDO GARCÍA                  | Rehabilitación de invernadero en Igüedri        | 6.000,00 |
| JULIÁN AGÜEROS CAMPO                         | Rehabilitación de invernadero                   | 6.000,00 |
| JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ AGÜEROS                | Rehabilitación de tejado                        | 5.890,50 |
| ETELVINA GARCÍA MATEO                        | Rehabilitación de invernadero en Valdecubiellas | 6.000,00 |
| Mª DOLORES ROIZ SÁNCHEZ                      | Rehabilitación de invernadero en el Dobrillo    | 6.000,00 |
| JOSÉ LUIS SÁNCHEZ SÁNCHEZ                    | Rehabilitación de cuadra en Bejes               | 5.764,15 |
| Mª TERESA DE LA VEGA VALVERDE                | Rehabilitación de casosa solariega en Pendes    | 6.000,00 |
| OTTOMAR CASADO CUESTA                        | Forrado de piedra nave de almacén               | 6.000,00 |
| JUAN ANTONIO CABEZA SÁNCHEZ                  | Rehabilitación de invernadero                   | 6.000,00 |
| JUAN HIGINIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ                 | Rehabilitación de invernadero en Panizales      | 6.000,00 |
| PEDRO ANTONIO VELARDE COLLADO                | Mejora de quesería artesanal                    | 5.965,55 |
| JOSÉ FÉLIX RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ               | Arreglo de muro en las Berrugas                 | 5.368,77 |
| ÁNGEL JULIÁN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ             | Colocación de cerramiento y portilla            | 6.000,00 |
| FELIPE LÓPEZ TERÁN                           | Colocación de cierre ganadero                   | 5.776,03 |

| INST. SIN ÁNIMO DE LUCRO                                      | PROYECTO                                                                    | EUROS    |
|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|----------|
| AGRUPACIÓN DE PROPIETARIOS DE FINCAS EN EL PN PICOS DE EUROPA | Acondicionamiento de la cueva de queso "sotarraña"                          | 6.000,00 |
| ASOCIACIÓN NATURE LESSON                                      | Puesta en valor del ecoturismo como recurso económico en el PN Picos Europa | 6.000,00 |

Santander, 25 de enero de 2016.  
El secretario general de la Consejería de Medio Rural,  
Pesca y Alimentación,  
Miguel Ángel Cuevas Cosío.

2016/1169

CVE-2016-1169

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2016-1196** *Relación de subvenciones concedidas por el Servicio Cántabro de Empleo durante el cuarto trimestre de 2015.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y el artículo 30.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, a continuación se relacionan las subvenciones cuya publicación es preceptiva en el Boletín Oficial de Cantabria, concedidas durante el cuarto trimestre de 2015 por el Servicio Cántabro de Empleo.

Santander, 4 de febrero de 2015.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,  
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,  
José Manuel Callejo Calderón.

### RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

#### Servicio

| Periodo de referencia                                    | Trimestre                                                                                                                                                                                                                                                           | Año        |            |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
|                                                          | CUARTO                                                                                                                                                                                                                                                              | 2015       |            |
| Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras: | DECRETO 104/2008, de 16 de octubre                                                                                                                                                                                                                                  | BOC:       | 30/10/2008 |
| Designación del programa presupuestario:                 | 241A: FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL                                                                                                                                                                                                                             |            |            |
| Crédito presupuestario:                                  | 13.00.241A.471                                                                                                                                                                                                                                                      |            |            |
| Finalidad de la subvención:                              | Concesión directa de subvenciones en materia de formación profesional para el empleo relativas al régimen de becas y ayudas a personas desempleadas, prácticas profesionales no laborales en empresas y acciones formativas que incluyan compromiso de contratación |            |            |
| Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):      | Programa operativo                                                                                                                                                                                                                                                  | Porcentaje |            |
|                                                          | Programa Operativo de Cantabria FSE 2014-2020                                                                                                                                                                                                                       | 50         |            |

| IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE | BENEFICIARIO/A                             | NIF          | IMPORTE CONCEDIDO |
|-----------------------------|--------------------------------------------|--------------|-------------------|
|                             | AUTOMOTIVE MOULDING COMPANY ENGINEERING SL | B39744164    | 30.600,00         |
|                             |                                            | <b>TOTAL</b> | <b>30.600,00</b>  |

CVE-2016-1196

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Servicio

| Periodo de referencia                                    | Trimestre                                                                                                                                                                                                      | Año        |            |
|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
|                                                          | CUARTO                                                                                                                                                                                                         | 2015       |            |
| Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras: | ORDEN HAC/34/2015, de 25 de septiembre                                                                                                                                                                         | BOC:       | 30/09/2015 |
| Designación del programa presupuestario:                 | 241A: FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL                                                                                                                                                                        |            |            |
| Crédito presupuestario:                                  | 13.00.241A.485                                                                                                                                                                                                 |            |            |
| Finalidad de la subvención:                              | Convocatoria correspondiente a 2015 de las subvenciones en materia de formación de oferta, consistentes en la ejecución de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas |            |            |
| Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):      | Programa operativo                                                                                                                                                                                             | Porcentaje |            |
|                                                          | Programa Operativo de Cantabria FSE 2014-2020                                                                                                                                                                  | 50         |            |

| IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE | BENEFICIARIO/A                      | NIF       | IMPORTE CONCEDIDO |
|-----------------------------|-------------------------------------|-----------|-------------------|
| 14                          | DECROLY SL                          | B39085857 | 16.650,00         |
| 15                          | DECROLY SL                          | B39085857 | 16.650,00         |
| 16                          | DECROLY SL                          | B39085857 | 41.737,50         |
| 17                          | MARIUCA CHANTAL SL                  | B39346606 | 59.640,00         |
| 18                          | MARIUCA CHANTAL SL                  | B39346606 | 59.640,00         |
| 19                          | MARIUCA CHANTAL SL                  | B39346606 | 53.760,00         |
| 20                          | MARIUCA CHANTAL SL                  | B39346606 | 53.760,00         |
| 21                          | MARIUCA CHANTAL SL                  | B39346606 | 30.240,00         |
| 22                          | MARIUCA CHANTAL SL                  | B39346606 | 27.720,00         |
| 23                          | MARIUCA CHANTAL SL                  | B39346606 | 30.240,00         |
| 24                          | MIGUEL ANGEL SAN EMETERIO E HIJO SL | B39614995 | 35.572,50         |
| 25                          | MIGUEL ANGEL SAN EMETERIO E HIJO SL | B39614995 | 35.572,50         |
| 28                          | MIGUEL ANGEL SAN EMETERIO E HIJO SL | B39614995 | 57.375,00         |
| 30                          | MIGUEL ANGEL SAN EMETERIO E HIJO SL | B39614995 | 72.292,50         |
| 32                          | MIGUEL ANGEL SAN EMETERIO E HIJO SL | B39614995 | 59.670,00         |
| 34                          | MIGUEL ANGEL SAN EMETERIO E HIJO SL | B39614995 | 35.572,50         |
| 35                          | MIGUEL ANGEL SAN EMETERIO E HIJO SL | B39614995 | 35.572,50         |

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

|     |                                      |           |            |
|-----|--------------------------------------|-----------|------------|
| 36  | MIGUEL ANGEL SAN EMETERIO E HIJO SL  | B39614995 | 35.572,50  |
| 37  | MIGUEL ANGEL SAN EMETERIO E HIJO SL  | B39614995 | 59.670,00  |
| 38  | MIGUEL ANGEL SAN EMETERIO E HIJO SL  | B39614995 | 59.670,00  |
| 39  | MIGUEL ANGEL SAN EMETERIO E HIJO SL  | B39614995 | 55.080,00  |
| 40  | ACADEMIA CRESPO SL                   | B39287594 | 41.737,50  |
| 48  | ACADEMIA CRESPO SL                   | B39287594 | 16.650,00  |
| 56  | HIJAS DE LA CARIDAD S VICENTE        | R3900614C | 54.810,00  |
| 58  | HIJAS DE LA CARIDAD S VICENTE        | R3900614C | 68.730,00  |
| 60  | HIJAS DE LA CARIDAD S VICENTE        | R3900614C | 69.600,00  |
| 61  | CESTE                                | R3900657B | 13.500,00  |
| 63  | CESTE                                | R3900657B | 41.737,50  |
| 64  | CESTE                                | R3900657B | 41.737,50  |
| 66  | CESTE                                | R3900657B | 49.612,50  |
| 67  | CESTE                                | R3900657B | 53.527,50  |
| 94  | FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN | G80468416 | 38.902,50  |
| 96  | FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN | G80468416 | 49.875,00  |
| 97  | FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN | G80468416 | 15.352,50  |
| 99  | FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN | G80468416 | 37.905,00  |
| 100 | FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN | G80468416 | 37.905,00  |
| 101 | FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN | G80468416 | 68.640,00  |
| 102 | FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN | G80468416 | 32.940,00  |
| 103 | FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN | G80468416 | 33.855,00  |
| 107 | FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN | G80468416 | 48.285,00  |
| 109 | COLEGIO SALESIANO MARÍA AUXILIADORA  | R3900654I | 81.600,00  |
| 110 | COLEGIO SALESIANO MARÍA AUXILIADORA  | R3900654I | 81.600,00  |
| 111 | COLEGIO SALESIANO MARÍA AUXILIADORA  | R3900654I | 17.955,00  |
| 113 | COLEGIO SALESIANO MARÍA AUXILIADORA  | R3900654I | 21.000,00  |
| 114 | COLEGIO SALESIANO MARÍA AUXILIADORA  | R3900654I | 71.145,00  |
| 115 | COLEGIO SALESIANO MARÍA AUXILIADORA  | R3900654I | 37.905,00  |
| 116 | COLEGIO SALESIANO MARÍA AUXILIADORA  | R3900654I | 41.895,00  |
| 118 | COLEGIO SALESIANO MARÍA AUXILIADORA  | R3900654I | 102.810,00 |
| 119 | ESCUELA CONDUCTORES VIAL BUENO       | B39247655 | 39.682,50  |
| 120 | ESCUELA CONDUCTORES VIAL BUENO       | B39247655 | 39.682,50  |
| 123 | ESCUELA CONDUCTORES VIAL BUENO       | B39247655 | 39.682,50  |
| 124 | ESCUELA CONDUCTORES VIAL BUENO       | B39247655 | 39.682,50  |
| 127 | FERCAES CANTABRIA SL                 | B39394895 | 41.175,00  |
| 128 | FERCAES CANTABRIA SL                 | B39394895 | 41.175,00  |
| 129 | FERCAES CANTABRIA SL                 | B39394895 | 41.175,00  |
| 130 | FERCAES CANTABRIA SL                 | B39394895 | 57.240,00  |
| 131 | FERCAES CANTABRIA SL                 | B39394895 | 57.240,00  |
| 132 | FERCAES CANTABRIA SL                 | B39394895 | 57.240,00  |
| 133 | FERCAES CANTABRIA SL                 | B39394895 | 53.625,00  |
| 135 | FERCAES CANTABRIA SL                 | B39394895 | 58.987,50  |
| 137 | FERCAES CANTABRIA SL                 | B39394895 | 49.335,00  |
| 139 | FERCAES CANTABRIA SL                 | B39394895 | 32.175,00  |
| 140 | TALLERES DANIEL ÁLVARO SL            | B39432661 | 81.600,00  |
| 141 | TALLERES DANIEL ÁLVARO SL            | B39432661 | 81.600,00  |
| 142 | TALLERES DANIEL ÁLVARO SL            | B39432661 | 81.600,00  |
| 144 | TALLERES DANIEL ÁLVARO SL            | B39432661 | 72.000,00  |
| 145 | TALLERES DANIEL ÁLVARO SL            | B39432661 | 72.000,00  |

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

|     |                                     |           |           |
|-----|-------------------------------------|-----------|-----------|
| 146 | TALLERES DANIEL ÁLVARO SL           | B39432661 | 72.000,00 |
| 148 | TALLERES DANIEL ÁLVARO SL           | B39432661 | 60.817,50 |
| 149 | TALLERES DANIEL ÁLVARO SL           | B39432661 | 60.817,50 |
| 150 | TALLERES DANIEL ÁLVARO SL           | B39432661 | 60.817,50 |
| 152 | TALLERES DANIEL ÁLVARO SL           | B39432661 | 8.100,00  |
| 153 | TALLERES DANIEL ÁLVARO SL           | B39432661 | 8.100,00  |
| 154 | TALLERES DANIEL ÁLVARO SL           | B39432661 | 8.100,00  |
| 155 | TALLERES DANIEL ÁLVARO SL           | B39432661 | 8.100,00  |
| 156 | TALLERES DANIEL ÁLVARO SL           | B39432661 | 13.500,00 |
| 157 | TALLERES DANIEL ÁLVARO SL           | B39432661 | 13.500,00 |
| 158 | ETP HERNÁN CORTÉS                   | B39730247 | 13.500,00 |
| 159 | ETP HERNÁN CORTÉS                   | B39730247 | 16.650,00 |
| 160 | ETP HERNÁN CORTÉS                   | B39730247 | 23.100,00 |
| 162 | BRAY LLANES DAVID BLAS              | 72076749Q | 16.650,00 |
| 163 | BRAY LLANES DAVID BLAS              | 72076749Q | 16.650,00 |
| 164 | BRAY LLANES DAVID BLAS              | 72076749Q | 16.650,00 |
| 165 | BRAY LLANES DAVID BLAS              | 72076749Q | 16.650,00 |
| 166 | BRAY LLANES DAVID BLAS              | 72076749Q | 13.500,00 |
| 167 | BRAY LLANES DAVID BLAS              | 72076749Q | 13.500,00 |
| 168 | BRAY LLANES DAVID BLAS              | 72076749Q | 13.500,00 |
| 169 | BRAY LLANES DAVID BLAS              | 72076749Q | 13.500,00 |
| 174 | FORMACIÓN ALTAMIRA SL               | B39645585 | 54.810,00 |
| 175 | FORMACIÓN ALTAMIRA SL               | B39645585 | 54.810,00 |
| 176 | FORMACIÓN ALTAMIRA SL               | B39645585 | 76.560,00 |
| 177 | FORMACIÓN ALTAMIRA SL               | B39645585 | 76.560,00 |
| 179 | FORMACIÓN ALTAMIRA SL               | B39645585 | 66.780,00 |
| 180 | FORMACIÓN ALTAMIRA SL               | B39645585 | 66.780,00 |
| 182 | FORMACIÓN ALTAMIRA SL               | B39645585 | 41.737,50 |
| 183 | FORMACIÓN ALTAMIRA SL               | B39645585 | 41.737,50 |
| 184 | FORMACIÓN ALTAMIRA SL               | B39645585 | 41.737,50 |
| 185 | FORMACIÓN ALTAMIRA SL               | B39645585 | 41.737,50 |
| 186 | FORMACIÓN ALTAMIRA SL               | B39645585 | 44.122,50 |
| 187 | FORMACIÓN ALTAMIRA SL               | B39645585 | 44.122,50 |
| 189 | AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS            | P3905200F | 35.775,00 |
| 193 | AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS            | P3905200F | 47.700,00 |
| 195 | AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS            | P3905200F | 18.937,50 |
| 196 | AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS            | P3905200F | 24.975,00 |
| 198 | AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS            | P3905200F | 34.912,50 |
| 199 | UVE ESPACIO ABIERTO DE FORMACIÓN SL | B39640958 | 63.202,50 |
| 200 | UVE ESPACIO ABIERTO DE FORMACIÓN SL | B39640958 | 69.600,00 |
| 204 | UVE ESPACIO ABIERTO DE FORMACIÓN SL | B39640958 | 23.100,00 |
| 205 | UVE ESPACIO ABIERTO DE FORMACIÓN SL | B39640958 | 23.100,00 |
| 206 | UVE ESPACIO ABIERTO DE FORMACIÓN SL | B39640958 | 54.810,00 |
| 208 | UVE ESPACIO ABIERTO DE FORMACIÓN SL | B39640958 | 66.780,00 |
| 209 | UVE ESPACIO ABIERTO DE FORMACIÓN SL | B39640958 | 66.780,00 |
| 210 | UVE ESPACIO ABIERTO DE FORMACIÓN SL | B39640958 | 71.550,00 |
| 213 | UVE ESPACIO ABIERTO DE FORMACIÓN SL | B39640958 | 76.560,00 |
| 214 | UVE ESPACIO ABIERTO DE FORMACIÓN SL | B39640958 | 68.730,00 |
| 216 | UVE ESPACIO ABIERTO DE FORMACIÓN SL | B39640958 | 12.150,00 |
| 217 | UVE ESPACIO ABIERTO DE FORMACIÓN SL | B39640958 | 12.150,00 |



MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

|      |                                     |           |            |
|------|-------------------------------------|-----------|------------|
| 218  | UVE ESPACIO ABIERTO DE FORMACIÓN SL | B39640958 | 13.500,00  |
| 219  | UVE ESPACIO ABIERTO DE FORMACIÓN SL | B39640958 | 8.100,00   |
| 1033 | UVE ESPACIO ABIERTO DE FORMACIÓN SL | B39640958 | 13.500,00  |
| 1034 | UVE ESPACIO ABIERTO DE FORMACIÓN SL | B39640958 | 8.100,00   |
| 220  | AMPEYFI SL                          | B39418199 | 37.905,00  |
| 221  | AMPEYFI SL                          | B39418199 | 37.905,00  |
| 222  | AMPEYFI SL                          | B39418199 | 102.810,00 |
| 226  | AYUNTAMIENTO DE CAMARGO             | P3901600A | 32.917,50  |
| 227  | AYUNTAMIENTO DE CAMARGO             | P3901600A | 32.917,50  |
| 230  | AYUNTAMIENTO DE CAMARGO             | P3901600A | 26.040,00  |
| 231  | AYUNTAMIENTO DE CAMARGO             | P3901600A | 71.550,00  |
| 232  | AYUNTAMIENTO DE CAMARGO             | P3901600A | 59.850,00  |
| 234  | AYUNTAMIENTO DE CAMARGO             | P3901600A | 44.767,50  |
| 993  | INCALYME DE FORMACIÓN SL            | B39430905 | 81.600,00  |
| 994  | INCALYME DE FORMACIÓN SL            | B39430905 | 81.600,00  |
| 995  | INCALYME DE FORMACIÓN SL            | B39430905 | 81.600,00  |
| 996  | INCALYME DE FORMACIÓN SL            | B39430905 | 81.600,00  |
| 999  | INCALYME DE FORMACIÓN SL            | B39430905 | 72.000,00  |
| 1000 | INCALYME DE FORMACIÓN SL            | B39430905 | 72.000,00  |
| 1001 | INCALYME DE FORMACIÓN SL            | B39430905 | 72.000,00  |
| 1007 | INCALYME DE FORMACIÓN SL            | B39430905 | 60.817,50  |
| 1008 | INCALYME DE FORMACIÓN SL            | B39430905 | 60.817,50  |
| 255  | CÓDICE CANTABRIA SL                 | B39418934 | 35.775,00  |
| 256  | CÓDICE CANTABRIA SL                 | B39418934 | 35.775,00  |
| 258  | CÓDICE CANTABRIA SL                 | B39418934 | 24.975,00  |
| 260  | CÓDICE CANTABRIA SL                 | B39418934 | 47.700,00  |
| 261  | CÓDICE CANTABRIA SL                 | B39418934 | 47.700,00  |
| 264  | CÓDICE CANTABRIA SL                 | B39418934 | 24.975,00  |
| 266  | CÓDICE CANTABRIA SL                 | B39418934 | 18.937,50  |
| 269  | CÓDICE CANTABRIA SL                 | B39418934 | 8.100,00   |
| 272  | CÓDICE CANTABRIA SL                 | B39418934 | 8.100,00   |
| 237  | AULA 14 SL                          | B39372099 | 71.145,00  |
| 238  | AULA 14 SL                          | B39372099 | 71.145,00  |
| 239  | AULA 14 SL                          | B39372099 | 60.817,50  |
| 242  | AULA 14 SL                          | B39372099 | 50.490,00  |
| 243  | AULA 14 SL                          | B39372099 | 50.490,00  |
| 245  | AULA 14 SL                          | B39372099 | 56.992,50  |
| 257  | CU MELCHOR DE JOVELLANOS SL         | B39399167 | 37.410,00  |
| 259  | CU MELCHOR DE JOVELLANOS SL         | B39399167 | 59.625,00  |
| 267  | CU MELCHOR DE JOVELLANOS SL         | B39399167 | 13.500,00  |
| 268  | CU MELCHOR DE JOVELLANOS SL         | B39399167 | 13.500,00  |
| 270  | CU MELCHOR DE JOVELLANOS SL         | B39399167 | 16.650,00  |
| 271  | CU MELCHOR DE JOVELLANOS SL         | B39399167 | 16.650,00  |
| 273  | ALPE FORMACIÓN SLU                  | B39728951 | 37.905,00  |
| 274  | ALPE FORMACIÓN SLU                  | B39728951 | 37.905,00  |
| 275  | ALPE FORMACIÓN SLU                  | B39728951 | 37.905,00  |
| 277  | ALPE FORMACIÓN SLU                  | B39728951 | 20.025,00  |
| 282  | ALPE FORMACIÓN SLU                  | B39728951 | 53.040,00  |
| 291  | ALPE FORMACIÓN SLU                  | B39728951 | 70.357,50  |
| 296  | ALPE FORMACIÓN SLU                  | B39728951 | 77.512,50  |

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

|      |                                                 |           |           |
|------|-------------------------------------------------|-----------|-----------|
| 297  | ALPE FORMACIÓN SLU                              | B39728951 | 77.512,50 |
| 316  | ALPE FORMACIÓN SLU                              | B39728951 | 13.500,00 |
| 317  | ALPE FORMACIÓN SLU                              | B39728951 | 13.500,00 |
| 284  | FORMACIÓN PO LAS TORRES SL                      | B39714340 | 64.395,00 |
| 285  | FORMACIÓN PO LAS TORRES SL                      | B39714340 | 64.395,00 |
| 289  | FORMACIÓN PO LAS TORRES SL                      | B39714340 | 59.625,00 |
| 290  | FORMACIÓN PO LAS TORRES SL                      | B39714340 | 59.625,00 |
| 293  | FORMACIÓN PO LAS TORRES SL                      | B39714340 | 57.240,00 |
| 294  | FORMACIÓN PO LAS TORRES SL                      | B39714340 | 57.240,00 |
| 295  | FORMACIÓN PO LAS TORRES SL                      | B39714340 | 57.240,00 |
| 298  | FORMACIÓN PO LAS TORRES SL                      | B39714340 | 35.572,50 |
| 299  | FORMACIÓN PO LAS TORRES SL                      | B39714340 | 35.572,50 |
| 300  | FORMACIÓN PO LAS TORRES SL                      | B39714340 | 59.670,00 |
| 301  | FORMACIÓN PO LAS TORRES SL                      | B39714340 | 59.670,00 |
| 304  | AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA                     | P3908700B | 47.700,00 |
| 305  | AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA                     | P3908700B | 35.775,00 |
| 307  | AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA                     | P3908700B | 24.975,00 |
| 308  | AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA                     | P3908700B | 37.905,00 |
| 309  | AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA                     | P3908700B | 59.625,00 |
| 310  | AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA                     | P3908700B | 58.117,50 |
| 311  | AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA                     | P3908700B | 58.117,50 |
| 312  | AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA                     | P3908700B | 17.955,00 |
| 313  | AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA                     | P3908700B | 27.540,00 |
| 314  | AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA                     | P3908700B | 56.610,00 |
| 362  | ALBIAR INFORMÁTICA SL                           | B39644026 | 38.280,00 |
| 363  | ALBIAR INFORMÁTICA SL                           | B39644026 | 38.280,00 |
| 364  | ALBIAR INFORMÁTICA SL                           | B39644026 | 17.955,00 |
| 365  | ALBIAR INFORMÁTICA SL                           | B39644026 | 17.955,00 |
| 368  | ALBIAR INFORMÁTICA SL                           | B39644026 | 71.550,00 |
| 369  | ALBIAR INFORMÁTICA SL                           | B39644026 | 61.845,00 |
| 371  | ALBIAR INFORMÁTICA SL                           | B39644026 | 60.817,50 |
| 372  | ESTUDIOS PROFESIONALES BARQUEREÑOS              | B39455936 | 76.560,00 |
| 374  | ESTUDIOS PROFESIONALES BARQUEREÑOS              | B39455936 | 37.410,00 |
| 375  | ESTUDIOS PROFESIONALES BARQUEREÑOS              | B39455936 | 16.650,00 |
| 376  | ESTUDIOS PROFESIONALES BARQUEREÑOS              | B39455936 | 41.737,50 |
| 377  | PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TORRELAVEGA | G39039193 | 32.917,50 |
| 378  | PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TORRELAVEGA | G39039193 | 32.917,50 |
| 379  | PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TORRELAVEGA | G39039193 | 44.767,50 |
| 380  | PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TORRELAVEGA | G39039193 | 44.767,50 |
| 382  | PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TORRELAVEGA | G39039193 | 45.202,50 |
| 383  | AYUNTAMIENTO DE LAREDO                          | P3903500A | 37.410,00 |
| 390  | AYUNTAMIENTO DE LAREDO                          | P3903500A | 58.290,00 |
| 1015 | AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL               | P3901200J | 18.937,50 |
| 391  | SANTURBAN SA                                    | A39513593 | 47.700,00 |
| 403  | SANTURBAN SA                                    | A39513593 | 59.055,00 |
| 405  | SANTURBAN SA                                    | A39513593 | 41.737,50 |
| 406  | SANTURBAN SA                                    | A39513593 | 41.737,50 |
| 407  | SANTURBAN SA                                    | A39513593 | 41.737,50 |
| 408  | SANTURBAN SA                                    | A39513593 | 41.737,50 |
| 429  | ACHE ENSEÑANZA E INFORMÁTICA SA                 | A39212725 | 41.737,50 |

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

|     |                                           |           |           |
|-----|-------------------------------------------|-----------|-----------|
| 409 | ACADEMIA CRESPO SL                        | B39287594 | 53.040,00 |
| 415 | ACADEMIA CRESPO SL                        | B39287594 | 59.625,00 |
| 423 | ACADEMIA CRESPO SL                        | B39287594 | 70.357,50 |
| 426 | ACADEMIA CRESPO SL                        | B39287594 | 72.742,50 |
| 427 | ACADEMIA CRESPO SL                        | B39287594 | 37.410,00 |
| 438 | ASOCIACIÓN AMICA                          | G39041710 | 38.280,00 |
| 440 | ASOCIACIÓN AMICA                          | G39041710 | 35.775,00 |
| 441 | ASOCIACIÓN AMICA                          | G39041710 | 47.700,00 |
| 442 | ASOCIACIÓN AMICA                          | G39041710 | 38.902,50 |
| 443 | ASOCIACIÓN AMICA                          | G39041710 | 38.902,50 |
| 444 | FORMALTEC SL                              | B39561394 | 41.737,50 |
| 445 | FORMALTEC SL                              | B39561394 | 41.737,50 |
| 447 | FORMALTEC SL                              | B39561394 | 60.817,50 |
| 450 | FORMALTEC SL                              | B39561394 | 63.202,50 |
| 452 | FORMALTEC SL                              | B39561394 | 66.780,00 |
| 453 | FORMALTEC SL                              | B39561394 | 66.780,00 |
| 457 | FORMALTEC SL                              | B39561394 | 71.550,00 |
| 460 | FORMALTEC SL                              | B39561394 | 12.150,00 |
| 462 | CARLOS'S EXTENSION SL                     | B39473368 | 27.720,00 |
| 463 | CARLOS'S EXTENSION SL                     | B39473368 | 59.640,00 |
| 464 | VINSAC Y LUJAN SL                         | B39382403 | 64.800,00 |
| 465 | VINSAC Y LUJAN SL                         | B39382403 | 64.800,00 |
| 466 | VINSAC Y LUJAN SL                         | B39382403 | 72.765,00 |
| 468 | VINSAC Y LUJAN SL                         | B39382403 | 23.100,00 |
| 470 | VINSAC Y LUJAN SL                         | B39382403 | 17.955,00 |
| 471 | VINSAC Y LUJAN SL                         | B39382403 | 17.955,00 |
| 472 | VINSAC Y LUJAN SL                         | B39382403 | 57.915,00 |
| 474 | VINSAC Y LUJAN SL                         | B39382403 | 72.765,00 |
| 476 | DECROLY SL                                | B39085857 | 39.930,00 |
| 478 | DECROLY SL                                | B39085857 | 39.150,00 |
| 479 | DECROLY SL                                | B39085857 | 39.150,00 |
| 480 | DECROLY SL                                | B39085857 | 41.737,50 |
| 484 | ARKO PROMOCIONES CULTURALES SL            | B39450994 | 23.100,00 |
| 488 | ARKO PROMOCIONES CULTURALES SL            | B39450994 | 57.915,00 |
| 492 | FUNDACIÓN FORMACIÓN CEOE CEPYME CANTABRIA | G39516810 | 54.810,00 |
| 493 | FUNDACIÓN FORMACIÓN CEOE CEPYME CANTABRIA | G39516810 | 48.037,50 |
| 494 | FUNDACIÓN FORMACIÓN CEOE CEPYME CANTABRIA | G39516810 | 53.040,00 |
| 495 | FUNDACIÓN FORMACIÓN CEOE CEPYME CANTABRIA | G39516810 | 66.780,00 |
| 496 | FUNDACIÓN FORMACIÓN CEOE CEPYME CANTABRIA | G39516810 | 66.780,00 |
| 498 | FUNDACIÓN FORMACIÓN CEOE CEPYME CANTABRIA | G39516810 | 63.202,50 |
| 499 | FUNDACIÓN FORMACIÓN CEOE CEPYME CANTABRIA | G39516810 | 68.730,00 |
| 500 | FUNDACIÓN FORMACIÓN CEOE CEPYME CANTABRIA | G39516810 | 76.560,00 |
| 502 | FUNDACIÓN FORMACIÓN CEOE CEPYME CANTABRIA | G39516810 | 23.100,00 |
| 503 | FUNDACIÓN FORMACIÓN CEOE CEPYME CANTABRIA | G39516810 | 16.650,00 |
| 507 | JEMAPE SL                                 | B39288865 | 13.500,00 |
| 508 | JEMAPE SL                                 | B39288865 | 13.500,00 |
| 509 | JEMAPE SL                                 | B39288865 | 13.500,00 |
| 510 | JEMAPE SL                                 | B39288865 | 16.650,00 |
| 511 | JEMAPE SL                                 | B39288865 | 16.650,00 |
| 512 | JEMAPE SL                                 | B39288865 | 16.650,00 |

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

|     |                                                    |           |            |
|-----|----------------------------------------------------|-----------|------------|
| 513 | JEMAPE SL                                          | B39288865 | 13.500,00  |
| 514 | JEMAPE SL                                          | B39288865 | 13.500,00  |
| 516 | JEMAPE SL                                          | B39288865 | 16.650,00  |
| 517 | JEMAPE SL                                          | B39288865 | 16.650,00  |
| 519 | JEMAPE SL                                          | B39288865 | 58.290,00  |
| 520 | JEMAPE SL                                          | B39288865 | 58.290,00  |
| 522 | JEMAPE SL                                          | B39288865 | 68.730,00  |
| 594 | FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL                        | G39571518 | 50.490,00  |
| 595 | FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL                        | G39571518 | 50.490,00  |
| 599 | FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL                        | G39571518 | 81.600,00  |
| 601 | FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL                        | G39571518 | 60.817,50  |
| 603 | FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL                        | G39571518 | 102.810,00 |
| 604 | FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL                        | G39571518 | 102.810,00 |
| 605 | FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL                        | G39571518 | 57.240,00  |
| 608 | FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL                        | G39571518 | 71.145,00  |
| 609 | FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL                        | G39571518 | 71.145,00  |
| 611 | FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL                        | G39571518 | 72.000,00  |
| 612 | FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL                        | G39571518 | 41.175,00  |
| 613 | FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL                        | G39571518 | 64.380,00  |
| 614 | FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL                        | G39571518 | 12.150,00  |
| 615 | FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL                        | G39571518 | 8.100,00   |
| 616 | FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL                        | G39571518 | 8.100,00   |
| 617 | FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL                        | G39571518 | 8.100,00   |
| 618 | FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL                        | G39571518 | 8.100,00   |
| 619 | FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL                        | G39571518 | 12.150,00  |
| 524 | CACHO GUTIÉRREZ SL                                 | B39619069 | 35.685,00  |
| 525 | CACHO GUTIÉRREZ SL                                 | B39619069 | 35.685,00  |
| 528 | CACHO GUTIÉRREZ SL                                 | B39619069 | 32.940,00  |
| 529 | CACHO GUTIÉRREZ SL                                 | B39619069 | 32.940,00  |
| 532 | CACHO GUTIÉRREZ SL                                 | B39619069 | 29.280,00  |
| 533 | CACHO GUTIÉRREZ SL                                 | B39619069 | 29.280,00  |
| 635 | ACMARK CENTRO DE FORMACIÓN SL                      | B15549413 | 36.540,00  |
| 636 | ACMARK CENTRO DE FORMACIÓN SL                      | B15549413 | 45.240,00  |
| 642 | ACMARK CENTRO DE FORMACIÓN SL                      | B15549413 | 12.150,00  |
| 643 | ACMARK CENTRO DE FORMACIÓN SL                      | B15549413 | 12.150,00  |
| 536 | OLA FORMACIÓN SL                                   | B39740055 | 79.177,50  |
| 537 | OLA FORMACIÓN SL                                   | B39740055 | 79.177,50  |
| 541 | CRUZ ROJA ESPAÑOLA                                 | Q2866001G | 64.680,00  |
| 542 | CRUZ ROJA ESPAÑOLA                                 | Q2866001G | 64.680,00  |
| 553 | CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL Y GESTIÓN VILLA SL | B39405444 | 39.682,50  |
| 554 | CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL Y GESTIÓN VILLA SL | B39405444 | 39.682,50  |
| 557 | CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL Y GESTIÓN VILLA SL | B39405444 | 39.682,50  |
| 561 | CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL Y GESTIÓN VILLA SL | B39405444 | 41.310,00  |
| 564 | CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL Y GESTIÓN VILLA SL | B39405444 | 32.130,00  |
| 566 | CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL Y GESTIÓN VILLA SL | B39405444 | 36.720,00  |
| 570 | AULA BLANCA SLU                                    | B39724950 | 18.300,00  |
| 571 | AULA BLANCA SLU                                    | B39724950 | 18.300,00  |
| 646 | CENTRO FORMACIÓN AUTOESCUELA BAHÍA SL              | B39659719 | 39.682,50  |
| 647 | CENTRO FORMACIÓN AUTOESCUELA BAHÍA SL              | B39659719 | 39.682,50  |
| 648 | CENTRO FORMACIÓN AUTOESCUELA BAHÍA SL              | B39659719 | 32.130,00  |

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

|     |                                                          |           |           |
|-----|----------------------------------------------------------|-----------|-----------|
| 652 | CENTRO FORMACIÓN AUTOESCUELA BAHÍA SL                    | B39659719 | 36.720,00 |
| 653 | CENTRO FORMACIÓN AUTOESCUELA BAHÍA SL                    | B39659719 | 36.720,00 |
| 655 | CENTRO FORMACIÓN AUTOESCUELA BAHÍA SL                    | B39659719 | 19.125,00 |
| 656 | CENTRO FORMACIÓN AUTOESCUELA BAHÍA SL                    | B39659719 | 39.682,50 |
| 657 | CENTRO FORMACIÓN AUTOESCUELA BAHÍA SL                    | B39659719 | 39.682,50 |
| 659 | CENTRO FORMACIÓN AUTOESCUELA BAHÍA SL                    | B39659719 | 45.240,00 |
| 934 | CENTRO FORMACIÓN AUTOESCUELA BAHÍA SL                    | B39659719 | 13.500,00 |
| 935 | CENTRO FORMACIÓN AUTOESCUELA BAHÍA SL                    | B39659719 | 13.500,00 |
| 574 | FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA                  | G39543624 | 64.380,00 |
| 575 | FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA                  | G39543624 | 60.817,50 |
| 577 | FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA                  | G39543624 | 81.600,00 |
| 578 | FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA                  | G39543624 | 81.600,00 |
| 581 | FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA                  | G39543624 | 72.000,00 |
| 582 | FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA                  | G39543624 | 72.000,00 |
| 583 | FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA                  | G39543624 | 79.177,50 |
| 584 | FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA                  | G39543624 | 79.177,50 |
| 590 | FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA                  | G39543624 | 47.700,00 |
| 672 | CENTRO DE FORMACIÓN PIELAGOS SL                          | B39726971 | 71.550,00 |
| 676 | CENTRO DE FORMACIÓN PIELAGOS SL                          | B39726971 | 69.600,00 |
| 678 | CENTRO DE FORMACIÓN PIELAGOS SL                          | B39726971 | 68.730,00 |
| 679 | CENTRO DE FORMACIÓN PIELAGOS SL                          | B39726971 | 68.730,00 |
| 680 | CENTRO DE FORMACIÓN PIELAGOS SL                          | B39726971 | 66.780,00 |
| 684 | ESTRATEGIA 4 FORMACIÓN EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE SL | B39635453 | 37.410,00 |
| 686 | ESTRATEGIA 4 FORMACIÓN EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE SL | B39635453 | 57.420,00 |
| 687 | ESTRATEGIA 4 FORMACIÓN EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE SL | B39635453 | 70.357,50 |
| 689 | ESTRATEGIA 4 FORMACIÓN EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE SL | B39635453 | 49.875,00 |
| 693 | ESTRATEGIA 4 FORMACIÓN EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE SL | B39635453 | 28.620,00 |
| 694 | ESTRATEGIA 4 FORMACIÓN EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE SL | B39635453 | 31.005,00 |
| 697 | ESTRATEGIA 4 FORMACIÓN EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE SL | B39635453 | 8.100,00  |
| 698 | ESTRATEGIA 4 FORMACIÓN EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE SL | B39635453 | 8.100,00  |
| 699 | ESTRATEGIA 4 FORMACIÓN EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE SL | B39635453 | 12.150,00 |
| 701 | ESTRATEGIA 4 FORMACIÓN EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE SL | B39635453 | 12.150,00 |
| 702 | ESTRATEGIA 4 FORMACIÓN EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE SL | B39635453 | 12.150,00 |
| 709 | FRAILE Y BLANCO SL                                       | B39426747 | 7.822,50  |
| 710 | FRAILE Y BLANCO SL                                       | B39426747 | 7.822,50  |
| 711 | FRAILE Y BLANCO SL                                       | B39426747 | 54.697,50 |
| 723 | FORMACIÓN COMPETENCIA Y PROFESIONALIDAD SL               | B39820709 | 76.560,00 |
| 724 | FORMACIÓN COMPETENCIA Y PROFESIONALIDAD SL               | B39820709 | 76.560,00 |
| 725 | FORMACIÓN COMPETENCIA Y PROFESIONALIDAD SL               | B39820709 | 69.600,00 |
| 731 | FORMACIÓN COMPETENCIA Y PROFESIONALIDAD SL               | B39820709 | 61.845,00 |
| 735 | FORMACIÓN COMPETENCIA Y PROFESIONALIDAD SL               | B39820709 | 56.857,50 |
| 742 | FORMACIÓN COMPETENCIA Y PROFESIONALIDAD SL               | B39820709 | 60.817,50 |
| 743 | FORMACIÓN COMPETENCIA Y PROFESIONALIDAD SL               | B39820709 | 60.817,50 |
| 745 | FORMACIÓN COMPETENCIA Y PROFESIONALIDAD SL               | B39820709 | 71.550,00 |
| 746 | FORMACIÓN COMPETENCIA Y PROFESIONALIDAD SL               | B39820709 | 71.550,00 |
| 747 | FORMACIÓN COMPETENCIA Y PROFESIONALIDAD SL               | B39820709 | 63.202,50 |
| 749 | FORMACIÓN COMPETENCIA Y PROFESIONALIDAD SL               | B39820709 | 8.100,00  |
| 750 | FORMACIÓN COMPETENCIA Y PROFESIONALIDAD SL               | B39820709 | 8.100,00  |
| 751 | FORMACIÓN COMPETENCIA Y PROFESIONALIDAD SL               | B39820709 | 8.100,00  |
| 752 | FORMACIÓN COMPETENCIA Y PROFESIONALIDAD SL               | B39820709 | 8.100,00  |

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

|     |                                                      |           |           |
|-----|------------------------------------------------------|-----------|-----------|
| 754 | FORMACIÓN COMPETENCIA Y PROFESIONALIDAD SL           | B39820709 | 12.150,00 |
| 755 | FORMACIÓN COMPETENCIA Y PROFESIONALIDAD SL           | B39820709 | 12.150,00 |
| 729 | AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS                             | P3905200F | 37.905,00 |
| 730 | AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS                             | P3905200F | 37.905,00 |
| 741 | AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS                             | P3905200F | 35.280,00 |
| 753 | AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS                             | P3905200F | 8.100,00  |
| 756 | AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS                             | P3905200F | 8.100,00  |
| 757 | AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS                             | P3905200F | 13.500,00 |
| 759 | AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS                             | P3905200F | 13.500,00 |
| 763 | ACADEMIA CRESPO SL                                   | B39287594 | 53.040,00 |
| 770 | ACADEMIA CRESPO SL                                   | B39287594 | 37.410,00 |
| 777 | ACADEMIA CRESPO SL                                   | B39287594 | 65.250,00 |
| 782 | ACADEMIA CRESPO SL                                   | B39287594 | 63.202,50 |
| 798 | ACADEMIA CRESPO SL                                   | B39287594 | 57.645,00 |
| 805 | ACADEMIA CRESPO SL                                   | B39287594 | 72.742,50 |
| 808 | FEDERACIÓN ASOCIACIONES PERSONAS SORDAS DE CANTABRIA | G39529631 | 29.553,75 |
| 953 | GRUPO ANRAMARO SL                                    | B39764899 | 57.420,00 |
| 959 | GRUPO ANRAMARO SL                                    | B39764899 | 66.780,00 |
| 970 | GRUPO ANRAMARO SL                                    | B39764899 | 19.980,00 |
| 971 | GRUPO ANRAMARO SL                                    | B39764899 | 19.980,00 |
| 972 | GRUPO ANRAMARO SL                                    | B39764899 | 19.980,00 |
| 973 | GRUPO ANRAMARO SL                                    | B39764899 | 19.980,00 |
| 975 | GRUPO ANRAMARO SL                                    | B39764899 | 19.980,00 |
| 977 | GRUPO ANRAMARO SL                                    | B39764899 | 8.100,00  |
| 978 | GRUPO ANRAMARO SL                                    | B39764899 | 8.100,00  |
| 980 | GRUPO ANRAMARO SL                                    | B39764899 | 8.100,00  |
| 981 | GRUPO ANRAMARO SL                                    | B39764899 | 8.100,00  |
| 983 | GRUPO ANRAMARO SL                                    | B39764899 | 12.150,00 |
| 985 | GRUPO ANRAMARO SL                                    | B39764899 | 12.150,00 |
| 818 | NEXIAN SOLUCIONES ON LINE SL                         | B39720578 | 53.985,00 |
| 819 | NEXIAN SOLUCIONES ON LINE SL                         | B39720578 | 53.985,00 |
| 824 | NEXIAN SOLUCIONES ON LINE SL                         | B39720578 | 22.477,50 |
| 825 | NEXIAN SOLUCIONES ON LINE SL                         | B39720578 | 22.477,50 |
| 826 | NEXIAN SOLUCIONES ON LINE SL                         | B39720578 | 39.150,00 |
| 854 | NEXIAN SOLUCIONES ON LINE SL                         | B39720578 | 13.500,00 |
| 857 | NEXIAN SOLUCIONES ON LINE SL                         | B39720578 | 13.500,00 |
| 864 | FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN                 | G80468416 | 61.965,00 |
| 866 | FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN                 | G80468416 | 64.380,00 |
| 869 | FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN                 | G80468416 | 53.865,00 |
| 898 | IMM FORMACIÓN                                        | B39744511 | 37.905,00 |
| 904 | IMM FORMACIÓN                                        | B39744511 | 21.945,00 |
| 908 | IMM FORMACIÓN                                        | B39744511 | 37.410,00 |
| 910 | IMM FORMACIÓN                                        | B39744511 | 41.827,50 |
| 922 | IMM FORMACIÓN                                        | B39744511 | 12.150,00 |
| 925 | IMM FORMACIÓN                                        | B39744511 | 8.100,00  |
| 927 | IMM FORMACIÓN                                        | B39744511 | 8.100,00  |
| 929 | IMM FORMACIÓN                                        | B39744511 | 13.500,00 |
| 930 | IMM FORMACIÓN                                        | B39744511 | 13.500,00 |
| 876 | LATITUD 43 SLU                                       | B39670542 | 36.540,00 |
| 877 | LATITUD 43 SLU                                       | B39670542 | 70.470,00 |



MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

|       |                                                        |           |               |
|-------|--------------------------------------------------------|-----------|---------------|
| 884   | LATITUD 43 SLU                                         | B39670542 | 54.810,00     |
| 893   | LATITUD 43 SLU                                         | B39670542 | 12.150,00     |
| 760   | PYMETAL CANTABRIA                                      | G39025432 | 26.040,00     |
| 762   | PYMETAL CANTABRIA                                      | G39025432 | 33.930,00     |
| 766   | PYMETAL CANTABRIA                                      | G39025432 | 37.410,00     |
| 771   | PYMETAL CANTABRIA                                      | G39025432 | 70.357,50     |
| 779   | PYMETAL CANTABRIA                                      | G39025432 | 13.500,00     |
| 781   | PYMETAL CANTABRIA                                      | G39025432 | 13.500,00     |
| 783   | PYMETAL CANTABRIA                                      | G39025432 | 12.150,00     |
| 784   | PYMETAL CANTABRIA                                      | G39025432 | 8.100,00      |
| 787   | PYMETAL CANTABRIA                                      | G39025432 | 8.100,00      |
| 788   | PYMETAL CANTABRIA                                      | G39025432 | 12.150,00     |
| 945   | PYMETAL CANTABRIA                                      | G39025432 | 26.040,00     |
| 791   | PYMETAL CANTABRIA                                      | G39025432 | 13.500,00     |
| 795   | PYMETAL CANTABRIA                                      | G39025432 | 33.930,00     |
| 799   | PYMETAL CANTABRIA                                      | G39025432 | 26.040,00     |
| 801   | PYMETAL CANTABRIA                                      | G39025432 | 37.410,00     |
| 804   | PYMETAL CANTABRIA                                      | G39025432 | 76.560,00     |
| 806   | PYMETAL CANTABRIA                                      | G39025432 | 37.905,00     |
| 807   | PYMETAL CANTABRIA                                      | G39025432 | 37.410,00     |
| 809   | PYMETAL CANTABRIA                                      | G39025432 | 13.500,00     |
| 810   | PYMETAL CANTABRIA                                      | G39025432 | 13.500,00     |
| 815   | ACEL CANTABRIA                                         | G39412572 | 26.040,00     |
| 967   | FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN                   | G80468416 | 17.482,50     |
| 969   | FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN                   | G80468416 | 25.920,00     |
| 976   | FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN                   | G80468416 | 57.600,00     |
| 832   | INSTITUTO SUPERIOR DE CANTABRIA THOMAS SL              | B39822846 | 12.487,50     |
| 833   | INSTITUTO SUPERIOR DE CANTABRIA THOMAS SL              | B39822846 | 12.487,50     |
| 834   | INSTITUTO SUPERIOR DE CANTABRIA THOMAS SL              | B39822846 | 12.487,50     |
| 837   | INSTITUTO SUPERIOR DE CANTABRIA THOMAS SL              | B39822846 | 19.980,00     |
| 838   | INSTITUTO SUPERIOR DE CANTABRIA THOMAS SL              | B39822846 | 19.980,00     |
| 839   | INSTITUTO SUPERIOR DE CANTABRIA THOMAS SL              | B39822846 | 19.980,00     |
| 841   | INSTITUTO SUPERIOR DE CANTABRIA THOMAS SL              | B39822846 | 19.980,00     |
| 849   | INSTITUTO SUPERIOR DE CANTABRIA THOMAS SL              | B39822846 | 13.500,00     |
| 850   | INSTITUTO SUPERIOR DE CANTABRIA THOMAS SL              | B39822846 | 13.500,00     |
| 855   | INSTITUTO SUPERIOR DE CANTABRIA THOMAS SL              | B39822846 | 16.650,00     |
| 856   | INSTITUTO SUPERIOR DE CANTABRIA THOMAS SL              | B39822846 | 16.650,00     |
| 862   | ASOCIACIÓN AMICA                                       | G39041710 | 15.352,50     |
| 989   | INSTITUTO MEJORA COMPETENCIAS PROFESIONALES SANTAMARTA | B39821244 | 97.200,00     |
| 991   | INSTITUTO MEJORA COMPETENCIAS PROFESIONALES SANTAMARTA | B39821244 | 34.912,50     |
| 992   | INSTITUTO MEJORA COMPETENCIAS PROFESIONALES SANTAMARTA | B39821244 | 34.912,50     |
| 997   | INSTITUTO MEJORA COMPETENCIAS PROFESIONALES SANTAMARTA | B39821244 | 64.380,00     |
| 1003  | INSTITUTO MEJORA COMPETENCIAS PROFESIONALES SANTAMARTA | B39821244 | 71.040,00     |
| 1005  | INSTITUTO MEJORA COMPETENCIAS PROFESIONALES SANTAMARTA | B39821244 | 40.897,50     |
| 1013  | INSTITUTO MEJORA COMPETENCIAS PROFESIONALES SANTAMARTA | B39821244 | 32.190,00     |
| TOTAL |                                                        |           | 19.192.916,25 |

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Servicio

| Periodo de referencia                                    | Trimestre                                                                                                                                                                                                                   | Año        |            |
|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
|                                                          | CUARTO                                                                                                                                                                                                                      | 2015       |            |
| Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras: | ORDEN HAC/35/2015, de 28 de septiembre                                                                                                                                                                                      | BOC:       | 01/10/2015 |
| Designación del programa presupuestario:                 | 241A: FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL                                                                                                                                                                                     |            |            |
| Crédito presupuestario:                                  | 13.00.241A.487                                                                                                                                                                                                              |            |            |
| Finalidad de la subvención:                              | Convocatoria correspondiente al ejercicio 2015-2017 de las subvenciones en materia de formación de oferta, consistentes en la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas. |            |            |
| Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):      | Programa operativo                                                                                                                                                                                                          | Porcentaje |            |
|                                                          | No                                                                                                                                                                                                                          | -          |            |

| IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE | BENEFICIARIO/A                                  | NIF       | IMPORTE CONCEDIDO |
|-----------------------------|-------------------------------------------------|-----------|-------------------|
| 2015/01/0008                | PYMETAL CANTABRIA                               | G39025432 | 53.410,00         |
| 2015/01/0030                | AULA BLANCA                                     | B39724950 | 28.245,00         |
| 2015/01/0050                | AULA 14, S.L.                                   | B39372099 | 61.425,00         |
| 2015/01/0053                | CENTRO DE FORMACION PIELAGOS                    | B39726971 | 34.617,50         |
| 2015/01/0064                | FUNDACION FORMACION CEOE CEPYME CANTABRIA       | G39516810 | 49.500,00         |
| 2015/01/0065                | AULA 14, S.L.                                   | B39372099 | 25.200,00         |
| 2015/01/0072                | ESCUELA DE CONDUCTORES "VIAL BUENO", S.L.       | B39247655 | 40.620,00         |
| 2015/01/0077                | CENTRO DE FORMACION ACADEMIA ALPE               | B39728951 | 61.620,00         |
| 2015/01/0093                | FUNDACION LABORAL DEL METAL                     | G39571518 | 48.930,00         |
| 2015/01/0102                | FORMACIÓN, COMPETENCIA Y PROFESIONALIDAD, S. L. | B39820709 | 41.640,00         |
| 2015/01/0103                | FUNDACION NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA         | G39543624 | 58.080,00         |
| 2015/01/0108                | FUNDACION NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA         | G39543624 | 43.620,00         |
| 2015/01/0110                | FUNDACION NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA         | G39543624 | 33.780,00         |
| 2015/01/0114                | FUNDACION LABORAL DEL METAL                     | G39571518 | 60.375,00         |
| 2015/01/0115                | CENTRO DE FORMACION ACADEMIA ALPE               | B39728951 | 41.775,00         |
| 2015/01/0121                | AC MARK CENTRO DE FORMACION, S.L.               | B15549413 | 55.755,00         |
| 2015/01/0124                | CENTRO DE FORMACION ACADEMIA ALPE               | B39728951 | 31.350,00         |
| 2015/01/0127                | CENTRO DE FORMACION ACADEMIA ALPE               | B39728951 | 16.875,00         |
| 2015/01/0130                | AULA DEDALO                                     | B39670542 | 25.230,00         |
| 2015/01/0136                | PYMETAL CANTABRIA                               | G39025432 | 29.580,00         |
| 2015/01/0158                | VINSAC                                          | B39382403 | 33.180,00         |
| 2015/01/0171                | JESUS GONZALEZ FERNANDEZ                        | B39645585 | 46.650,00         |
| 2015/01/0178                | CEINMARK                                        | B39287594 | 41.760,00         |
| 2015/01/0187                | PYMETAL CANTABRIA                               | G39025432 | 54.120,00         |
| 2015/01/0194                | FORMALTEC, S.L.                                 | B39561394 | 50.917,50         |
| 2015/01/0196                | FUNDACION NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA         | G39543624 | 10.500,00         |
| 2015/01/0203                | FUNDACION NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA         | G39543624 | 19.125,00         |
| 2015/01/0207                | FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION            | G80468416 | 39.683,00         |
| 2015/01/0212                | PYMETAL CANTABRIA                               | G39025432 | 54.120,00         |
| 2015/01/0216                | PYMETAL CANTABRIA                               | G39025432 | 54.120,00         |
| 2015/01/0247                | BRAYLS                                          | 72076749Q | 37.800,00         |
| 2015/01/0250                | AULA DEDALO                                     | B39670542 | 35.670,00         |
| 2015/01/0253                | FUNDACION LABORAL DEL METAL                     | G39571518 | 33.195,00         |
| 2015/01/0255                | AULA DEDALO                                     | B39670542 | 7.830,00          |
| 2015/01/0257                | AULA DEDALO                                     | B39670542 | 21.420,00         |
| 2015/01/0258                | AULA DEDALO                                     | B39670542 | 8.400,00          |
| 2015/01/0261                | ACAD. CRESPO                                    | B39287594 | 30.375,00         |
| 2015/01/0263                | ITET                                            | B39287594 | 41.760,00         |
| 2015/01/0265                | TALLERES DANIEL ALVARO, S.L.                    | B39432661 | 43.200,00         |
| 2015/01/0267                | ACEL CANTABRIA                                  | G39412572 | 43.400,00         |
| 2015/01/0269                | TALLERES DANIEL ALVARO, S.L.                    | B39432661 | 32.400,00         |
| 2015/01/0271                | ACEL CANTABRIA                                  | G39412572 | 32.600,00         |
| 2015/01/0276                | NEXIAN SOLUCIONES ONLINE S.L.                   | B39720578 | 42.850,00         |
| 2015/01/0289                | ACEL CANTABRIA                                  | G39412572 | 42.705,00         |
| 2015/01/0310                | NEXIAN SOLUCIONES ONLINE S.L.                   | B39720578 | 6.875,00          |
| 2015/01/0314                | PYMETAL CANTABRIA                               | G39025432 | 29.580,00         |
| 2015/01/0322                | NEXIAN SOLUCIONES ONLINE S.L.                   | B39720578 | 13.475,00         |
| 2015/01/0326                | ALMACEN DE LAS ARTES                            | B39450994 | 36.855,00         |
| 2015/01/0329                | ACEL CANTABRIA                                  | G39412572 | 30.510,00         |
| 2015/01/0330                | FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION            | G80468416 | 58.450,00         |

CVE-2016-1196

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

|              |                                                                            |           |                     |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------|
| 2015/01/0335 | IMM FORMACION                                                              | B39744511 | 36.480,00           |
| 2015/01/0336 | NEXIAN SOLUCIONES ONLINE S.L.                                              | B39720578 | 21.900,00           |
| 2015/01/0339 | NEXIAN SOLUCIONES ONLINE S.L.                                              | B39720578 | 37.620,00           |
| 2015/01/0345 | ESTRATEGIA 4                                                               | B39635453 | 35.280,00           |
| 2015/01/0352 | CODICE CANTABRIA, S.L.                                                     | B39418934 | 11.340,00           |
| 2015/01/0360 | AC MARK CENTRO DE FORMACION, S.L.                                          | B15549413 | 39.060,00           |
| 2015/01/0372 | AGENCIA DESARROLLO LOCAL (AYT. TORRELAVEGA)                                | P3908700B | 6.300,00            |
| 2015/01/0374 | FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION                                       | G80468416 | 40.243,00           |
| 2015/01/0377 | AGENCIA DESARROLLO LOCAL (AYT. TORRELAVEGA)                                | P3908700B | 32.197,50           |
| 2015/01/0385 | FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION                                       | G80468416 | 21.000,00           |
| 2015/01/0388 | AGENCIA DESARROLLO LOCAL (AYT. TORRELAVEGA)                                | P3908700B | 37.957,50           |
| 2015/01/0392 | FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION                                       | G80468416 | 12.180,00           |
| 2015/01/0393 | FUNDACION LABORAL DEL METAL                                                | G39571518 | 40.290,00           |
| 2015/01/0394 | FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION                                       | G80468416 | 9.100,00            |
| 2015/01/0413 | AULA BLANCA                                                                | B39724950 | 30.030,00           |
| 2015/01/0415 | AULA BLANCA                                                                | B39724950 | 10.780,00           |
| 2015/01/0416 | AULA BLANCA                                                                | B39724950 | 6.825,00            |
| 2015/01/0424 | CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS A LAS EMPRESAS                               | P3903500A | 29.400,00           |
| 2015/01/0436 | CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS A LAS EMPRESAS                               | P3903500A | 21.630,00           |
| 2015/01/0441 | FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION                                       | G80468416 | 16.800,00           |
| 2015/01/0457 | E.T.P. "HERNAN CORTES"                                                     | B39730247 | 30.150,00           |
| 2015/01/0459 | INSTITUTO CEFA S.L.                                                        | B02331734 | 46.992,00           |
| 2015/01/0466 | INSTITUTO PARA LA MEJORA DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES SANTAMARTA S.L. | B39821244 | 43.575,00           |
| 2015/01/0469 | RUANO FORMACION S.L.                                                       | B04376935 | 23.760,00           |
| 2015/01/0471 | FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION                                       | G80468416 | 10.850,00           |
| 2015/01/0473 | FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION                                       | G80468416 | 20.090,00           |
| 2015/01/0474 | IMM FORMACION                                                              | B39744511 | 23.712,00           |
| 2015/01/0488 | ESCUELA DE CONDUCTORES "VIAL BUENO", S.L.                                  | B39247655 | 27.810,00           |
| 2015/01/0491 | ESCUELA DE CONDUCTORES "VIAL BUENO", S.L.                                  | B39247655 | 24.060,00           |
| 2015/01/0492 | CENTRO FORMACION LAS TORRES                                                | B39714340 | 28.620,00           |
| 2015/01/0496 | ESCUELA DE CONDUCTORES "VIAL BUENO", S.L.                                  | B39247655 | 7.350,00            |
| 2015/01/0497 | ESCUELA DE CONDUCTORES "VIAL BUENO", S.L.                                  | B39247655 | 11.760,00           |
| 2015/01/0498 | ESCUELA DE CONDUCTORES "VIAL BUENO", S.L.                                  | B39247655 | 7.350,00            |
| 2015/01/0499 | ESCUELA DE CONDUCTORES "VIAL BUENO", S.L.                                  | B39247655 | 14.700,00           |
| 2015/01/0500 | ESCUELA DE CONDUCTORES "VIAL BUENO", S.L.                                  | B39247655 | 20.475,00           |
| 2015/02/0037 | ACADEMIA DEL TRANSPORTISTA S.L.                                            | B47366315 | 47.520,00           |
| 2015/02/0041 | KONECTIA SERVICIOS INTEGRALES, SL.                                         | B95453874 | 47.520,00           |
| 2015/02/0049 | DICAMPUS                                                                   | B33872094 | 47.520,00           |
| <b>TOTAL</b> |                                                                            |           | <b>2.855.380,00</b> |

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

| Servicio                                                 |                                                                                                                                                                                                                                        | Servicio de Promoción de Empleo |            |
|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------|
| Periodo de referencia                                    | Trimestre                                                                                                                                                                                                                              | Año                             |            |
|                                                          | CUARTO                                                                                                                                                                                                                                 | 2015                            |            |
| Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras: | Decreto 73/2008, de 24 de julio, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas al fomento del desarrollo local mediante la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y desarrollo local | BOC:                            | 05/08/2008 |
| Designación del programa presupuestario:                 | 241M: PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL                                                                                                                                                                                      |                                 |            |
| Crédito presupuestario:                                  | 13.00.241M.461                                                                                                                                                                                                                         |                                 |            |
| Finalidad de la subvención:                              | Fomento del Desarrollo Local mediante la prórroga en la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local                                                                                                                           |                                 |            |
| Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):      | Programa operativo                                                                                                                                                                                                                     | Porcentaje                      |            |
|                                                          | No                                                                                                                                                                                                                                     | -                               |            |

| IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE | BENEFICIARIO/A                                 | NIF          | IMPORTE CONCEDIDO |
|-----------------------------|------------------------------------------------|--------------|-------------------|
| 6-2006 9PR                  | ASOC. A.D.C. PISUEÑA-PAS-MIERA                 | G-39480975   | 27.045,54         |
| 4-2004 10PR                 | AYUNTAMIENTO DE CARTES                         | P-3901800-G  | 27.045,54         |
| 5-2005 10PR                 | AYUNTAMIENTO DE COLINDRES                      | P-3902300-G  | 27.045,50         |
| 1-2007 8PR                  | AYUNTAMIENTO DE LAREDO                         | P-3903500-A  | 27.045,54         |
| 2-2009 6PR                  | AYUNTAMIENTO DE LAREDO                         | P-3903500-A  | 27.045,54         |
| 5-2009 6PR                  | AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA         | P-3902500-B  | 27.045,54         |
| 3-2009 6PR                  | AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS                       | P-3905200-F  | 27.045,54         |
| 2-2007 8PR                  | AYUNTAMIENTO DE REINOSA                        | P-3905900-A  | 27.045,54         |
| 7-2009 6PR                  | AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON           | P-3907400-J  | 24.881,98         |
| 4-2007 8PR                  | AYUNTAMIENTO DE SANTANDER                      | P-3907500-G  | 162.273,24        |
| 7-2004 10PR                 | AYUNTAMIENTO DE SANTANDER                      | P-3907500-G  | 54.091,08         |
| 22-2003 11PR                | AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA                        | P-3907900-I  | 27.045,54         |
| 3-2007 8PR                  | AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA                    | P-3908700-B  | 27.045,54         |
| 4-2006 9PR                  | MANCOMUNIDAD DE LIEBANA Y PEÑARRUBIA           | P-8905501-F  | 25.904,00         |
| 5-2006 9PR                  | MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES | P-3900560-H  | 27.045,54         |
| 1-2005 10PR                 | MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS NANSÁ               | P-3900558-B  | 27.045,54         |
| 3-2006 9PR                  | MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES         | P-3900543-D  | 27.045,54         |
| 6-2009 6PR                  | MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES         | P-3900543-D  | 27.045,54         |
| 7 2007 8PR                  | MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES         | P-3900543-D  | 27.045,54         |
| 5-2007 8PR                  | SANTURBAN, S.A.                                | A-39513593   | 81.136,62         |
|                             |                                                | <b>TOTAL</b> | <b>753.969,98</b> |

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

| RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO |                                                                                                                                                                                                                                              |            |            |
|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| Servicio                                                               | Servicio de Promoción de Empleo                                                                                                                                                                                                              |            |            |
| Periodo de referencia                                                  | Trimestre                                                                                                                                                                                                                                    | Año        |            |
|                                                                        | CUARTO                                                                                                                                                                                                                                       | 2015       |            |
| Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras:               | Orden HAC/33/2015, de 25 de septiembre de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2015 las subvenciones en el ámbito de los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios, y de Talleres de Empleo. | BOC:       | 30/09/2015 |
| Designación del programa presupuestario:                               | 241M: PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL                                                                                                                                                                                            |            |            |
| Crédito presupuestario:                                                | 13.00.241M.480.01 y 481.01                                                                                                                                                                                                                   |            |            |
| Finalidad de la subvención:                                            | Programa mixto de empleo y formación que tiene como objetivo mejorar la ocupabilidad de personas jóvenes desempleadas, menores de 30 años y de 30 o más años, con el objeto de facilitar su posterior integración en el mercado de trabajo.  |            |            |
| Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):                    | Programa operativo                                                                                                                                                                                                                           | Porcentaje |            |
|                                                                        | Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE 2014-2020                                                                                                                                                                                       | 92         |            |

| IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE | BENEFICIARIO/A                                 | NIF       | IMPORTE CONCEDIDO | PROYECTO SUBVENCIONADO                                       |
|-----------------------------|------------------------------------------------|-----------|-------------------|--------------------------------------------------------------|
| 39/01/2015                  | AYTO. COMILLAS (ET)                            | P3902400E | 161.592,75 €      | "Comillas Web 2.0"                                           |
| 39/02/2015                  | AYTO. PIELAGOS (ET)                            | P3905200F | 161.592,75 €      | "Escuela Taller Pielagos I: Nuevas Alternativas de Empleo"   |
| 39/12/2015                  | AYTO. REINOSA (ET)                             | P3906900A | 323.185,50 €      | "Escuela Taller de Reinosa 2015"                             |
| 39/16/2015                  | AYTO. CAMARGO (ET)                             | P3901600A | 161.592,75 €      | "Escuela Taller Camargo VII"                                 |
| 39/22/2015                  | AYTO. TORRELAVEGA (ET)                         | P3906700B | 323.185,50 €      | "Torrelavega@EscuelaCocina"                                  |
| 39/24/2015                  | AYTO. CASTRO URDIALES (ET)                     | P3902000C | 323.185,50 €      | "Aprender reciclando"                                        |
| 39/28/2015                  | AYTO. SANTANDER (ET)                           | P3907500G | 323.185,50 €      | "Escuela Taller Nuevas Tecnologías III"                      |
| 39/31/2015                  | AYTO. SANTANDER (ET)                           | P3907500G | 323.185,50 €      | "Escuela Taller NTIC Santander"                              |
| 39/34/2015                  | AYTO. ASTILLERO (ET)                           | P3900800H | 323.185,50 €      | "Escuela Taller Astillero XII"                               |
| 39/03/2015                  | AYTO. COLINDRES (TE)                           | P3902300G | 110.578,50 €      | "Taller de Empleo Colindres 2016"                            |
| 39/04/2015                  | AYTO. LOS CORRALES DE BUELNA (TE)              | P3902500B | 110.578,50 €      | "Apoyo familiar II"                                          |
| 39/05/2015                  | MANC. LEBANA Y PEÑARRUBIA (TE)                 | P8905501F | 110.578,50 €      | "Taller de Empleo Mancomunidad de Lebuena y Peñarrubia 2015" |
| 39/06/2015                  | MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAN VICENTE (TE) | P3900370B | 221.157,00 €      | "Taller de Empleo Valles de San Vicente VI"                  |
| 39/07/2015                  | AYTO. PIELAGOS (TE)                            | P3905200F | 110.578,50 €      | "Creando y educando para el empleo"                          |
| 39/08/2015                  | AYTO. SUANCES (TE)                             | P3906500F | 110.578,50 €      | "Suances Emprende"                                           |

|              |                                          |           |                       |                                                                                                                  |
|--------------|------------------------------------------|-----------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 39/09/2015   | MANC. ALTO ASÓN (TE)                     | P3900573A | 110.578,50 €          | "Taller de Empleo IV: Dependencia & Conciliación. Nuevos Yacimientos de Empleo Alto Asón"                        |
| 39/10/2015   | AYTO. DE NOJA (TE)                       | P3904700F | 110.578,50 €          | "Promoción turística local e información al visitante"                                                           |
| 39/14/2015   | MANC. RESERVA DEL SAJA (TE)              | P8904101F | 110.578,50 €          | "NNVV de Empleo en el sector ecuestre de Cantabria III - Cultura Ecuestre"                                       |
| 39/15/2015   | AYTO. CAMARGO (TE)                       | P3901600A | 221.157,00 €          | "Taller de Empleo Camargo VIII"                                                                                  |
| 39/19/2015   | FUNDACIÓN NTRA. SRA. BIEN APARECIDA (TE) | G3954362A | 110.578,50 €          | "CIUDAR-TE"                                                                                                      |
| 39/20/2015   | AYTO. MEDIO CUDEYO (TE)                  | P3904200G | 110.578,50 €          | "IX Taller de Empleo FMA"                                                                                        |
| 39/21/2015   | AYTO. TORRELAVEGA (TE)                   | P3908700B | 221.157,00 €          | "Torrelavega@TalleresHostelería"                                                                                 |
| 39/23/2015   | MANC. MIENGO-POLANCO (TE)                | P3900571E | 110.578,50 €          | "Taller de Empleo Mancomunidad Miengo-Polanco NTIC III"                                                          |
| 39/25/2015   | AYTO. CASTRO URDIALES (TE)               | P3902000C | 221.157,00 €          | "Tierra y Vida"                                                                                                  |
| 39/26/2015   | AYTO. SANTORAL (TE)                      | P3906700B | 221.157,00 €          | "TESAN 2016"                                                                                                     |
| 39/27/2015   | AYTO. LAREDO (TE)                        | P3903500A | 110.578,50 €          | "Laredo Empleo 2016"                                                                                             |
| 39/29/2015   | AYTO. SANTANDER (TE)                     | P3907500G | 221.157,00 €          | "Santander Avanza"                                                                                               |
| 39/30/2015   | AYTO. SANTANDER (TE)                     | P3907500G | 110.578,50 €          | "Taller de Empleo Servicios socioculturales y a la comunidad III"                                                |
| 39/32/2015   | FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL (TE)         | G3957151B | 110.578,50 €          | "Bezama Bus Stop"                                                                                                |
| 39/33/2015   | AMPROS (TE)                              | G39010103 | 110.578,50 €          | "Cultivo ecológico AMPROS"                                                                                       |
| 39/35/2015   | AYTO. DE VALDERREDIBLE (TE)              | P3909400H | 110.578,50 €          | "CIPO Centro de Iniciativas para Pobladores"                                                                     |
| 39/37/2015   | AYTO. SANTA MARIA DE CAYÓN (TE)          | P3907400J | 110.578,50 €          | "Quisería/Operaciones básicas de restaurante y bar"                                                              |
| 39/40/2015   | AYTO. CABEZÓN DE LA SAL (TE)             | P3901200J | 110.578,50 €          | "Dinamiza Sal III"                                                                                               |
| 39/41/2015   | MANC. MUNICIPIOS SOSTENIBLES (TE)        | P3900543D | 110.578,50 €          | "Dinamización, dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil"             |
| 39/42/2015   | MANC. MUNICIPIOS SOSTENIBLES (TE)        | P3900543D | 110.578,50 €          | "Administración de Servicios de Internet y Apps para dispositivos móviles orientados al Community Management II" |
| 39/43/2015   | AYTO. DE ALFÓZ DE LLOREDO (TE)           | P3900100C | 110.578,50 €          | "Alfóz Agroforestal II"                                                                                          |
| 39/45/2015   | AYTO. DE CAMPO DE ENMEDIO (TE)           | P3902700H | 110.578,50 €          | "Taller de Empleo Desarrollo forestal, repoblaciones forestales, tratamientos silvícolas en el sur de Cantabria" |
| <b>TOTAL</b> |                                          |           | <b>6.183.560,25 €</b> |                                                                                                                  |

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Servicio

Servicio de Promoción de Empleo

| Periodo de referencia                                    | Trimestre                                                                                                                                                                                                                          | Año        |            |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
|                                                          | CUARTO                                                                                                                                                                                                                             | 2015       |            |
| Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras: | Decreto 9/2013, de 28 de febrero                                                                                                                                                                                                   | BOC:       | 08/03/2013 |
| Designación del programa presupuestario:                 | 241M: Promoción del Empleo y la Inserción Laboral                                                                                                                                                                                  |            |            |
| Crédito presupuestario:                                  | 13.00.241M.471.01                                                                                                                                                                                                                  |            |            |
| Finalidad de la subvención:                              | Incentivar el alta de personas emprendedoras en desempleo o en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos de la seguridad social o mutualidad de colegio profesional, en la Comunidad Autónoma de Cantabria |            |            |
| Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):      | Programa operativo                                                                                                                                                                                                                 | Porcentaje |            |
|                                                          | Programa Operativo de Cantabria FSE 2014-2020                                                                                                                                                                                      | 50         |            |

| IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE | BENEFICIARIO/A                      | NIF       | IMPORTE CONCEDIDO |
|-----------------------------|-------------------------------------|-----------|-------------------|
| 0906/2015                   | MADROÑAL DIAZ, - EVA MARIA          | 04189253X | 6.000,00          |
| 0960/2015                   | ARROYO HAILVOTO, - NINA LARISSA     | 05287566G | 6.000,00          |
| 1026/2015                   | DEL OLMO SANCHEZ, - MIGUEL ANGEL    | 08930665H | 4.800,00          |
| 0999/2015                   | CASAR TORNERO, - CARLOS             | 11911401T | 6.800,00          |
| 0891/2015                   | LOPEZ-TAPIA DE DIEGO, - MARIA LUISA | 11933451Q | 6.800,00          |
| 1039/2015                   | GOMEZ PEREZ, - MARIA DEL MAR        | 13726424R | 6.800,00          |
| 0986/2015                   | ESCALADA CAGIGAS, - JOSE MANUEL     | 13727270L | 6.800,00          |
| 1002/2015                   | HOYA SOTELO, - SALVADOR             | 13729774Q | 6.800,00          |
| 1004/2015                   | PEREZ VILLOSLADA, - CONCEPCION      | 13734917F | 6.800,00          |
| 0987/2015                   | AGUDO HERMOSA, - CRISTINA           | 13736294G | 6.800,00          |
| 1009/2015                   | LASO CANO, - ANGEL ANTONIO          | 13741299H | 6.800,00          |
| 0929/2015                   | DIESTRO BUSTAMANTE, - MARIA ROSA    | 13744082H | 6.800,00          |
| 0873/2015                   | RIO DE LA HOZ, - ROBERTO            | 13745075E | 6.800,00          |
| 1044/2015                   | GOMEZ DE COS, - JORGE               | 13751783Z | 6.800,00          |
| 1031/2015                   | MAGALDI RUIZ, - ESPERANZA           | 13764062B | 6.800,00          |
| 1017/2015                   | GOMEZ QUEVEDO, - ANA                | 13767750L | 6.800,00          |
| 0970/2015                   | BERMEJO CONDE, - IGNACIO            | 13775958Q | 6.800,00          |

CVE-2016-1196



MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

|           |                                     |           |          |
|-----------|-------------------------------------|-----------|----------|
| 0922/2015 | LOPEZ COBO,- RAMON                  | 13776336A | 6.800,00 |
| 0941/2015 | GONZALEZ CUETO,- ROSA MARIA         | 13777168F | 6.800,00 |
| 1036/2015 | DELGADO MONTES,- MARIA ELOISA       | 13779022K | 6.800,00 |
| 1007/2015 | FERNANDEZ REVILLA,- RAMON           | 13782332L | 6.800,00 |
| 1065/2015 | MODINO GOMEZ,- ANGEL                | 13785245B | 6.800,00 |
| 0930/2015 | DIESTRO BUSTAMANTE,- ANGELA         | 13791021Z | 6.800,00 |
| 0654/2015 | MARIA ANGELES PACHECA ARGOS         | 13791493A | 6.800,00 |
| 0828/2015 | HILDA VALMAÑA ALCALDE               | 13792051D | 6.000,00 |
| 0821/2015 | GONZALEZ SERRANO,- FERNANDO JESUS   | 13897512S | 6.800,00 |
| 0983/2015 | DUBREUIL EXPOSITO,- ANGEL           | 13898631F | 6.800,00 |
| 1019/2015 | ORTIZ VELASCO,- PEDRO               | 13901410A | 6.800,00 |
| 1003/2015 | SAIZ TERAN,- CARMEN                 | 13906147W | 6.800,00 |
| 0949/2015 | CELORIO DE LA VEGA,- MARIA ANGELES  | 13924479A | 6.800,00 |
| 0853/2015 | BRENES PEREZ,- JOSE ANTONIO         | 13928500E | 6.800,00 |
| 0952/2015 | LOPEZ NORIEGA,- PILAR               | 13930928N | 6.800,00 |
| 0914/2015 | GONZALEZ ALVARO,- MARTA             | 13981945S | 6.000,00 |
| 0919/2015 | OLANO HELGUERA,- PEDRO VICENTE      | 14893642S | 6.800,00 |
| 0932/2015 | CABRERA SOLVEIRA,- PILAR            | 15388787Q | 6.000,00 |
| 0961/2015 | SANZ LOPEZ,- MARIA EUGENIA          | 16087600C | 6.800,00 |
| 0905/2015 | GOMEZ ALISTE,- ALEJANDRO            | 20181992K | 4.800,00 |
| 1025/2015 | RODRIGO SANCHEZ,- MARCELO           | 20193734X | 4.800,00 |
| 0920/2015 | ORTEGA MUÑOZ,- EVA MARIA            | 20198548V | 6.000,00 |
| 0956/2015 | CASTAÑERA RIVAS,- EDUARDO JAVIER    | 20198979B | 4.800,00 |
| 0973/2015 | CORRO VILLASANTE,- MACARENA         | 20201100Q | 6.000,00 |
| 0793/2015 | LOPEZ PELAEZ,- JOSE MANUEL          | 20201575P | 4.800,00 |
| 0939/2015 | DE ANDRES MARTINEZ,- JUAN           | 20204728X | 4.800,00 |
| 0849/2015 | BARREDA PEREIRA,- GUSTAVO           | 20206095C | 4.800,00 |
| 0917/2015 | RECIO SIERRA,- MARIA YRACHE         | 20206146W | 6.000,00 |
| 0942/2015 | RAMON DE LA TORRE,- ISAAC           | 20207634H | 4.800,00 |
| 1030/2015 | SAIZ POVEDA,- GEMA                  | 20208581E | 6.000,00 |
| 0947/2015 | MERINO REGOYO,- DANIEL              | 20208846B | 4.800,00 |
| 0969/2015 | VICENTE MAROTE,- VALENTIN           | 20211396P | 4.800,00 |
| 1027/2015 | PRESMANES MARTINEZ,- PAULA          | 20211810P | 6.000,00 |
| 0895/2015 | VALLECILLO QUESADA,- ALEJANDRO      | 20216559L | 4.800,00 |
| 0943/2015 | FERNANDEZ GUTIERREZ,- BLANCA NIEVES | 22723777F | 6.800,00 |
| 0974/2015 | GONZALEZ PABLOS,- JOSE IGNACIO      | 22735946D | 6.800,00 |
| 0924/2015 | SOLER GARCIA,- MARIA ISABEL         | 22744276J | 6.800,00 |
| 0959/2015 | DEL VAL ORIOL,- CARMEN              | 30582237B | 6.800,00 |
| 1018/2015 | RODRIGUEZ ALONSO,- MARIA ANGELES    | 30610276J | 6.800,00 |
| 0925/2015 | RUIZ SANTIAGO,- FABIOLA             | 39670102R | 6.800,00 |
| 0998/2015 | ARAGUAS TORRES,- LEYRE              | 50872725Z | 6.000,00 |
| 0978/2015 | BARRERA PABLO,- SARA                | 70810228J | 6.000,00 |
| 0958/2015 | GUTIERREZ GUTIERREZ,- NESTOR        | 71929940Q | 4.800,00 |
| 1054/2015 | GOBANTES COBO,- MARIA GEMA          | 72028099B | 6.000,00 |
| 0975/2015 | GONZALEZ PABLOS,- FRANCISCO JAVIER  | 72030263J | 4.800,00 |
| 1053/2015 | TEN VILLAR,- VIRGINIA               | 72030411T | 6.000,00 |
| 0962/2015 | LIAÑO ESCOBEDO,- MERCEDES           | 72033844Y | 6.000,00 |
| 0915/2015 | MADRAZO TOCA,- ALEJANDRO            | 72034222Q | 6.800,00 |
| 0926/2015 | SANCIBRIAN RODRIGUEZ,- LUIS JAVIER  | 72035370Z | 4.800,00 |
| 0946/2015 | ORTIZ RIVAS,- ENRIQUE               | 72040308F | 4.800,00 |

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

|           |                                       |           |          |
|-----------|---------------------------------------|-----------|----------|
| 1063/2015 | SAINZ DE LA MAZA DIAZ, - JUAN MANUEL  | 72042666L | 4.800,00 |
| 1043/2015 | ORTIZ CRESPO, - JULIO LUCIANO         | 72045096B | 4.800,00 |
| 1050/2015 | FERNANDEZ RIVAS, - MARTA              | 72052736S | 6.000,00 |
| 1042/2015 | PORCELLI ZUBIETA, - LUCIA             | 72060211S | 6.800,00 |
| 0950/2015 | GARCIA DE LOS SALMONES RUBIO, - ELISA | 72061365L | 6.800,00 |
| 0886/2015 | DEL CARMEN CORRALES, - CATALINA OLGA  | 72064492H | 6.800,00 |
| 0993/2015 | SAEZ SALAS, - VANESA                  | 72065251H | 6.800,00 |
| 1038/2015 | GOMEZ LOPEZ, - MARIA PAZ              | 72067257T | 6.800,00 |
| 1024/2015 | GUTIERREZ LIAÑO, - MARCOS             | 72068771L | 6.800,00 |
| 0968/2015 | MAZORRA MORALES, - MARIA              | 72069167R | 6.800,00 |
| 1022/2015 | GUTIERREZ FERNANDEZ, - JAVIER         | 72074590L | 6.800,00 |
| 1014/2015 | CAGIGAS SANTAMARIA, - ELOY            | 72076425Z | 6.800,00 |
| 1006/2015 | CUESTA HELGUERA, - SARA               | 72077377T | 6.800,00 |
| 0938/2015 | VALIÑO LLAMAZARES, - VIRGINIA         | 72079354E | 6.800,00 |
| 0972/2015 | PUEENTE SANCHEZ, - FRANCISCO          | 72081514C | 6.800,00 |
| 0955/2015 | CUESTA SERNA, - ALEXANDRA             | 72082685H | 6.800,00 |
| 0931/2015 | GORDO CARRION, - CARLOS AXIER         | 72082809G | 6.800,00 |
| 0963/2015 | MARCOS PRESMANES, - BELEN             | 72084988K | 6.800,00 |
| 0940/2015 | PRADO GUTIERREZ, - ISAAC              | 72088284M | 6.800,00 |
| 0953/2015 | GONZALEZ MENA, - VANESA               | 72096648C | 6.800,00 |
| 0948/2015 | PETISCO FERNANDEZ, - VERONICA         | 72097274W | 6.800,00 |
| 0904/2015 | GARCIA BERRIOLOPEZ, - ANDONI          | 72098848N | 6.800,00 |
| 1060/2015 | FERNANDEZ CALZADA, - ELENA            | 72098912F | 6.800,00 |
| 0913/2015 | MARTIN GOMEZ, - GLORIA                | 72102888G | 6.800,00 |
| 0985/2015 | ZAMORA LOPEZ, - NURIA                 | 72129591G | 6.800,00 |
| 1056/2015 | AGUEROS DE LA PINTA, - GABRIELA       | 72129813L | 6.800,00 |
| 0900/2015 | ANDRES GONZALEZ, - MARIANO            | 72130307F | 4.800,00 |
| 0911/2015 | GUTIERREZ ZABALA, - JORGE             | 72134753Z | 6.800,00 |
| 0965/2015 | TORRE PEREZ, - ROSANA                 | 72138589D | 6.800,00 |
| 0991/2015 | REBOLLEDO CANO, - FERNANDO            | 72140451P | 6.800,00 |
| 0990/2015 | GOMEZ RUIZ, - RAMON                   | 72142229S | 6.800,00 |
| 1040/2015 | GONZALEZ ANDRES, - CARLOS             | 72143551A | 6.800,00 |
| 1057/2015 | MARTINEZ BUENO, - SARA                | 72144041X | 6.800,00 |
| 0988/2015 | CASTAÑEDA ERQUICIA, - REBECA          | 72145460A | 6.800,00 |
| 0927/2015 | GAINZA GUTIERREZ, - CRISTINA          | 72145937C | 6.800,00 |
| 1015/2015 | HERRERO HERRERO, - JOSE ANTONIO       | 72148004V | 6.800,00 |
| 1046/2015 | ABASCAL COLINA, - MIGUEL              | 72148332T | 6.800,00 |
| 1034/2015 | RABAGO FERNANDEZ, - ANDREA            | 72149465Y | 6.800,00 |
| 1059/2015 | LOPEZ DIEZ, - LUCIA                   | 72149680Z | 6.800,00 |
| 0992/2015 | FERNANDEZ MARTIN, - ANDREA            | 72153054F | 6.800,00 |
| 0928/2015 | BELMONTE CUEVAS, - JOSE MIGUEL        | 72172091T | 6.800,00 |
| 1033/2015 | LOZANO APARICIO, - CARMEN             | 72173277J | 6.800,00 |
| 1008/2015 | GUTIERREZ REVUELTA, - MARIA ANGEL     | 72174007F | 6.800,00 |
| 1012/2015 | LOPEZ NOVOA, - GONZALO                | 72185088W | 6.800,00 |
| 1066/2015 | CORTE SALAZAR, - FERNANDO             | 72205605A | 6.800,00 |
| 1020/2015 | BELHAMRA CHAKOURI, - HICHAM           | 72227852D | 4.800,00 |
| 1051/2015 | SANCHEZ REYES, - OSWALDO              | 72258852M | 4.800,00 |
| 0997/2015 | HOYA SAN EMETERIO, - JORGE            | 72260778E | 6.800,00 |
| 0954/2015 | GONZALEZ GUERRA, - ULYANA             | 72355385F | 6.800,00 |
| 0893/2015 | GUERRERO PRIETO, - RUBY MARLENE       | X2769559Z | 6.800,00 |

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

|           |                                     |           |          |
|-----------|-------------------------------------|-----------|----------|
| 1800/2014 | FADILI, MAMMA                       | X2978452K | 6.000,00 |
| 0918/2015 | ECHARKAOUI, EL MUSTAPHA             | X4492456G | 6.800,00 |
| 0971/2015 | HASLER, SUZANNE ELISE               | X4735799F | 6.800,00 |
| 0854/2015 | GALVAN CEBALLOS, MARIA DEL PILAR    | X5817847C | 6.800,00 |
| 0944/2015 | VASQUEZ CARRANZA, BILLY ALFONSO     | X6293124W | 4.800,00 |
| 0935/2015 | MORAS, BARBARA                      | X7502133Q | 6.000,00 |
| 0908/2015 | NEGURA, NICOLETA                    | X8205732E | 6.800,00 |
| 1016/2015 | RUIZ VERA, DENISE                   | X8753119D | 6.000,00 |
| 0976/2015 | RESTREPO CASTAÑO, MARISOL           | X9052162Y | 6.800,00 |
| 0817/2015 | HARBUZ, STEFAN                      | X9125659H | 6.800,00 |
| 0916/2015 | FURTUNA, VICTOR                     | X9218998T | 4.800,00 |
| 0982/2015 | GOMES COSTEIRA PEREIRA, RITA AMALIA | X9443713M | 6.800,00 |
| 0967/2015 | ARSENova, IRINA                     | Y0173546W | 6.000,00 |
| 0977/2015 | BOGOIU, VASILICA                    | Y1152603H | 6.800,00 |
| 1052/2015 | PALACIOS TORUÑO, TAMARA YAHOSKA     | Y1235507F | 6.800,00 |
| 1010/2015 | SPINA, EMANUELE                     | Y1347203S | 4.800,00 |
| 1001/2015 | RIVAS ANAYA, DERLY                  | Y2040001F | 6.800,00 |
| 1005/2015 | JUANES ALFONSO, ALBA MAHÉ           | Y2818127C | 6.000,00 |
| 1011/2015 | D' ARCANGELO, SIMONE                | Y3598626Z | 6.800,00 |
| 0957/2015 | BADARACCO, CESAR AUGUSTO            | Y3740688M | 4.800,00 |
| 0910/2015 | GUERRERO MUGUERZA, MARIA ALEJANDRA  | Y3750193B | 6.800,00 |
| 1109/2015 | DE LA CRUZ PRIETO, MIGUEL ANGEL     | 07877100Z | 6.800,00 |
| 1125/2015 | LOPEZ ACINAS, ANA                   | 08982391V | 6.800,00 |
| 0934/2015 | JIMENEZ IZQUIERDO, MARIA AZUCENA    | 09330219Q | 6.000,00 |
| 1134/2015 | MARCOS PELAEZ, FRANCISCO JAVIER     | 09801137D | 4.800,00 |
| 1127/2015 | SAIZ GERBOLES, JAIME                | 12750422G | 6.800,00 |
| 1093/2015 | LOPEZ RODRIGUEZ, JAVIER             | 12781994C | 6.800,00 |
| 1091/2015 | GONZALEZ CORDERO GARCIA, SEGUNDO    | 13720391V | 6.800,00 |
| 1028/2015 | DIEZ LOPEZ, JOSE                    | 13730717Q | 6.800,00 |
| 1097/2015 | TORRE BECEIRO, MARIA DOLORES        | 13738257N | 6.800,00 |
| 1080/2015 | MARTIN LLATA, MARIA DULCE           | 13752084Q | 6.800,00 |
| 1084/2015 | ORTIZ OSLE, MARIA GEMA              | 13761231D | 6.800,00 |
| 1128/2015 | SAN SEBASTIAN FERNANDEZ, MYRIAM     | 13773529W | 6.800,00 |
| 1126/2015 | GARCIA GOMEZ, LUIS ANGEL            | 13775343E | 6.800,00 |
| 1135/2015 | MARTIN GUTIERREZ, MERCEDES          | 13785305W | 6.800,00 |
| 1037/2015 | AGUDO LOPEZ, RAMONA                 | 13786410A | 6.800,00 |
| 1096/2015 | QUEVEDO SANDOVAL, MARIA SOLEDAD     | 13793268F | 6.800,00 |
| 1081/2015 | BOLADO RUIZ, MARIA DE LOS ANGELES   | 13913082Z | 6.800,00 |
| 1133/2015 | MACHO FERNANDEZ, ROSARIO            | 13914536L | 6.800,00 |
| 0984/2015 | COLINO ALVAREZ, JOSE                | 13918405R | 6.800,00 |
| 1118/2015 | CANO DURON, DANIEL                  | 13926013L | 6.800,00 |
| 1061/2015 | GARCIA ARROYO, GEMA                 | 13928624P | 6.800,00 |
| 1072/2015 | ARROYO BOLADO, OSCAR                | 13929619Z | 6.800,00 |
| 0936/2015 | CORRAL GONZALEZ, MARIA LUISA        | 13934386C | 6.000,00 |
| 0989/2015 | LOPEZ PEREZ, GEMA                   | 13937151W | 6.000,00 |
| 0923/2015 | OLIVER MONTIEL, JUAN JOSE           | 14944045W | 6.800,00 |
| 1083/2015 | RODRIGUEZ CAPDEVILLA, AGUEDA        | 20200168G | 6.000,00 |
| 1106/2015 | BRAVO HIGUERA, BEATRIZ              | 20207206G | 6.000,00 |
| 1085/2015 | RUIZ CAMPO, AROA                    | 20210793A | 6.800,00 |
| 0945/2015 | TORRES TOCA, SERGIO                 | 20211009N | 4.800,00 |

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

|           |                                         |           |              |
|-----------|-----------------------------------------|-----------|--------------|
| 0903/2015 | PEREZ MARTINEZ, - JOSEFA                | 22949886A | 6.800,00     |
| 1041/2015 | DELGADO DIEZ, - MONICA                  | 24350988Z | 6.800,00     |
| 1069/2015 | ARROYO ROBLES, - ARANZAZU               | 30580255F | 6.800,00     |
| 1013/2015 | GOMEZ ALMENDRO, - ESTELA MARIA          | 30604926E | 6.800,00     |
| 1104/2015 | GOMEZ SAINZ, - ALBERTO                  | 30637729G | 4.800,00     |
| 1049/2015 | ZABALA GARCIA, - AINOA                  | 45620067G | 6.000,00     |
| 1048/2015 | PEREZ ARROYO, - JOANA                   | 45673824X | 6.000,00     |
| 1114/2015 | GARCIA SANZ, - SUSANA                   | 51686976L | 6.000,00     |
| 1132/2015 | BECERRA MARTINEZ, - ALBERTO             | 72031507S | 6.800,00     |
| 1112/2015 | SILVESTRE IGLESIAS, - MARIA ANGELES     | 72034079B | 6.000,00     |
| 1100/2015 | FERNANDEZ SANCHEZ, - MARTA              | 72038548H | 6.000,00     |
| 1079/2015 | RAMOS TRULA, - ELENA                    | 72040819N | 6.000,00     |
| 1075/2015 | ALLENDE ARIAS, - CONCEPCION             | 72041621D | 6.000,00     |
| 0843/2015 | MORA TOYOS, - CARLOS                    | 72043746H | 4.800,00     |
| 1120/2015 | DIEGO BARQUIN, - MONTSERRAT             | 72046908Y | 6.000,00     |
| 1108/2015 | FONFRIA DE SANTIAGO, - CARLOS           | 72050266Y | 4.800,00     |
| 1098/2015 | GARCIA PEREZ, - CESAR                   | 72068358C | 6.800,00     |
| 1119/2015 | ALVAREZ DE SOTO, - CECILIA              | 72070886H | 6.800,00     |
| 1095/2015 | CANAL MUNIÑIS, - OSCAR                  | 72075190K | 6.800,00     |
| 1099/2015 | FERNANDEZ PINEY, - JOSE                 | 72081572D | 6.800,00     |
| 1058/2015 | BARRUL ECHEVARRIA, - SANDRA             | 72084355D | 6.800,00     |
| 1107/2015 | VALLE PACHECO, - LUCIA                  | 72089905Q | 6.800,00     |
| 1129/2015 | SAIZ SANCHEZ, - DIEGO                   | 72089954L | 6.800,00     |
| 1032/2015 | GOMEZ GUTIERREZ, - MARIA                | 72096333G | 6.800,00     |
| 1092/2015 | GONZALEZ ARIAS, - ARANTZAZU             | 72096856K | 6.800,00     |
| 1102/2015 | SAN MARTIN SAN MIGUEL, - LUIS FRANCISCO | 72097676J | 6.800,00     |
| 1103/2015 | COS LAVIN, - DANIEL                     | 72100845P | 6.800,00     |
| 1070/2015 | CASCON DEL CAMPO, - SARA                | 72100902L | 6.800,00     |
| 1086/2015 | CAGIGAS ORTIZ, - ARANCHA                | 72103590Q | 6.800,00     |
| 1078/2015 | ALONSO GIRALDO, - CHABELY MARIA         | 72104532S | 6.800,00     |
| 1029/2015 | SAINZ GUTIERREZ, - MANUEL               | 72117108X | 6.800,00     |
| 1090/2015 | FERNANDEZ ORTEGA, - ARTURO              | 72122258P | 6.800,00     |
| 1116/2015 | VELARDE MAZA, - VANESA                  | 72145796V | 6.800,00     |
| 1122/2015 | QUATROCCHI SANCHEZ, - EMILIO            | 72146297N | 4.800,00     |
| 1115/2015 | HERRERO CARRAL, - ISABEL                | 72147256M | 6.800,00     |
| 0979/2015 | LOPEZ TORRO, - NEL                      | 72151867Q | 6.800,00     |
| 1101/2015 | DELGADO PEREZ, - MIRIAM                 | 72153441A | 6.800,00     |
| 1136/2015 | GARCIA GUTIERREZ, - CARMEN              | 72154213Q | 6.800,00     |
| 1124/2015 | RIVERO SOMARRIBA, - MARINA              | 72171117S | 6.800,00     |
| 1071/2015 | TRAMULLAS LASA, - VALERIA               | 72171469E | 6.800,00     |
| 1068/2015 | GOMEZ ARENAL, - ALICIA                  | 72173125E | 6.800,00     |
| 1113/2015 | ALVAREZ GOMEZ, - LORENA                 | 72173126T | 6.800,00     |
| 1087/2015 | CAGIGAS ORTIZ, - JAVIER                 | 72175136D | 6.800,00     |
| 1073/2015 | RAMIREZ LEE, - ANA Elizabeth            | 72260154L | 6.800,00     |
| 0852/2015 | ESPINOSA DAVILA, - DAVID                | 72734068H | 6.800,00     |
| 1077/2015 | OSRECAK, - BISERKA                      | X2118169F | 6.800,00     |
| 1023/2015 | PARAGUARIN, - ADAXI MAGALYS             | X3229416D | 6.000,00     |
| 1067/2015 | NOEL PAUL, - KEEGAN                     | X8828469B | 4.800,00     |
| 1131/2015 | TACU, - MARIANA                         | X8961627E | 6.800,00     |
| 1111/2015 | CEDEÑO MORA, - JESSICA ELIZABETH        | Y0411685E | 6.800,00     |
| 1110/2015 | PETER LEWIS, - RYAN                     | Y0831940K | 6.800,00     |
| 0995/2015 | TACK, - PIERRE YVES                     | Y1791068A | 6.800,00     |
| 1140/2015 | ANSALONI MONARI, - STEFANO              | Y4156909H | 4.800,00     |
| TOTAL     |                                         |           | 1.404.000,00 |

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Servicio

Servicio de Promoción de Empleo

| Periodo de referencia                                    | Trimestre                                                                                                                                                                 | Año        |            |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
|                                                          | CUARTO                                                                                                                                                                    | 2015       |            |
| Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras: | Decreto 33/2008, de 3 de abril.                                                                                                                                           | BOC:       | 14/04/2008 |
| Designación del programa presupuestario:                 | 241M: PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL                                                                                                                         |            |            |
| Crédito presupuestario:                                  | 13.00.241M.472                                                                                                                                                            |            |            |
| Finalidad de la subvención:                              | Facilitar la integración laboral de los trabajadores con discapacidad en las empresas ordinarias del mercado de trabajo fomentando su contratación por tiempo indefinido. |            |            |
| Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):      | Programa operativo                                                                                                                                                        | Porcentaje |            |
|                                                          | Programa Operativo de Cantabria FSE 2014-2020                                                                                                                             | 50         |            |

| IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE | BENEFICIARIO/A                        | NIF        | IMPORTE CONCEDIDO |
|-----------------------------|---------------------------------------|------------|-------------------|
| 23/2015                     | REFORMAS RD SC                        | J39571633  | 3.907,00          |
| 24/2015                     | OPA INSURANCE CORREDURÍA SEGUROS SLU  | B39779160  | 3.907,00          |
| 25/2015                     | ONCE                                  | Q2866004A  | 3.907,00          |
| 26/2015                     | VIVERISTAS PLANTAS ARB. SERV CU       | B39778188  | 1.465,12          |
| 27/2015                     | ÁNGELA ARA VIVAR                      | 72103645W  | 3.907,00          |
| 29/2015                     | ARMONI CAR SL                         | B395283901 | 1.953,50          |
| 32/2015                     | CLECE SA                              | A80364243  | 3.907,00          |
| 33/2015                     | FERMIN AJA BLANCO                     | 13732293M  | 410,23            |
| 34/2015                     | ONCE                                  | Q2866004A  | 3.907,00          |
| 35/2015                     | MATÍAS ANTONIO COELHO                 | X07526578N | 3.907,00          |
| 36/2015                     | PATATAS FRITAS EL CÁNTABRO SL         | B39394069  | 3.907,00          |
| 37/2015                     | AGUSTIN RODRIGUEZ CUESTA              | 13770738V  | 3.907,00          |
| 39/2015                     | HERMANOS SANCHEZ IGLESIAS SL          | B39269311  | 3.907,00          |
| 42/2015                     | BEDUNDE SLU                           | B74010042  | 1.980,85          |
| 45/2015                     | DIEGO GONZALEZ ROIZ                   | 72052391S  | 1.953,50          |
| 47/2015                     | MARÍA JOSÉ GARCÍA PARDO               | 13782378L  | 3.750,72          |
| 48/2015                     | LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTOS MARSANT SL | B39323803  | 1.953,50          |
| 49/2015                     | CLECE SA                              | A80364243  | 2.930,25          |
| TOTAL                       |                                       |            | 55.467,67         |

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

| Servicio                                                 |                                                                                                          | Servicio de Promoción de Empleo |                   |
|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------|
| Periodo de referencia                                    | Trimestre                                                                                                | Año                             |                   |
|                                                          | CUARTO                                                                                                   | 2015                            |                   |
| Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras: | Orden HAC/37/2015, de 5 de octubre de 2015, del programa Empleo con Apoyo.                               |                                 | BOC: 19/10/2015   |
| Designación del programa presupuestario:                 | 241M: PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL                                                        |                                 |                   |
| Crédito presupuestario:                                  | 13.00.241M.488                                                                                           |                                 |                   |
| Finalidad de la subvención:                              | Financiar programas de empleo con apoyo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. |                                 |                   |
| Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):      | Programa operativo                                                                                       |                                 | Porcentaje        |
|                                                          | Programa Operativo de Cantabria FSE 2014-2020                                                            |                                 | 50                |
| IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE                              | BENEFICIARIO/A                                                                                           | NIF                             | IMPORTE CONCEDIDO |
| EA 1/2015                                                | FUNDACIÓN SINDROME DE DOWN DE CANTABRIA                                                                  | G39041397                       | 20.874,53         |
| TOTAL                                                    |                                                                                                          |                                 | 20.874,53         |

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

| Servicio                                                 |                                                                                                                                                                                                                  | Servicio de Promoción de Empleo |                   |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------|
| Periodo de referencia                                    | Trimestre                                                                                                                                                                                                        | Año                             |                   |
|                                                          | CUARTO                                                                                                                                                                                                           | 2015                            |                   |
| Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras: | Orden HAC/27/2015, de 11 de junio de 2015                                                                                                                                                                        |                                 | BOC: 19/06/2015   |
| Designación del programa presupuestario:                 | 241M: PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL                                                                                                                                                                |                                 |                   |
| Crédito presupuestario:                                  | 13.00.241M.482.02                                                                                                                                                                                                |                                 |                   |
| Finalidad de la subvención:                              | Financiar costes laborales y de Seguridad Social derivados de la contratación indefinida de trabajadoras y trabajadores de las unidades de apoyo a la actividad profesional en los centros especiales de empleo. |                                 |                   |
| Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):      | Programa operativo                                                                                                                                                                                               |                                 | Porcentaje        |
|                                                          | No                                                                                                                                                                                                               |                                 | -                 |
| IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE                              | BENEFICIARIO/A                                                                                                                                                                                                   | NIF                             | IMPORTE CONCEDIDO |
| UA 1/2015                                                | AMPROS TALLERES MONTAÑESES                                                                                                                                                                                       | G39010103                       | 100.881,96        |
| UA 2/2015                                                | PATRONATO MUNICIPAL - SERCA                                                                                                                                                                                      | G39039193                       | 28.800,00         |
| UA 3/2015                                                | SOEMCA EMPLEO SL                                                                                                                                                                                                 | B39272513                       | 98.733,95         |
| UA 4/2015                                                | SAEMA EMPLEO SL                                                                                                                                                                                                  | B39417324                       | 58.838,89         |
| UA 5/2015                                                | COLUMBIA CINTAS DE IMPRESIÓN SL                                                                                                                                                                                  | B39353610                       | 3.866,30          |
| UA 6/2015                                                | PROYECTOS INTEGRALES - PILSA                                                                                                                                                                                     | A79449302                       | 8.878,90          |
| TOTAL                                                    |                                                                                                                                                                                                                  |                                 | 300.000,00        |

CVE-2016-1196



MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Servicio

Servicio de Promoción de Empleo

| Periodo de referencia                                    | Trimestre                                                                                                                                      | Año        |            |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
|                                                          | CUARTO                                                                                                                                         | 2015       |            |
| Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras: | Decreto, 34/2008, de 3 de abril, modificado por el Decreto 51/2014, de 18 de septiembre                                                        | BOC:       | 14/04/2008 |
| Designación del programa presupuestario:                 | 241M: PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL                                                                                              |            |            |
| Crédito presupuestario:                                  | 13.00.241M.475                                                                                                                                 |            |            |
| Finalidad de la subvención:                              | Subvención de cuotas a la Seguridad Social a los trabajadores que tengan reconocida la prestación por desempleo en su modalidad de pago único. |            |            |
| Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):      | Programa operativo                                                                                                                             | Porcentaje |            |
|                                                          | No                                                                                                                                             | -          |            |

| IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE | BENEFICIARIO/A                    | NIF       | IMPORTE CONCEDIDO |
|-----------------------------|-----------------------------------|-----------|-------------------|
| 2015/43                     | ALFONZO GUILLIOD , EMMANUEL JOSE  | 72187816Q | 517,16            |
| 2015/52                     | SAN MARTIN ARISPE , LUCIA         | 72098746W | 339,36            |
| 2015/53                     | GONZALEZ FERNANDEZ , JORGE        | 72032856F | 340,32            |
| 2015/54                     | ITURBE ZOILO , JOSE MARIA         | 30663564X | 348,28            |
| 2015/55                     | ALONSO SOTO , NURIA               | 72096987Z | 339,06            |
| 2015/56                     | TERAN AVILA , ALBERTO             | 13980684L | 394,03            |
| 2015/57                     | DIEGO GARCÍA , BENITO             | 13786187X | 378,90            |
| 2015/58                     | TOME AGUADO , CARLOS              | 13791201X | 339,63            |
| 2015/59                     | GARCIA JIMENEZ , MARIA ROCIO      | 20199124H | 303,10            |
| 2015/60                     | NAZABAL FERNÁNDEZ , FRANCISCO     | 72096973T | 335,71            |
| 2015/61                     | FERNANDEZ ASUA , MANUEL ANTONIO   | 72146313M | 368,05            |
| 2015/62                     | LAINES BACILIO , MINDY ARELYS     | 72258318T | 398,36            |
| 2015/63                     | GONZALEZ SILVA , JUAN IGNACIO     | 72053202K | 424,00            |
| 2015/64                     | HAZAS COLINA , RICARDO            | 72023996W | 477,07            |
| 2015/65                     | ROJO CASTRESANA , AARON           | 72095181W | 478,90            |
| 2015/66                     | HAZAS COLINA , JOSE RAMON         | 72027376R | 483,58            |
| 2015/67                     | FERNANDEZ LOPEZ , JOSE LUIS       | 13755572P | 558,22            |
|                             |                                   |           |                   |
| 2015/68                     | ZORRILLA RODRIGUEZ , NEKANE       | 78943310L | 408,33            |
| 2015/69                     | TERAN AVILA , ALBERTO             | 13980684L | 261,02            |
| 2015/70                     | GONZALEZ SAINZ DE LA MAZA , DAVID | 72042662S | 372,32            |
| 2015/72                     | BABINA , IRINA                    | X8285260Q | 290,67            |
| 2015/73                     | DIEGO GARCÍA , BENITO             | 13786187X | 307,91            |
| 2015/74                     | TOME AGUADO , CARLOS              | 13791201X | 353,54            |
| 2015/75                     | TORRE CALDERON , CARLOS           | 72046573Q | 389,21            |
| 2015/76                     | SAN MARTIN ARISPE , LUCIA         | 72098746W | 205,70            |
| 2015/77                     | GONZALEZ FERNANDEZ , JORGE        | 72032856F | 349,55            |
| 2015/78                     | ITURBE ZOILO , JOSE MARIA         | 30663564X | 362,03            |
| TOTAL                       |                                   |           | 10.124,01         |

2016/1196

CVE-2016-1196

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-1181** *Orden de convocatoria 4/2015 de Ayuda por Préstamos a la Vivienda del año 2015.*

### Artículo 1.- Ámbito objetivo.

1.- Es objeto de la presente convocatoria la regulación del contenido, procedimiento de gestión y resolución de las ayudas por préstamos a la vivienda correspondiente al año 2015 previstas en el artículo 11 del Reglamento regulador de Ayudas de Acción Social del Personal al Servicio del Ayuntamiento de Torrelavega.

2.- La presente ayuda tiene por objeto coadyuvar a los gastos derivados de la adquisición de vivienda en el primer supuesto o de los gastos de rehabilitación en el segundo, en los términos establecidos en el Acuerdo Corporación-Funcionarios y Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Torrelavega.

3.- El préstamo de vivienda devengará el interés de devolución que se establezca en los pactos locales vigentes, siendo el plazo de devolución el de ocho años.

### Artículo 2.- Ámbito personal.

1.- Con carácter general, podrán concurrir a la presente convocatoria el personal al servicio del Ayuntamiento de Torrelavega incluido en los ámbitos subjetivos de aplicación del Acuerdo Corporación-Funcionarios y Convenio Colectivo del personal laboral, en función de la naturaleza jurídica de su relación jurídica con esta Administración, con exclusión del personal al servicio de los organismos autónomos municipales y/o entidades públicas municipales con convenio colectivo propio.

2.- En particular, podrá solicitar la ayuda por préstamos a la vivienda el personal al servicio del Ayuntamiento de Torrelavega, funcionario de carrera o laboral fijo, que, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Servicio activo.
- b) Excedencia por cuidado de familiares.
- c) Excedencia o suspensión del contrato de trabajo por razón de violencia de género.

En el caso del personal fijo discontinuo, deberá haberse encontrado en alguna de las precedentes situaciones durante un periodo de seis meses en los nueve inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria.

El personal funcionario interino y laboral temporal para acceder a esta ayuda deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar en alta en la fecha de publicación en el BOC de la convocatoria de ayudas.
- b) Haber prestado servicios durante un tiempo igual o superior a seis meses en el año anterior a la fecha de publicación de la respectiva convocatoria.
- c) Tener cumplido un periodo de prestación de servicios de, al menos, 365 días acumulados en el Ayuntamiento de Torrelavega.

3.- Quienes no hayan prestado servicios durante la totalidad del período a que se refiere la presente convocatoria de ayuda, solamente percibirán ayudas correspondientes a gastos realizados durante dicho tiempo, en cuantía proporcional al tiempo que estuvieron en cualquiera de las situaciones administrativas contempladas en el párrafo primero de este artículo, salvo para aquellas ayudas que expresamente se especifiquen.

El importe de la ayuda en el caso del personal interino y laboral temporal se reducirá en razón de los periodos previsibles de duración del periodo de nombramiento o contratación laboral.

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

4.- El beneficiario de un préstamo de vivienda que cese en su relación con el Ayuntamiento de Torrelavega, cualquiera que sea su causa, estará obligado a reintegrar la totalidad del importe pendiente de devolución, con carecer previo a su cese.

5.- A efectos de esta convocatoria, constituyen la unidad familiar el empleado público, su cónyuge si no media separación judicial o su pareja de hecho inscrita en Registro Oficial, y los hijos del empleado público que convivan con él en su mismo domicilio menores de veinticinco años.

Se consideran hijos del empleado público tanto los que lo sean por naturaleza como por adopción, así como aquellos menores que se encuentren bajo su protección en régimen de guarda, acogimiento o tutela reconocida en documento oficial y siempre que convivan en su mismo domicilio.

Se entenderá que los hijos forman parte de la unidad familiar aún cuando quiebre el principio de convivencia por razones de estudios o de separación judicial o divorcio.

#### Artículo 3.- Incompatibilidades.

En materia de incompatibilidades se estará a lo establecido, con carácter general, en la Ley 10/2006, de 17 de julio, Ley de Subvenciones de Cantabria.

#### Artículo 4.- Ámbito temporal.

Para conceder el préstamo se tendrá en cuenta que la escritura esté expedida en el periodo temporal de la presente convocatoria (1 de enero a 31 de diciembre de 2015) pudiéndose admitir aquellas escrituras fechadas un máximo de dos meses, anteriores o posteriores, al citado ámbito temporal correspondiendo a la Comisión de Acción Social decidir su inclusión en la propuesta de adjudicación provisional siempre y cuando se acredite que no tenía aún en su poder la acreditación de la compraventa dentro del periodo temporal de la convocatoria.

#### Artículo 5.- Ámbito objetivo de aplicación.

Las modalidades de ayudas reguladas en la presente convocatoria son las siguientes:

A) Préstamo para la adquisición de la vivienda habitual. Las reglas para su distribución serán las siguientes:

a) Beneficiarios: Lo serán los empleados municipales comprendidos en el artículo 2 de esta Orden que adquieran la primera vivienda o, en su caso, cuando hubieran vendido la única que posean, adquieran otra para domicilio habitual. Será preciso no haber sido beneficiario de otro crédito de la misma naturaleza con una antigüedad inferior a diez años desde su concesión.

b) Será considerada primera vivienda aquella destinada a la residencia habitual del solicitante siempre que, además, cumpla con el requisito de no ser titular de otra vivienda.

c) Cuando sean varios los adquirentes y varios o todos presten servicios en este Ayuntamiento, el crédito se concederá a uno solo de ellos. Igualmente, si uno o varios de ellos adquiriese vivienda solo o con terceros distintos, se aplicará la regla del párrafo anterior.

d) Se considerarán incluidos los gastos de adquisición de vivienda en los siguientes supuestos:

a.- Los de primera vivienda cuya construcción haya sido realizada a cargo del solicitante titular de la misma, en el momento en que dicha vivienda haya sido inscrita como tal.

b.- Los derivados de la adquisición de la vivienda como consecuencia de la disolución de la sociedad de gananciales, exclusivamente, cuando se produzca como consecuencia de un proceso de separación o divorcio.

e) Están excluidos los gastos derivados de los siguientes supuestos:

a.- Los derivados de la adquisición de anexos a la vivienda, tales como garajes y trasteros, aunque se realice de forma simultánea a la de la vivienda.

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

b.- Los derivados de la ampliación de la vivienda habitual mediante la construcción de anexos a la misma o que supongan ampliación de la superficie habitable.

c.- Los derivados de adquisiciones no onerosas tales como herencias o donaciones.

d.- Todos aquellos que la Comisión de Acción Social entienda que no deben ser objeto de esta ayuda en función de la finalidad de la misma.

B) Préstamo para la rehabilitación de la vivienda habitual. Se aplicarán las mismas reglas que para la adquisición fijándose además las siguientes:

a) Se incluyen dentro de los supuestos de rehabilitación de la vivienda habitual las derramas a la comunidad de propietarios para afrontar gastos de la misma y que atiendan a la finalidad de esta ayuda, según criterio de la Comisión de Acción Social.

#### Artículo 6. Criterios de adjudicación de las ayudas.

1.- Préstamo para la adquisición de la vivienda habitual. Las cantidades a conceder en concepto de ayuda para la adquisición lo serán en función de los ingresos de todos y cada uno de los adquirentes, aunque alguno de ellos no preste servicios en este Ayuntamiento, y con arreglo al siguiente baremo:

- Hasta 18.662,86 €/año: 5.913,11 €.
- De 18.662,87 €/año a 27.657,13 €/año: 5.149,97 €.
- De 27.657,14 €/año a 36.838,41 €/año: 4.414,26 €.
- De 36.838,42 €/año hasta 46.397,12 €/año: 3.678,55 €.
- Más de 46.397,13 €/año: 2.942,84 €.

Baremo reductor: Se fija un baremo reductor del ingreso anual en 1.624,69 €/año por cada hijo o miembro de la unidad familiar que conviva y dependa económicamente de los adquirentes. Para poder beneficiarse de este baremo reductor deberá certificado de empadronamiento de las personas que conforman la unidad familiar y copia de la Declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2014 de los miembros de la unidad familiar, certificación acreditativa de no estar obligados a su presentación o autorización expresa para recabar estos datos de la Agencia Tributaria.

2.- Préstamo para la rehabilitación de la vivienda habitual. Las cantidades a conceder en concepto de ayuda para rehabilitación lo serán en función de los ingresos de todos y cada uno de los titulares, aunque alguno de ellos no preste servicios en este Ayuntamiento, y con arreglo al siguiente baremo:

- Hasta 18.662,86 €/año: 2.938,19 €.
- De 18.662,87 €/año a 27.657,13 €/año: 2.574,98 €.
- De 27.657,14 €/año a 36.838,41 €/año: 2.207,13 €.
- De 36.838,42 €/año hasta 46.397,12 €/año: 1.839,28 €.
- Más de 46.397,13 €/año: 1.471,42 €.

Baremo reductor: Se fija un baremo reductor del ingreso anual en 1.624,69 €/año por cada hijo o miembro de la unidad familiar que conviva y dependa económicamente de los adquirentes. Para poder beneficiarse de este baremo reductor deberá aportarse certificado de empadronamiento de las personas que conforman la unidad familiar y copia de la Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio 2014 de todos los miembros de la unidad familiar, certificación acreditativa de no estar obligados a su presentación o autorización expresa para recabar estos datos de la Agencia Tributaria.

3. Los datos relativos a la renta anual a que se refiere la convocatoria se obtendrán por la Administración a través de la documentación aportada por el solicitante requerida en el artículo 9 o a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) previa autorización expresa del/los interesado/s en la solicitud.

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

#### Artículo 7.- Financiación.

El crédito presupuestario disponible es el previsto en la partida 20000 221 83101 del presupuesto municipal "préstamos vivienda funcionarios y laborales" en una cuantía global máxima de 20.000 €.

En todo caso el reconocimiento de las ayudas reguladas en este Reglamento quedará supeditado a la existencia y suficiencia del correspondiente crédito presupuestario.

#### Artículo 8.- Presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes deberán formalizarse en el modelo que figura como anexo a la presente Orden y se dirigirán a la Sección de Recursos Humanos dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.- Las solicitudes deberán presentarse a través del Registro General, pudiéndose presentar asimismo en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo remitir en todo caso dentro del plazo establecido tanto la solicitud como la documentación justificativa de la misma.

#### Artículo 9.- Documentación justificativa.

1.- La documentación a presentar en el caso de solicitud de préstamos para la adquisición de la vivienda habitual es la siguiente:

a) Escritura de compraventa del inmueble de que se trate en la que conste la fecha de adquisición pudiendo presentar escritura original, copia simple notarial de la misma o fotocopia compulsada de la escritura.

b) Certificado del Registro de la Propiedad relativo a propiedades inmobiliarias que, individual o conjuntamente, posea el solicitante.

c) Certificado de empadronamiento en el que conste que el solicitante reside habitualmente en la vivienda objeto de adquisición.

d) Declaración/s del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio fiscal, de los adquirentes de la vivienda. Están exentos de presentar esta documentación los empleados que ya la hubieran aportado en el presente ejercicio en el marco de otras ayudas sociales convocadas en el 2015.

e) En el supuesto de tratarse de vivienda de nueva construcción, declaración jurada de destinar la vivienda en construcción a vivienda habitual.

f) Cualquier otra que solicite la Comisión de Acción Social o el Servicio de Recursos Humanos para aclaración de la solicitud.

2.- La documentación a presentar en el caso de solicitud de préstamos para la rehabilitación de la vivienda habitual es la siguiente:

a) El presupuesto de la obra a realizar y fotocopia autenticada de la licencia de obras correspondiente en la que conste el importe estimado de las obras a realizar y autorizaciones administrativas pertinentes, debiendo acreditar documentalmente, al finalizar la misma, la efectiva realización de la obra para la que se solicitó y concedió el crédito.

b) Escritura de compraventa del inmueble de que se trate en la que conste la fecha de adquisición pudiendo presentar escritura original, copia simple notarial de la misma o fotocopia compulsada de la escritura.

c) Certificado del Registro de la Propiedad relativo a propiedades inmobiliarias que, individual o conjuntamente, posea el solicitante.

d) Certificado de empadronamiento en el que conste que el solicitante reside habitualmente en la vivienda objeto de rehabilitación o reparación.



MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

e) Declaración/s del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio fiscal, de los adquirentes de la vivienda. Están exentos de presentar esta documentación los empleados que ya la hubieran aportado en el presente ejercicio en el marco de otras ayudas sociales convocadas en el 2015.

f) Factura/s original/es acreditativa/s del gasto efectuado en la rehabilitación o reparación expedida a nombre del solicitante dentro del ámbito temporal de la presente convocatoria, salvo en el caso de tratarse de obras de rehabilitación o reparación propias de comunidades de propietarios en cuyo caso deberán aportar la documentación que se especifica en el apartado siguiente.

g) Certificación del propietario de la comunidad de propietarios acreditativo de la obra realizada, así como de la cuantía y fecha del pago efectuado por el solicitante, acompañada del recibo original del pago.

h) Cualquier otra que solicite la Comisión de Acción Social o el Servicio de Recursos Humanos para aclaración de la solicitud.

Con carácter preceptivo, se incorporará al expediente informe del Jefe del Servicio Municipal de Mantenimiento y Seguridad de Edificios e Instalaciones Municipales en el que se certifique la veracidad del presupuesto en relación con la obra a realizar.

Cuando el presupuesto de la obra a realizar fuere inferior a la cantidad fijada como cuantía máxima según el baremo precedente, el crédito lo será por un importe igual al del presupuesto.

3.- Aquellas solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas y firmadas o que no vengan acompañadas de la correspondiente documentación exigida en el apartado anterior, no serán objeto de tramitación.

4.- Únicamente se admitirán facturas originales que posean todos los requisitos legales, detallen conceptos y precios, siempre que permitan tener constancia del pago o ir acompañadas del correspondiente recibo acreditativo de aquél.

5.- Podrá solicitarse a los interesados la documentación complementaria que se estime necesaria en orden a la comprobación o esclarecimiento de los hechos que sirvan de base a las solicitudes presentadas.

#### Artículo 10.- Falsedad en las solicitudes.

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida dará lugar a la denegación de la ayuda solicitada o a la pérdida de la concedida, con obligación de devolver, en este último caso, las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

#### Artículo 11.- Tramitación de las ayudas.

1.- La Sección de Recursos Humanos procederá a la recepción y tramitación de las solicitudes, así como a la comprobación de los datos personales y profesionales declarados por los solicitantes.

2.- Comprobadas todas las solicitudes y cumplidos los plazos de subsanación que se habiliten, se remitirán todas ellas a la Comisión de Acción Social, a los efectos de lo establecido en el artículo 9 del Reglamento regulador.

#### Artículo 12. Adjudicación de ayudas.

1.- Una vez valoradas las solicitudes presentadas, la Comisión de Acción Social informará a la Sección de Recursos Humanos elevando al alcalde-presidente propuesta de Resolución de adjudicación provisional de las ayudas por préstamos a la vivienda, con especificación de las cuantías provisionalmente asignadas y, en su caso, causas de exclusión.

En dicha Resolución provisional se otorgará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios municipal, a efectos de reclamación contra el contenido de la mencionada Resolución provisional.

CVE-2016-1181



MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

2.- La Comisión de Acción Social, una vez analizadas las reclamaciones formuladas, informará a la Sección de Recursos Humanos, elevando seguidamente al alcalde-presidente propuesta de Resolución definitiva. Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios municipal.

Artículo 13.- Pago de las ayudas.

El importe de las ayudas concedidas se abonará mediante inclusión en la correspondiente nómina siendo objeto de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de acuerdo con la normativa vigente.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios municipal.

Torrelavega, 27 de enero de 2016.

El alcalde-presidente,  
José Manuel Cruz Viadero.

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA  
Nº Registro E. L. 01390876

## SOLICITUD DE PRÉSTAMO A LA VIVIENDA (año 2015)

### DATOS PERSONALES

|                                        |       |       |           |     |
|----------------------------------------|-------|-------|-----------|-----|
| APELLIDOS Y NOMBRE:                    |       |       |           |     |
| DNI:                                   | SEXO: | EDAD: | TELÉFONO: |     |
| DOMICILIO PARTICULAR (calle y número): |       |       |           | CP: |
| CORREO ELECTRÓNICO:                    |       |       |           |     |

### DATOS ADMINISTRATIVOS

|                                           |              |
|-------------------------------------------|--------------|
| RELACION JURIDICA <sup>(1)</sup> :        |              |
| SITUACION ADMINISTRATIVA <sup>(2)</sup> : |              |
| PUESTO DE TRABAJO ACTUAL (Denominación):  | AÑO INGRESO: |
| SERVICIO DE ADSCRIPCIÓN:                  |              |

Al amparo de lo establecido en el Reglamento regulador de las Ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración del Ayuntamiento de Torrelavega aprobado por el Pleno municipal en sesión de fecha 4-05-2012, así como Acuerdo Corporación-Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral, SOLICITA la concesión de un PRESTAMO A LA VIVIENDA en los términos previstos en el artículo 11 del Reglamento regulador.

### TIPO DE PRÉSTAMO SOLICITADO <sup>(3)</sup>:

- ☐ PRÉSTAMO A LA ADQUISICIÓN DE LA VIVIENDA
- ☐ PRÉSTAMO A LA REHABILITACIÓN DE LA VIVIENDA

IMPORTE SOLICITADO <sup>(4)</sup>: \_\_\_\_\_ €

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE ACOMPAÑA: (ver reverso de la presente solicitud)

Nivel de renta de los adquirentes -casilla 366 de la Declaración del IRPF del año 2014- (marcar con una "x"):

| INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR          | BAREMO REDUCTOR                                                    |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Menos de 18.662,86 €/año                | (1.624,69 € por miembro de la unidad familiar del solicitante)     |
| Entre 18.662,87 €/año a 27.657,13 €/año |                                                                    |
| Entre 27.657,14 €/año a 36.838,41 €/año | Nº miembros de la unidad familiar (con excepción del solicitante): |
| Entre 36.838,42 €/año a 46.397,12 €/año | Total reducción ingresos unidad familiar (en euros):               |
| Más de 46.397,13 €/año                  |                                                                    |

☐ Autoriza/n a que se proceda a la petición de datos relativos a su renta anual a través de la Agencia Tributaria (deben suscribir la autorización todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años y los adquirentes de la vivienda).

**DECLARA** bajo su responsabilidad:

- No estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria o en el Reglamento regulador de las ayudas sociales de los empleados municipales.
- Que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos.

TORRELAVEGA a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_  
(Firma del empleado/a solicitante)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA  
(SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS)

CVE-2016-1181

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

### REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LOS SOLICITANTES

Los establecidos en el art. 11 del Reglamento regulador de las ayudas sociales de los empleados municipales.

Quienes no hayan prestado servicios durante la totalidad del período a que se refiere la presente convocatoria de ayuda, solamente percibirán ayudas correspondientes a gastos realizados durante dicho tiempo, en cuantía proporcional al tiempo que estuvieron en cualquiera de las situaciones administrativas contempladas en el párrafo primero de este artículo, salvo para aquellas ayudas que expresamente se especifiquen.

El importe de la ayuda en el caso del personal interino y laboral temporal se reducirá en razón de los periodos previsibles de duración del periodo de nombramiento o contratación laboral.

El beneficiario de un préstamo de vivienda que cese en su relación con el Ayuntamiento de Torrelavega, cualquiera que sea su causa, estará obligado a reintegrar la totalidad del importe pendiente de devolución, con carecer previo a su cese.

### DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Conforme a los arts. 12 y 13 del Reglamento regulador, la solicitud de préstamo a la vivienda deberá acompañarse de los siguientes documentos:

En el caso de solicitud de préstamos para la adquisición de la vivienda habitual:

- a) Escritura de compraventa del inmueble de que se trate en la que conste la fecha de adquisición pudiendo presentar escritura original, copia simple notarial de la misma o fotocopia compulsada de la escritura.
- b) Certificado del Registro de la Propiedad relativo a propiedades inmobiliarias que, individual o conjuntamente, posea el solicitante.
- c) Certificado de empadronamiento en el que conste que el solicitante reside habitualmente en la vivienda objeto de adquisición.
- d) Declaración/s del impuesto sobre la renta de las personas físicas, correspondiente al último ejercicio fiscal, de los adquirentes de la vivienda (y de los miembros de la unidad familiar en el caso de querer beneficiarse del baremo reductor). Están exentos de presentar esta documentación los empleados que ya la hubieran aportado en el marco de cualquier otra ayuda social tramitada en el año 2015.
- e) En el supuesto de tratarse de vivienda de nueva construcción, declaración jurada de destinar la vivienda en construcción a vivienda habitual.
- f) Cualquier otra que solicite la Comisión de Acción Social o la Sección de Recursos Humanos para aclaración de la solicitud.

En el caso de solicitud de préstamos para la rehabilitación de la vivienda habitual:

- a) El presupuesto de la obra a realizar y fotocopia autenticada de la licencia de obras correspondiente en la que conste el importe estimado de las obras a realizar y autorizaciones administrativas pertinentes, debiendo acreditar documentalmente, al finalizar la misma, la efectiva realización de la obra para la que se solicitó y concedió el crédito.
- b) Escritura de compraventa del inmueble de que se trate en la que conste la fecha de adquisición pudiendo presentar escritura original, copia simple notarial de la misma o fotocopia compulsada de la escritura.
- c) Certificado del Registro de la Propiedad relativo a propiedades inmobiliarias que, individual o conjuntamente, posea el solicitante.
- d) Certificado de empadronamiento en el que conste que el solicitante reside habitualmente en la vivienda objeto de rehabilitación o reparación.
- e) Declaración/s del impuesto sobre la renta de las personas físicas, correspondiente al último ejercicio fiscal, de los adquirentes de la vivienda (y de los miembros de la unidad familiar en el caso de querer beneficiarse del baremo reductor). Están exentos de presentar esta documentación los empleados que ya la hubieran aportado en el marco de cualquier otra ayuda social tramitada en el año 2015.
- f) Factura/s original/es acreditativa/s del gasto efectuado en la rehabilitación o reparación expedida a nombre del solicitante dentro del ámbito temporal de la presente convocatoria, salvo en el caso de tratarse de obras de rehabilitación o reparación propias de comunidades de propietarios en cuyo caso deberán aportar la documentación que se especifica en el apartado siguiente.
- g) Certificación del propietario de la comunidad de propietarios acreditativo de la obra realizada, así como de la cuantía y fecha del pago efectuado por el solicitante, acompañada del recibo original del pago.
- h) Cualquier otra que solicite la Comisión de Acción Social o la Sección de Recursos Humanos para aclaración de la solicitud.

- (1) En este apartado se deberá consignar la condición del personal: funcionario de carrera con indicación del cuerpo de pertenencia o laboral fijo con indicación de la categoría profesional.
- (2) En este apartado se deberá consignar la situación administrativa (servicio activo).
- (3) Deberá consignarse si el préstamo solicitado es por adquisición o rehabilitación de la vivienda.
- (4) El importe máximo del préstamo a solicitar es el correspondiente a los importes previstos en los arts. 12 y 13 del Reglamento Regulador

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DE ACCESO A LOS DATOS  
DE LA RENTA ANUAL A TRAVÉS  
DE LA AGENCIA TRIBUTARIA**

D./Dña. \_\_\_\_\_ mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, autorizo al Ayuntamiento de Torrelavega (Sección de Recursos Humanos) a que accedan a mis datos de renta correspondientes al último ejercicio fiscal a través de la Agencia Tributaria a los exclusivos efectos de tramitación de la solicitud de ayuda por préstamo vivienda año 2015.

Torrelavega, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

---

Plaza Baldomero Iglesias nº3 39300-Torrelavega-Tlf:942 812 192 Fax: 942 812 255

2016/1181

CVE-2016-1181

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-1183** *Orden de convocatoria 5/2015 de Ayuda por Gastos Sanitarios del segundo semestre de 2015.*

### Artículo 1.- Ámbito objetivo.

1. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del contenido, procedimiento de gestión y resolución de las ayudas por gastos sanitarios previstas en el artículo 18 del Reglamento regulador de Ayudas de Acción Social del Personal al Servicio del Ayuntamiento de Torrelavega.

2.- La presente ayuda tiene por objeto contribuir a sufragar los gastos que por la adquisición de gafas o lentes de contacto, implantación de prótesis oculares, dentarias, auditivas y ortopédicas, tengan que soportar los empleados públicos por los gastos originados por ellos o por sus hijos menores de dieciocho años, o hijo con edades comprendidas entre dieciocho y veinticinco años que no tengan rentas o ingresos superiores al salario mínimo interprofesional, o por su cónyuge siempre que no tenga rentas o ingresos superiores al salario mínimo interprofesional.

### Artículo 2.- Ámbito personal.

1.- Con carácter general, podrán concurrir a la presente convocatoria el personal al servicio del Ayuntamiento de Torrelavega incluido en los ámbitos subjetivos de aplicación del Acuerdo Corporación-Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral, en función de la naturaleza jurídica de su relación jurídica con esta Administración, con exclusión del personal al servicio de los organismos autónomos municipales y/o entidades públicas municipales con convenio colectivo propio.

2.- En particular, podrá solicitar la ayuda por gastos sanitarios el personal al servicio del Ayuntamiento de Torrelavega, funcionario de carrera o laboral fijo, que, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Servicio activo.
- b) Excedencia por cuidado de familiares.
- c) Excedencia o suspensión del contrato de trabajo por razón de violencia de género.

En el caso del personal fijo discontinuo, deberá haberse encontrado en alguna de las predecibles situaciones durante un periodo de seis meses en los nueve inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria.

El personal funcionario interino y laboral temporal para acceder a esta ayuda deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar en alta en la fecha de publicación en el BOC de la convocatoria de ayudas.
- b) Haber prestado servicios durante un tiempo igual o superior a seis meses en el año anterior a la fecha de publicación de la respectiva convocatoria.
- c) Tener cumplido un periodo de prestación de servicios de, al menos, 365 días acumulados en el Ayuntamiento de Torrelavega.

3.- Quienes no hayan prestado servicios durante la totalidad del período a que se refiere la presente convocatoria de ayuda, solamente percibirán ayudas correspondientes a gastos realizados durante dicho tiempo, en cuantía proporcional al tiempo que estuvieron en cualquiera de las situaciones administrativas contempladas en el párrafo primero de este artículo, salvo para aquellas ayudas que expresamente se especifiquen.

El importe de la ayuda en el caso del personal interino y laboral temporal se reducirá en razón de los periodos previsibles de duración del periodo de nombramiento o contratación laboral.

CVE-2016-1183

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

4.- No podrá percibir ninguna de estas ayudas el personal al servicio del Ayuntamiento de Torrelavega que tenga derecho a las mismas por el sistema de protección social al que estuviere adscrito o por cualquier otro título.

5.- A efectos de esta convocatoria, constituyen la unidad familiar el empleado público, su cónyuge si no media separación judicial o su pareja de hecho inscrita en Registro Oficial, y los hijos del empleado público que convivan con él en su mismo domicilio menores de veinticinco años.

Se consideran hijos del empleado público tanto los que lo sean por naturaleza como por adopción, así como aquellos menores que se encuentren bajo su protección en régimen de guarda, acogimiento o tutela reconocida en documento oficial y siempre que convivan en su mismo domicilio.

Se entenderá que los hijos forman parte de la unidad familiar aún cuando quiebre el principio de convivencia por razones de estudios o de separación judicial o divorcio.

#### Artículo 3.- Incompatibilidades.

1.- En los casos de matrimonio o parejas de hecho inscritas en Registro Oficial en que ambos cónyuges sean personal al servicio del Ayuntamiento de Torrelavega, solamente uno de ellos podrá solicitar las ayudas que tengan por objeto sufragar los gastos generados por los hijos comunes.

En el supuesto de separación judicial, nulidad de matrimonio o divorcio, podrá solicitar la ayuda el empleado municipal que estuviera obligado al pago de pensión de alimentos o el que tuviera atribuida formalmente la guardia y custodia.

Si ambos ex cónyuges tuvieran derecho a solicitar la prestación solamente podrán formular la petición de prestación el que tenga atribuida formalmente la guardia y custodia.

2.- En materia de incompatibilidades se estará a lo establecido, con carácter general, en la Ley 10/2006, de 17 de julio, Ley de Subvenciones de Cantabria.

#### Artículo 4.- Ámbito temporal.

1.- Para devengar el derecho a las ayudas convocadas en materia de gastos sanitarios, la presente convocatoria se refiere a los gastos soportados entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2015, inclusive, siendo la fecha de referencia la de la/s factura/s a aportar conforme al artículo 9 de esta convocatoria.

#### Artículo 5.- Ámbito objetivo de aplicación.

Las modalidades de ayudas reguladas en la presente convocatoria son las siguientes:

##### a) Oculares:

- a.- Gafas (montura y cristales).
- b.- Sustitución de cristales por cambio de graduación.
- c.- Lentes de contacto.

##### b) Dentarias:

- a.- Dentadura completa (superior e inferior).
- b.- Dentadura parcial (superior o inferior).
- c.- Obturaciones/empastes.
- d.- Implantes osteointegrados.
- e.- Piezas sueltas/endodancias.

Dentro de este apartado podrán concederse ayudas por ortodoncia/brackets siempre que, estimadas las solicitudes presentadas en esta convocatoria por el resto de conceptos, exista remanente suficiente que permita atender los gastos por este concreto concepto. La cuantía a abonar será análoga a las previstas en la tabla de gastos dentarios según sea completa, parcial o en piezas sueltas, con iguales periodos de carencia.

CVE-2016-1183



MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

c) Otras:

- a.- Audífonos.
- b.- Aparatos de fonación.
- c.- Otras prótesis dentarias.
- d.- Calzado corrector seriado (con o sin plantilla ortopédica).
- e.- Plantillas ortopédicas (no incorporadas a calzado corrector).

Artículo 6.- Criterios de adjudicación de las ayudas.

1.- Se abonará la cuantía que se justifique con el límite máximo que se fija en el siguiente baremo:

| Prótesis oculares                        |                               |               |                                                    |
|------------------------------------------|-------------------------------|---------------|----------------------------------------------------|
| Tipo                                     | Cuantía                       | Carencia      | Observaciones                                      |
| Gafas graduadas, bifocales o progresivas | 100% importe, máximo 69,02 €  | Cada dos años | En caso de cambio de graduación, dos cada dos años |
| Gafas bifocales y progresivas            | 100% importe, máximo 138,03 € |               |                                                    |
| Lentes de contacto                       | 100% importe, máximo 69,02 €  |               |                                                    |
| Gafas graduadas con montura de seguridad | 100% importe                  |               |                                                    |

| Prótesis dentarias            |                               |                     |                                                                                                                                                             |
|-------------------------------|-------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo                          | Cuantía                       | Carencia            | Observaciones                                                                                                                                               |
| Dentadura completa            | 100% importe, máximo 300,97 € | Cada 5 años         |                                                                                                                                                             |
| Dentadura superior o inferior | 100% importe, máximo 151,04 € | Cada 5 años         |                                                                                                                                                             |
| Obturación/empaste            | 100% importe, máximo 17,77 €  | Máximo 3 piezas/año | Las piezas, fundas y empastes provisionales no serán objeto de ayuda económica. La ayuda por endodoncia incluye el empaste u obturación de la pieza tratada |
| Implante osteointegrado       | 100% importe, máximo 67,74 €  |                     |                                                                                                                                                             |
| Piezas sueltas/endodoncia     | 100% importe, máximo 34,42 €  |                     |                                                                                                                                                             |

| Otros supuestos |                               |               |               |
|-----------------|-------------------------------|---------------|---------------|
| Tipo            | Cuantía                       | Carencia      | Observaciones |
| Audífonos       | 100% importe, máximo 188,03 € | Cada dos años |               |
| Otras prótesis  | 100% importe, máximo 41,47 €  | Cada dos años |               |

2.- En el supuesto de que el beneficiario de las ayudas por gastos sanitarios fuera miembro de familia monoparental, familia numerosa, tuviera a su cargo a descendientes o ascendientes con discapacidad superior al 33% o fuera víctima de violencia de género, la cantidad a percibir se incrementará en un 10% correspondiendo al interesado acreditar suficientemente las circunstancias personales o familiares precedentes.

CVE-2016-1183

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

3.- Los periodos de carencia se determinan atendiendo al conjunto de solicitudes formuladas por el empleado municipal en el periodo de referencia con independencia de que los gastos sanitarios sean para atender necesidades derivadas de su estado de salud, del de su cónyuge o del de sus hijos.

4.- Los datos relativos a la renta anual a que se refiere la convocatoria se obtendrán por la Administración a través de la documentación aportada por el solicitante requerida en el artículo 8.c) o a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) previa autorización expresa del interesado en la solicitud.

#### Artículo 7.- Financiación.

Las ayudas a conceder en el ámbito de esta Orden se financiarán con cargo a la partida 20000 221 16209 "Prestaciones sociales al personal" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrelavega año 2015 hasta el límite anual de 36.000 €.

En todo caso el reconocimiento de las ayudas reguladas en este Reglamento quedará supeditado a la existencia y suficiencia del correspondiente crédito presupuestario.

#### Artículo 8.- Presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes deberán formalizarse en el modelo que figura como anexo a la presente Resolución y se dirigirán a la Sección de Recursos Humanos, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.- Las solicitudes deberán presentarse a través del Registro General, pudiéndose presentar asimismo en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo remitir en todo caso dentro del plazo establecido tanto la solicitud como la documentación justificativa de la misma.

#### Artículo 9.- Documentación justificativa.

1. Los gastos sanitarios deberán justificarse mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Libro de Familia en el que consten todos los miembros de la unidad familiar en los supuestos en los que el sujeto causante de la ayuda sea el cónyuge o los hijos, salvo en aquellos supuestos en que se haya incorporado al expediente del empleado municipal, mediante declaración expresa y fehaciente del mismo, los datos relativos al cónyuge y/o hijos.

b) Informe facultativo prescrito por médico especialista o, en su caso, por odontólogo u óptico, acreditativo de la necesidad de la prótesis. En el caso de tratamiento odontológico no se admitirán informes de protésicos dentales. En el caso de ayudas por gafas y/o audífonos no será suficiente el informe a emitir por el establecimiento comercial siendo preciso informe de especialista acreditado.

c) Respecto del cónyuge o hijos mayores de 18 y menores de 25 años, declaración del IRPF, certificación acreditativa de no estar obligados a su presentación o autorización expresa para recabar estos datos de la Agencia Tributaria. La declaración deberá ser la correspondiente al último ejercicio fiscal. Están exentos de presentar esta documentación los empleados que ya la hubieran aportado en el presente ejercicio en el marco de otras ayudas sociales convocadas en el 2015.

d) Factura original con nombre o razón social, NIF, domicilio y localidad de quien la expida (no aceptándose facturas emitidas en otros países), coste de la prótesis, momento en que se ha hecho efectivo y datos identificativos del sujeto causante, en el caso de gastos oculares, protésicos y auditivos.

e) Factura original con nombre o razón social, NIF, domicilio y localidad de quien la expida (no aceptándose facturas emitidas en otros países), coste de la prótesis, momento en que se

CVE-2016-1183

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

ha hecho efectivo y datos identificativos del sujeto causante, así como el tratamiento realizado cuyo pago se ha de justificar, en el caso de gastos odontológicos.

f) En el supuesto de separación legal, divorcio o nulidad matrimonial, documento que acredite la custodia o dependencia económica de los hijos, en su caso.

g) Cualquier otra que solicite la Comisión de Acción Social o el Servicio de Recursos Humanos para aclaración de la solicitud.

2.- Aquellas solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas y firmadas o que no vengan acompañadas de la correspondiente documentación exigida en el apartado anterior, no serán objeto de tramitación.

3.- Únicamente se admitirán facturas originales que posean todos los requisitos legales, detallen conceptos y precios, siempre que permitan tener constancia del pago o ir acompañadas del correspondiente recibo acreditativo de aquel.

4.- Podrá solicitarse a los interesados la documentación complementaria que se estime necesaria en orden a la comprobación o esclarecimiento de los hechos que sirvan de base a las solicitudes presentadas.

#### Artículo 10.- Falsedad en las solicitudes.

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida dará lugar a la denegación de la ayuda solicitada o a la pérdida de la concedida, con obligación de devolver, en este último caso, las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

#### Artículo 11.- Tramitación de las ayudas.

1.- La Sección de Recursos Humanos procederá a la recepción y tramitación de las solicitudes, así como a la comprobación de los datos personales y profesionales declarados por los solicitantes.

2.- Comprobadas todas las solicitudes y cumplidos los plazos de subsanación que se habiliten, se remitirán todas ellas a la Comisión de Acción Social, a los efectos de lo establecido en el artículo 9 del Reglamento regulador.

#### Artículo 12.- Adjudicación de ayudas.

1.- Una vez valoradas las solicitudes presentadas, la Comisión de Acción Social informará a la Sección de Recursos Humanos elevando al alcalde-presidente propuesta de Resolución de adjudicación provisional de las ayudas por gastos sanitarios, con especificación de las cuantías provisionalmente asignadas y, en su caso, causas de exclusión.

En dicha Resolución provisional se otorgará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios municipal, a efectos de reclamación contra el contenido de la mencionada Resolución provisional.

2.- La Comisión de Acción Social, una vez analizadas las reclamaciones formuladas, informará a la Sección de Recursos Humanos, elevando seguidamente al alcalde-presidente propuesta de Resolución definitiva. Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios municipal.

#### Artículo 13.- Pago de las ayudas.

El importe de las ayudas concedidas se abonará mediante ingreso en cuenta previo mandamiento de pago no siendo objeto de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

#### DISPOSICIÓN FINAL

CVE-2016-1183

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios municipal.

Torrelavega, 27 de enero de 2016.

El alcalde-presidente,  
José Manuel Cruz Viadero.

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA  
Nº Registro E.L. 01390876

## SOLICITUD DE AYUDA POR GASTOS SANITARIOS (2º semestre 2015)

### DATOS PERSONALES

|                                        |       |       |           |
|----------------------------------------|-------|-------|-----------|
| APELLIDOS Y NOMBRE:                    |       |       |           |
| DNI:                                   | SEXO: | EDAD: | TELÉFONO: |
| DOMICILIO PARTICULAR (calle y número): |       |       | CP:       |
| CORREO ELECTRÓNICO:                    |       |       |           |

### DATOS ADMINISTRATIVOS

|                                           |              |
|-------------------------------------------|--------------|
| RELACION JURIDICA <sup>(1)</sup> :        |              |
| SITUACION ADMINISTRATIVA <sup>(2)</sup> : |              |
| PUESTO DE TRABAJO ACTUAL (Denominación):  | AÑO INGRESO: |
| SERVICIO DE ADSCRIPCIÓN:                  |              |

Al amparo de lo establecido en el Reglamento regulador de las Ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración del Ayuntamiento de Torrelavega aprobado por el Pleno municipal en sesión de fecha 4-05-2012, así como Acuerdo Corporación-Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral, SOLICITA la ayuda por GASTOS SANITARIOS causados por el empleado/a municipal, su cónyuge/pareja o sus hijos/as prevista en el artículo 18 del Reglamento.

### DATOS DE LOS CAUSANTES <sup>(3)</sup>:

AYUDA <sup>(4)</sup> y FECHA HECHO CAUSANTE

EMPLEADO MUNICIPAL \_\_\_\_\_

| APELLIDOS, NOMBRE del CONYUGE/PAREJA | DNI   | AYUDA <sup>(4)</sup> y FECHA HECHO CAUSANTE |
|--------------------------------------|-------|---------------------------------------------|
| _____                                | _____ | _____                                       |
| APELLIDOS, NOMBRE del DESCENDIENTE   | DNI   | AYUDA <sup>(4)</sup> y FECHA HECHO CAUSANTE |
| _____                                | _____ | _____                                       |
| _____                                | _____ | _____                                       |

Total gasto acreditado <sup>(5)</sup>: \_\_\_\_\_ euros.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE ACOMPAÑA: (ver reverso de la presente solicitud)

DECLARA bajo su responsabilidad:

- No estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria o en el Reglamento regulador de las ayudas sociales de los empleados municipales.
- No percibir ayuda por igual hecho causante por el sistema de protección social al que estuviere adscrito o por cualquier otro título.
- Que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos.
- Que el cónyuge o pareja de hecho ☐ PERCIBE ☐ NO PERCIBE rentas superiores al salario mínimo interprofesional.
- Que el/los hijo/as mayores de 18 años ☐ PERCIBE ☐ NO PERCIBE rentas superiores al salario mínimo interprofesional.

TORRELAVEGA a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_  
(Firma del empleado/a solicitante)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA  
(SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS)

CVE-2016-1183

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

### REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LOS SOLICITANTES

Conforme al art. 18.2 del Reglamento regulador, podrá solicitar las ayudas por gastos sanitarios el personal al servicio del Ayuntamiento de Torrelavega, funcionario de carrera o laboral fijo, que, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Servicio activo
- b) Excedencia por cuidado de familiares
- c) Excedencia o suspensión del contrato de trabajo por razón de violencia de género

En el caso del personal fijo discontinuo, deberá haberse encontrado en alguna de las precedentes situaciones durante un periodo de seis meses en los nueve inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria.

El personal funcionario interino y laboral temporal para acceder a esta ayuda deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar en alta en la fecha de publicación en el BOC de la convocatoria de ayudas.
- b) Haber prestado servicios durante un tiempo igual o superior a seis meses en el año anterior a la fecha de publicación de la respectiva convocatoria.
- c) Tener cumplido un periodo de prestación de servicios de, al menos, 365 días acumulados en el Ayuntamiento de Torrelavega.

### DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Conforme al art. 18.5 del Reglamento regulador, los gastos sanitarios se justifican mediante la presentación de los siguientes documentos (marcar con una "x" los que se adjuntan a la solicitud):

- ☐ Fotocopia del libro de familia en el que consten todos los miembros de la unidad familiar en los supuestos en los que el sujeto causante de la ayuda sea el cónyuge o los hijos, salvo en aquellos supuestos en que se haya incorporado al expediente del empleado municipal, mediante declaración expresa y fehaciente del mismo, los datos relativos al cónyuge y/o hijos.
- ☐ Informe facultativo prescrito por médico especialista o, en su caso, por odontólogo u óptico, acreditativo de la necesidad de la prótesis. En el caso de tratamiento odontológico no se admitirán informes de protésicos dentales. En el caso de ayudas por gafas y/o audífonos no será suficiente el informe a emitir por el establecimiento comercial siendo preciso informe de especialista acreditado.
- ☐ Respecto del cónyuge y/o hijos mayores de 18 y menores de 25 años, declaración del IRPF, certificación acreditativa de no estar obligados a su presentación o autorización expresa para recabar estos datos de la Agencia Tributaria. La declaración deberá ser la correspondiente al último ejercicio fiscal. Están exentos de presentar esta documentación los empleados que ya la hubieran aportado en el presente ejercicio en el marco de otras ayudas sociales convocadas en el 2015.
- ☐ Factura original con nombre o razón social, NIF, domicilio y localidad de quien la expida (no aceptándose facturas emitidas en otros países), coste de la prótesis, momento en que se ha hecho efectivo y datos identificativos del sujeto causante, en el caso de gastos oculares, protésicos y auditivos.
- ☐ Factura original con nombre o razón social, NIF, domicilio y localidad de quien la expida (no aceptándose facturas emitidas en otros países), coste de la prótesis, momento en que se ha hecho efectivo y datos identificativos del sujeto causante, así como el tratamiento realizado cuyo pago se ha de justificar, en el caso de gastos odontológicos.
- ☐ Cualquier otra que solicite la Comisión de Acción Social o la Sección de Recursos Humanos para aclaración de la solicitud.

- 
- (1) En este apartado se deberá consignar la condición del personal: Funcionario (de carrera o interino, con indicación del cuerpo de pertenencia) o laboral (fijo, fijo discontinuo o temporal, con indicación de la categoría profesional).
  - (2) En este apartado se deberá consignar la situación administrativa (servicio activo, excedencia por cuidado de familiares o excedencia o suspensión del contrato de trabajo por razón de violencia de género).
  - (3) Se consignarán los datos de los sujetos causantes del derecho a percibir la ayuda por gastos sanitarios.
  - (4) Deberá concretarse la modalidad de la ayuda solicitada (ocular, dental, otras)



MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DE ACCESO A LOS DATOS  
DE LA RENTA ANUAL A TRAVÉS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA**

D./Dña. \_\_\_\_\_ mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, autorizo al Ayuntamiento de Torrelavega (Sección de Recursos Humanos) a que accedan a mis datos de renta correspondientes al último ejercicio fiscal a través de la Agencia Tributaria a los exclusivos efectos de tramitación de la solicitud de la ayuda por gastos sanitarios, segundo semestre año 2015.

Torrelavega, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

---

Plaza Baldomero Iglesias nº3 39300-Torrelavega-Tlf:942 812 192 Fax: 942 812 255

2016/1183

CVE-2016-1183

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

**CVE-2016-1123** *Aprobación definitiva de Estudio de Detalle, de la parcela 24 del polígono 87701 en el Barrio La Bodega.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Parcela 24 del Polígono 87701 en el Barrio La Bodega, Bárcena de Cicero.

I.- Parte dispositiva del acuerdo plenario de 25 de noviembre de 2015:

"PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle referido a la Parcela 24 del Polígono 87701 del Catastro de Urbana, en el barrio La Bodega de Gama, redactado por el arquitecto D. Alejandro Castañeda Hartmann, con fecha de enero de 2015, con desestimación de las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública del expediente por las razones que se expresan en las conclusiones de los informes técnico y jurídico.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva, la Memoria del Estudio de Detalle y una relación pormenorizada y numerada de todos los documentos de que consta la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle y ponerlo en conocimiento de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo".

II.- Memoria

1.- NATURALEZA DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El Estudio de Detalle de la parcela, localizada en el Municipio de Bárcena de Cicero, de naturaleza normativa, subordinada y complementaria del Planeamiento Municipal, se formula al amparo del artículo 78.1 de la Ley de Cantabria 2/2.001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 128, de 4 de julio (corrección de errores de 21 de agosto), por iniciativa de M<sup>a</sup> Carmen Maza Fernández, en cumplimiento de las previsiones establecidas en las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, publicado con carácter definitivo en el BOC con fecha 10 de enero de 2000.

2.- ALCANCE Y CONTENIDO.

De conformidad con el artículo 61 de la citada Ley de Cantabria 2/2.001, el Estudio de Detalle proyecta alcanzar los siguientes objetivos y finalidades:

1.- Objetivos:

a) Establecer las alineaciones y concretar rasantes de las futuras construcciones, así como concretar de las edificaciones existentes, realizadas y pendientes de legalización, cuales son conformes a Norma.

b) Ordenar los volúmenes resultantes conforme a las específicas condiciones de edificación de las Normas subsidiarias de Bárcena de Cicero, para la calificación de Núcleo Rural de Media Densidad, modificando en este caso, lo establecido en referencia a la posición de la edificación en cuanto a la banda establecida en relación al viario al que presenta frente.

CVE-2016-1123

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

2.- Finalidades:

a) Conseguir una ordenación integrada en el ambiente en que se localiza conforme a las Normas de Aplicación Directa establecidas en la Ley de Cantabria 2/2.001.

b) Adaptación de un conjunto de edificaciones al entorno urbano.

3.- Limitaciones y condicionantes:

Las derivadas de las Normas Urbanísticas de las NNSS de Bárcena de Cicero, excepto las que establecen la posición de la edificación respecto al viario público existente, colocándose la futura edificación libremente dentro de las áreas de movimiento fijadas en el presente documento.

Del mismo modo, se ha de justificar el cumplimiento del artículo 4.2.2 de las Normas de las NNSS, en las que se limitan a un 40% de la superficie edificable que otorgan las NNSS para los usos complementarios, ya que es intención de la propiedad, el dar los pasos para legalizar las obras de la construcción nº 10, que no será de vivienda, sino de almacén de maquinaria agrícola.

Es criterio municipal, el de aplicar esta condición al ámbito conformado por el núcleo o barrio donde se encuentra la parcela. Si observamos el núcleo urbano que delimita el barrio La Bodega, vemos que tiene una extensión aproximada de 210.000,00 m2. Teniendo en cuenta que la edificabilidad es sobre parcela neta, podemos contar con una superficie neta de parcelas disponibles de 189.000,00 m2 aproximadamente.

Por lo tanto, la edificabilidad media, del núcleo del Barrio La Bodega, sería de 66.150,00 m2, con lo que los usos permitidos por las NNSS distintos al uso residencial, serían 26.460,00 m2.

Observando el Catastro y las ortofotos del Gobierno de Cantabria, se puede observar que al día de hoy, el conjunto de las edificaciones existentes, con uso distinto al residencial, es muy inferior.

3.- RESULTADO DE LA ORDENACIÓN.

En virtud de las consideraciones expuestas en la Memoria Informativa y Descriptiva y Justificativa del presente Documento; las condiciones específicas de edificación establecidas por las Normas Subsidiarias; los condicionantes físico-ambientales y lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Cantabria 2/2.001, dan como resultado la siguiente ordenación:

3.1.- CALIFICACIONES URBANÍSTICAS.

Se mantienen las clasificaciones y calificaciones urbanísticas fijadas por las Normas Subsidiarias.

El cuadro siguiente muestra las superficies desagregadas en el ámbito:

| Superficie<br>Delimitada<br>Estudio de Detalle | Cesión Viario<br>y<br>Aparcamiento | Cesión<br>Espacios Libres | Total Cesión | Parcela neta<br>disponible |
|------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------|--------------|----------------------------|
| 4.435,50 m2                                    | 104,55 m2                          | 0,00.                     | 104,55 m2    | 4.330,95 m2                |
| Instrumento                                    |                                    | Edificabilidad            |              | Ocupación                  |
| Normas Subsidiarias                            |                                    | 1.515,80 m2               |              | 1.082,70 m2                |
| Estudio de Detalle (*)                         |                                    | 1.515,80 m2               |              | 1.082,70 m2                |

3.2. ESPACIO PRIVADO - ESPACIO PÚBLICO.

Las Normas Subsidiarias, prevén en el viario local existente al Sur-Este, una ampliación del mismo hasta conseguir una anchura de 9,00 ml (Tipo B-I), es decir los cierres de parcela con respecto a éste viario, se posicionarán a 4,50 m del eje actual. Se establece una cesión de 12,80 m2.

CVE-2016-1123

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

Del mismo modo, de la SV-5241, las NNSS denomina dicho vial como del Tipo A (12,00 m de anchura), con lo que el cierre de parcela, se posicionará a 6,00 m desde el eje actual, acordándose con el ya realizado de la parcela colindante 23 del polígono 87701, tal y como se refleja en la documentación gráfica. Se establece una cesión de 91,75 m<sup>2</sup>.

Siendo la superficie bruta del Ámbito de Ordenación de 4.435,50 m<sup>2</sup> que se ordena en el presente Estudio de Detalle, se deberán ceder al Excmo. Ayuntamiento de Bárcena de Cicero con destino a Viario y Aparcamientos Públicos una superficie de 104,55 m<sup>2</sup>. que son localizados en los planos que acompañan la presente memoria.

### 3.3.- TIPOLOGÍAS EDIFICATORIAS.

La construcción en la parcela responderá a la tipología de edificación prevista en la ordenanza de aplicación. El área de movimiento y gálibos de la edificación se definen en los planos de ordenación anexos a la presente memoria.

### 3.4.- ALINEACIONES.

Las Normas Subsidiarias establecen que la posición de la edificación respecto al vial que presenta frente, sea la comprendida en la banda de la alineación de fachada y 15,00 ml a partir del viario público. Mediante el presente documento, por las razones expuestas anteriormente, se propone modificar la ubicación de la edificación cumpliendo sobradamente el resto de determinaciones establecidas en las NNSS en cuanto a colindancias.

### 3.5.- RASANTES.

La altura de las edificaciones existentes, sigue lo establecido en la ordenanza general de Núcleo Rural de Media Densidad; y la que se denomina como 10, deberá cumplir este precepto, así como las futuras edificaciones posibles que se adapten a lo establecido en éste Estudio de Detalle.

### 3.6.- ORDENACIÓN DE VOLÚMENES.

La ubicación de las construcciones en la parcela permite mantener la configuración de trama urbana dispersa, con soluciones atractivas a nivel de perspectiva y variedad tipológica ante las edificaciones de carácter especulativo que están siendo desarrolladas en la zona., protegiendo al mismo tiempo, el entorno y el espacio privativo interior de la parcela.

Las alturas y número de plantas asignadas a los edificios, son las que a continuación se detallan:

| Edificio | Número de plantas máximo | Altura a cornisa máxima |
|----------|--------------------------|-------------------------|
| tipo     | II+1                     | 6.50 ml                 |

## 4.- CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS A VIARIO.

En este estudio de Detalle la obligación de cesión gratuita de suelo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Bárcena de Cicero procede ceder el viario correspondiente, delimitado en los planos de ordenación de las NNSS.

Estas superficies de cesión estarán debidamente urbanizadas y acondicionadas respectivamente.

### III.- Documentos:

Documento nº 1.- Memoria

—Capítulo I.-Memoria informativa

—Capítulo II.- Memoria descriptiva y justificativa

—Capítulo III.- Normativa

Documento nº 2.- Planos (16)

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

El Estudio de Detalle entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Contra el acuerdo de aprobación, definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Bárcena de Cicero, 3 de febrero de 2016.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

[2016/1123](#)

CVE-2016-1123

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

## AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

**CVE-2015-13758** *Información pública de solicitud de autorización para legalización de construcción de vivienda en Alceda.*

Por Proarq Gestión Inmobiliaria, S. L., ha presentado en este Ayuntamiento "solicitud de autorización para legalización de construcción de vivienda en Suelo Rústico" en la parcela 68 del polígono 26 en el pueblo de Alceda.

De conformidad con el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, se somete la solicitud a un periodo de información pública por un plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, en horario de oficina.

Corvera de Toranzo, 4 de diciembre de 2015.

El alcalde,  
José Martínez Penagos.

2015/13758

CVE-2015-13758



MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

## AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

**CVE-2016-620** *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en barrio de la Herrería en Treceño. Expediente 104/2015.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.3 y 193 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar resultante de la reforma de un edificio en el Barrio de La Herrería de Treceño (Valdáliga), cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 20 de enero de 2016.
- Órgano: Alcalde del Ayuntamiento de Valdáliga.
- Titular de la licencia de primera ocupación: Don Javier García Gutiérrez.
- Dirección de la vivienda: Barrio de La Herrería de Treceño (Valdáliga).
- Régimen de recursos:

Frente a la citada resolución, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Roiz, Valdáliga, 20 de enero de 2016.

El alcalde-presidente,  
Lorenzo M. González Prado.

2016/620

CVE-2016-620

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

## AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

**CVE-2016-795** *Información pública de solicitud de autorización de licencia de obra para instalación en Quintanilla de An.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente, instancia de Eon Distribución S. L., en Quintanilla de An (Valderredible), para la concesión de la autorización autonómica en Suelo Rústico, en relación con la solicitud de licencia de obra para instalación en Suelo Rústico de Especial Protección (dominio público forestal), parcela 197 del polígono 5003, con referencia catastral 39094A197050030000IZ.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Valderredible, 27 de enero de 2016.

El alcalde,

L. Fernando Fernández Fernández.

2016/795

CVE-2016-795

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2016-1167** *Orden MED/6/2016, de 5 de febrero, por la que se acuerda la iniciación del proceso de elaboración y aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Monte Hijedo y Bigüenzo.*

El artículo 25.7 del Estatuto de Autonomía para Cantabria determina que corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo, incluida la potestad reglamentaria y la ejecución en materia de protección del medio ambiente y de los ecosistemas, en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca.

La Ley de Cantabria, 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza crea la Red de Espacios Naturales Protegidos, cuyo objetivo es configurar un conjunto suficiente y coherente de sistemas naturales interconectados que aseguren la conservación de los recursos naturales y de la biodiversidad.

La política regional en materia de conservación y gestión de la biodiversidad considera a los espacios naturales protegidos como hitos destinados a conservar una muestra de los hábitats, paisajes, formaciones geológicas y ecosistemas terrestres acuáticos y marinos suficientemente representativa y coherente, además de proteger aquellas áreas y elementos naturales de carácter biótico o abiótico que presenten un interés singular desde el punto de vista cultural, educativo, estético, paisajístico y recreativo o contribuyan al incremento del conocimiento científico.

Con esos objetivos, la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, en coherencia con la legislación básica estatal - Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad - consagra a los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales como el instrumento básico encargado, entre otros objetivos, de la definición del estado de conservación de los recursos y ecosistemas y del señalamiento de los regímenes de protección que procedan. El inicio del procedimiento de elaboración y aprobación de dichos Planes conlleva una serie de efectos jurídicos destinados asegurar la conservación de los valores que están siendo objeto de evaluación, de forma que sea factible aplicar, cuando el Plan esté en vigor, las figuras de protección que, en su caso, se establezcan en dicho Plan.

La Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria tiene como objetivo configurar un conjunto suficiente y coherente de sistemas naturales interconectados, que aseguren la conservación de los recursos naturales y de la biodiversidad. La contribución de la Red a la conservación de la biodiversidad regional dependerá de la coherencia interna de cada Espacio, de su cobertura cuantitativa y cualitativa y de su integración con el resto del territorio.

Analizando la Red, se observa una carencia en cuanto a la representatividad de la zona de transición entre los ambientes cantábrico y mediterráneo, en la zona meridional de la región, donde el medio natural muestra unos caracteres diferentes a los observados en la mayor parte de Cantabria. El cambio en las condiciones climáticas, las cuales comienzan a manifestar signos de continentalización, junto a unos rasgos morfológicos que proporcionan paisajes más amplios y un río Ebro sinuoso, otorgan una notable singularidad a esta zona de Cantabria que se caracteriza por presentar una vegetación singular en el contexto regional por cuanto se trata de una zona de transición entre los dominios biogeográficos eurosiberiano y mediterráneo que alberga hábitats y especies de gran singularidad y valor.

Por todo ello, la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación ha considerado necesario iniciar la tramitación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Monte Hijedo según se establece en el artículo 59 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria.

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

En consecuencia, en virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 33 y 112 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Objeto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de Naturaleza, se inicia el procedimiento de elaboración y aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Monte Hijedo y Bigüenzo.

##### Artículo 2. Ámbito territorial.

Los límites del ámbito territorial para el que se elaborará el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales se describen en el Anexo II de la presente Orden, y abarcan una superficie de 3.706,86 hectáreas, incluyendo terrenos del Término Municipal de Valderredible.

##### Artículo 3. Objetivos, contenidos y documentación.

1.- Los objetivos y contenidos del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, serán los descritos en los artículos 17 y 19 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y en los artículos 56 y 57 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza.

2.- La documentación del Plan será la descrita en el artículo 58 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo.

##### Artículo 4. Elaboración y aprobación.

El procedimiento de elaboración y aprobación del Plan de Ordenación se regirá por lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo.

##### Artículo 5. Efectos jurídicos.

1.- Durante la tramitación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y hasta su aprobación definitiva, le será de aplicación el artículo 59 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, no pudiendo realizarse actos que supongan una transformación sensible de la realidad física y biológica que pueda llegar a hacer imposible o dificultar de forma importante la consecución de los objetivos de dicho Plan.

2.- Iniciado el procedimiento de elaboración y aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y hasta que ésta se produzca, no podrá otorgarse ninguna autorización, licencia o concesión en suelo calificado como rústico que habilite para la realización de actos de transformación de la realidad física y biológica, sin informe favorable de la Dirección General del Medio Natural. Dicho informe, que sólo podrá ser negativo cuando en el acto pretendido concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el apartado anterior, deberá ser emitido en el plazo de tres meses, quedando entretanto en suspenso el plazo máximo legal para resolver y notificar según lo dispuesto en la legislación de procedimiento administrativo común.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de febrero de 2016.

El consejero de Medio Rural,  
Pesca y Alimentación,  
Jesús Miguel Oria Díaz.

CVE-2016-1167

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

## ANEXO I

## MEMORIA DESCRIPTIVA DEL ESPACIO NATURAL MONTE HIJEDO Y BIGÜENZO

&amp;#12288;

## 1.- INTRODUCCIÓN

La Ley de Cantabria, 4/2006 crea la Red de Espacios Naturales Protegidos y establece siete figuras de protección, incluyendo como una tipología de Espacio Protegido las zonas de la Red Ecológica Europea Natura 2000, creada por la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Esta Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria tiene como objetivo configurar un conjunto suficiente y coherente de sistemas naturales interconectados, que aseguren la conservación de los recursos naturales y de la biodiversidad. La contribución de la Red a la conservación de la biodiversidad regional dependerá de la coherencia interna de cada Espacio, de su cobertura cuantitativa y cualitativa y de su integración con el resto del territorio. Analizando la Red, se observa una carencia en cuanto a la representatividad de la zona de transición entre los ambientes cantábrico y mediterráneo, en la zona meridional de la región, circunstancia que se solventaría con la incorporación del espacio natural Hijedo a la citada Red.

## 2.- DESCRIPCIÓN DEL MEDIO.

En un horizonte más amplio que el afectado por este PORN, en la vertiente Sur de la Cordillera Cantábrica, los espacios naturales muestran unos caracteres diferentes a los observados en la mayor parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El cambio en las condiciones climáticas, las cuales comienzan a manifestar signos de continentalización, junto a unos rasgos morfológicos que proporcionan paisajes más amplios y un río Ebro sinuoso, otorgan una notable singularidad a este espacio.

## 2.1.- Relieve

El ámbito territorial del PORN del Monte Hijedo y Bigüenzo se encuadra en las estribaciones de la Cordillera Cantábrica, en una zona de orografía alomada, con suaves pendientes en general, y ausencia de roquedos y cortados de entidad.

Los materiales que caracterizan la zona se corresponden con los de la denominada facies wealdense, serie detrítica silíceo de mas de 1.500 metros de potencia, depositada durante el cretácico inferior, en la que predominan las areniscas, salvo en su tramo medio en que dominan las arcillas y limolitas.

La roca madre es silíceo (areniscas amarillas y arcillas rojas), blanda y rica en hierro; origina suelos de tipo pardo forestal, eutróficos, en general bien desarrollados y ricos en nutrientes, con un pH ligeramente ácido.

## 2.2.- Clima

El clima es nemoromediterráneo genuino, con precipitaciones superiores a los 600 mm. anuales y con temperatura media anual superior a los 11°C, sin grandes oscilaciones térmicas y sin sequía estival marcada, aunque puede llegar a existir en las situaciones de mayor xericidad de exposición y suelo.

## 2.3.- Vegetación

La vegetación en esta parte meridional de Cantabria es singular en el contexto regional por cuanto se trata de un dominio de transición marcado por las dos especies de Quercus que con su marcescencia nos lo indican: el rebollo (Q. pyrenaica), desarrollado sobre sustrato silíceo, y el quejigo (Q. faginea), sobre sustrato calcáreo; igualmente están presentes robledales de roble albar (Q. petraea) e incluso hayedos junto a encinares mediterráneos, aunque sin ocupar el lugar catenal que sería previsible. Por último, la amplitud de los fondos de valle permite el desarrollo de la vegetación de ribera relativamente bien conservada en algunos tramos.

Por lo tanto, este espacio biogeográfico se define, entonces, por la fusión entre especies y comunidades vegetales de distinta procedencia: La eurosiberiana de la franja cantábrica y la

CVE-2016-1167



MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

mediterránea del interior que queda de manifiesto en la presencia de encinares que han remontado la cuenca del Ebro y encuentran aquí el límite de expansión.

Las riberas de los ríos, esencialmente del Ebro, dan pie al desarrollo de bosques de ribera, sustituidos por choperas de determinados lugares. Las alisedas forman un complejo de especies entre las que se incluyen olmos y fresnos, además de varias especies de sauces. Estos últimos, sumergidos en el agua o en las pequeñas islas de materiales acarreados por el agua y con la flexibilidad que les caracteriza, ofrecen una buena protección contra los excesos del agua. La estructura de estos bosques combina los árboles y arbustos de gran tamaño con toros de menor altura muy variadas: Saúcos, aligustres, boneteros, espinos, avellanos y zarzas.

Si reducimos nuestro zoom al ámbito de aplicación del PORN de Hijedo, su cubierta vegetal se caracteriza en primer lugar por la presencia de masas más o menos extensas de roble albar, entre las que destaca de manera significativa el monte Hijedo, considerado uno de los robledales mejor conservados de la Cordillera Cantábrica y, por extensión de la Península Ibérica. Se trata de una masa de *Quercus petraea* mezclada con haya (*Fagus sylvatica*), que ha llegado hasta nuestro días en unas excelentes condiciones de conservación, tanto ecológicas como forestales.

Constituye un valioso testigo de una formación otrora muy abundante en el Sur de Cantabria y Norte de Castilla y León: El robledal albar, bosque que sufrió una importante recesión desde la Edad Media, como consecuencia de las necesidades tanto de carbón y madera para la marina como de pastos para la Mesta. Esta recesión continuó posteriormente con las desamortizaciones de Mendizábal y Madoz, que supusieron, en la práctica, la desaparición de muchos robledales que se encontraban en las llamadas "manos muertas". Este valor testimonial e histórico, unido a los ya comentados ecológico y forestal hacen del Monte Hijedo una formación de elevado valor.

Otra de las formaciones significativas que se circunscriben en el marco de este PORN, son las repoblaciones de pino silvestre que durante las décadas de los 40 y 50 el antiguo Patrimonio Forestal del Estado ejecutó en la comarca, y cuyo fin no fue otro que el de tratar de mejorar una economía realmente deprimida que motivó la posterior emigración en masa de la población.

La apertura incontrolada del bosque, principalmente para obtención de carbón vegetal, dio como resultado, por una lado la invasión del matorral heliófilo, matorral que ha sido en numerosas ocasiones pasto del fuego y causa de procesos de erosión, pérdida de suelos o deterioro de su calidad y de fracaso de la regeneración natural del bosque, y por otro, una sustitución del robledal de albar por el roble tocio o rebollo, más frugal que el anterior y resistente al fuego a causa de su potente sistema radical, y presente en el ámbito de aplicación del PORN.

Para finalizar, se debe destacar la presencia en el marco del LIC Río y Embalse del Ebro, además de la vegetación de ribera formada por alisedas y saucedas entre otras y típica de estos ambientes, de pastos naturales xerófilos, hábitat incluido en el Anexo I de la Directiva 92/43 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres.

#### 2.4.- Fauna

Con la extinción del oso pardo en la zona entre finales del siglo XIX y principios del XX, el papel del gran carnívoro corresponde al lobo que encuentra en el entorno del Monte Hijedo, refugio, abundancia de presas y escasa población humana, además de ser paso habitual entre el Sur de Cantabria y el Norte de Castilla y León. Existe a su vez una buena representación de ungulados como el corzo y jabalí que suponen la base del aprovechamiento cinegético en la zona.

Otro familia de mamíferos a destacar, y de pequeño tamaño son la garduña, la marta, el armiño, la comadreja, el turón, el tejón y la nutria, todos ellos mustélidos, carnívoros depredadores de hábitats forestales.

Aún con todo el grupo faunístico más destacado es el de las aves, favorecido por la diversidad de ambientes (bosque maduro, claros, zonas de matorral y pastos, cursos de agua, etc.) y especies vegetales. Destacan de este grupo los pícidos, como el pico mediano, especialista de los bosques de roble albar, siendo la masa boscosa de Hijedo el límite de su distribución en la Cordillera Cantábrica.



MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

Otras especies como los páridos, se ajustan perfectamente a la masa forestal presente permitiéndoles mantener poblaciones sostenibles. Lo mismo ocurre con el grupo de las rapaces forestales como el águila real, el milano, el azor o el ratonero y nocturnas como el buho real, el cárabo y el mochuelo, entre otras. Finalmente, especies migratorias como la sorda, la paloma torcaz y los zorzaes alirrojos y charlos (este último también reproductor) completan la síntesis de habitantes alados de Hijedo.

Respecto a la herpetofauna, se encuentra una variedad de especies importante, desde reptiles que necesitan elevada humedad en el suelo (en los pastos, como el lución; en zonas medio encharcadas como la lagartija de turbera y en corrientes de agua como la culebra viperina y de collar) como aquellas que habitan en lugares soleados y pedregosos como el lagarto ocelado, lagartijas y víboras.

Por último, anfibios como la salamandra, el tritón alpino, el tritón palmeado o el tritón jaspeado son algunos de los representantes de este grupo, claramente favorecidos por la elevada humedad de las masas boscosas y por los numerosos cursos de agua existentes.

## ANEXO II

### DESCRIPCIÓN DE LÍMITES

La descripción de los límites del ámbito territorial para el que se elaborará el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales se detalla a continuación, en el sentido de las agujas del reloj:

#### Límite Norte.

Comienza en el vértice entre los municipios de Valdeprado del Río, Valderredible y el burgalés de Alfoz de Santa Gadea, para seguir por la divisoria entre Cantabria y Burgos hacia el Este, atravesando la cabecera del Arroyo de Hijedo, ascendiendo hasta la Cruz de la Raya y continuando por la vaguada del Arroyo La Breña hacia el Sur y la vaguada del Arroyo Bedular hacia el Noreste. Aquí el límite con Burgos intersecta con una pista forestal por la que prosigue la delimitación del PORN hacia el Este. La pista mantiene la cota 870 m. bordeando la cabecera del Arroyo Bedular para luego ascender en altura y cortar finalmente con la carretera CA-762 que une Ruanales con Renedo de Bricia.

#### Límite Este.

Desde aquí el límite continua siguiendo la CA-762 en dirección Sur hacia Ruanales para desviarse antes de llegar a la citada localidad en la primera pista que aparece a mano derecha y que conecta con las casas de El Barriuco. A continuación asciende por la primera pista a la derecha hasta la línea de cumbres a 925 m. y enlaza más adelante con la pista que atraviesa El Barriuco, dejando el pueblo atrás hasta llegar a la intersección de la pista con el Arroyo de Ruanales. En este punto la delimitación continúa siguiendo el arroyo aguas abajo hasta llegar a la divisoria con Burgos, por la que el límite del PORN continua pasando por Peña Severo, a 917 m, y hacia el Este por el Alto Someda, a 898 m. En la intersección del límite provincial con la carretera CA-272, la delimitación del PORN sigue esta carretera en dirección Sur hacia el núcleo de Cejancas, dejándolo a mano izquierda, y llegando por este mismo vial hasta el cruce con la carretera que da acceso al núcleo de Riopanero, tomando el desvío para llegar al pueblo.

#### Límite Sur.

Desde Riopanero, el límite del PORN atraviesa el núcleo hasta enlazar con la una pista de escasa entidad que, saliendo desde Riopanero hacia el Oeste, sube en dirección Suroeste por la ladera oriental del monte El Almirón, atravesando una zona de pastizal-matorral, hasta enlazar

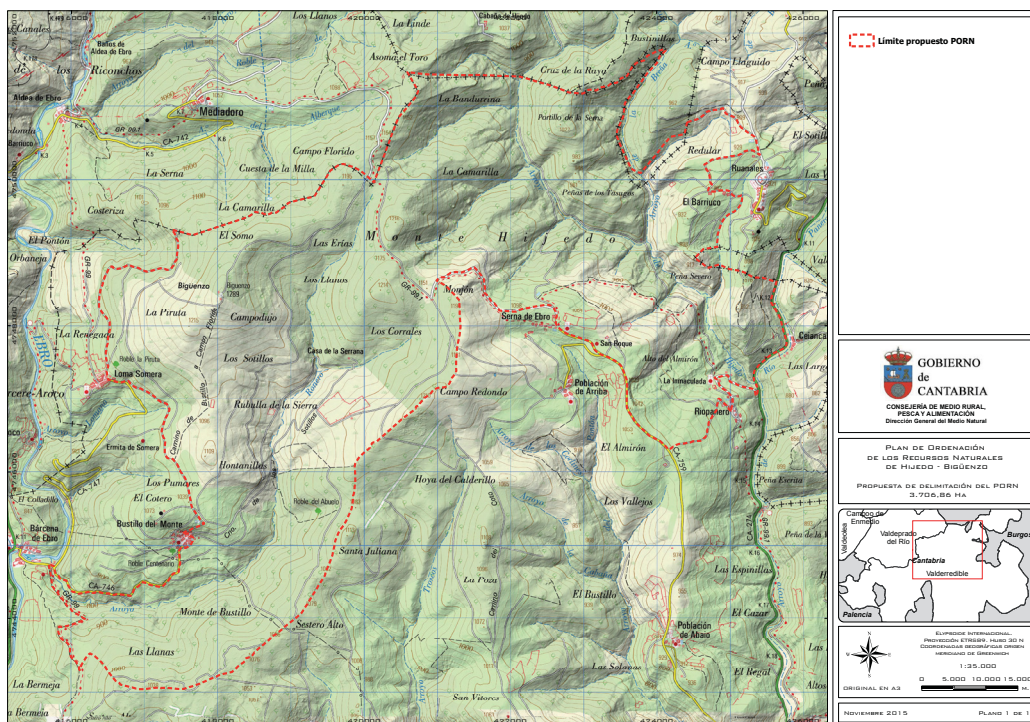
CVE-2016-1167

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

con la carretera CA-759 de acceso a La Serna. El límite prosigue por esta carretera en dirección Noroeste hasta alcanzar las primeras casas del núcleo de La Serna donde, dejando el pueblo a mano izquierda, continúa por la pista que asciende hacia el monte Monjón. Al llegar a la cota 1.150 m la pista se cruza con un cortafuegos, virando el límite del PORN hacia el Suroeste siguiendo el trazado de este último a lo largo de la línea de cumbres y collados que actúa de divisoria de aguas. El límite prosigue siguiendo la línea de cortafuegos (los cuales en ocasiones coinciden con pistas forestales) hasta el borde más meridional del PORN, pasando la cumbre del monte Sestero Alto y descendiendo en altitud por media ladera hasta la intersección con la pista forestal que comunica los núcleos de Otero y Bárcena del Ebro. En este punto finaliza el trazado del cortafuegos, continuando la delimitación del PORN hacia el Norte por la pista forestal que conduce hasta el cruce con la carretera CA-746 procedente de Bárcena de Ebro, pasando junto a la ermita de la Virgen del Otero.

#### Límite Oeste.

Desde la carretera CA-746 y tomando dirección Este, el límite continúa por la carretera en dirección a Bustillo del Monte, bordeando el pueblo por el Este hasta enlazar con una pista que sale en dirección Norte hacia la localidad de Loma Somera. Se sigue esta pista hasta interceptar con la carretera CA-747 de acceso a Loma Somera, por la que el límite prosigue unos metros hasta llegar al núcleo, girando a la derecha en el primer cruce y dejando la localidad a mano izquierda. Pasado el pueblo la delimitación continúa hacia el Norte por la pista que discurre por la ladera del monte Bigüenzo entorno a la cota 1.000, dejando la cumbre del mismo a la derecha y el río Ebro a la izquierda. Continuando por la pista, ésta gira hacia el Este bordeando la vaguada de uno de los pequeños arroyos innominados afluentes del Ebro hasta llegar a los parajes de El Somo y Casarita El Cueto, en donde intersecciona con el límite municipal entre Valderredible y Valdeprado del Río por donde continua en dirección Noreste hasta alcanzar el vértice entre los municipios de Valdeprado del Río, Valderredible y el burgalés de de Alfoz de Santa Gadea.



2016/1167

CVE-2016-1167

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2016-1190** *Información pública de expediente de autorización para la instalación de una tirolina sobre el río Deva, entre Los Llanos y Camaleño, término municipal de Camaleño. Expediente A/39/10752.*

Peticionario: Francisco J. Rodríguez Martín.

NIF nº: 13902321V.

Domicilio: C/ El Llano, 11, Potes 39570 - Potes (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Deva.

Punto de emplazamiento: Los Llanos-Camaleño.

Término Municipal y Provincia: Camaleño (Cantabria).

### BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para la instalación de una tirolina sobre el río Deva, entre Los Llanos y Camaleño, término municipal de Camaleño (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 8 de febrero de 2016.

El secretario general. PD. El jefe de Servicio de Cantabria.

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2016/1190

CVE-2016-1190

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

## 7.5.VARIOS

### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2016-1201** *Resolución del director gerente de la Gerencia de Atención Primaria, por la que se hace pública la citación para notificación de Resolución de la Gerencia de Atención Primaria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la persona, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se la cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección de Gestión de la Gerencia de Atención Primaria, sita en la C/ Cardenal Herrera Oria s/n, 4 planta, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que la citada, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afecta cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de la Gerencia de Atención Primaria.  
Remedios Linares Villalba.

Santander, 4 de febrero de 2016.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
Por delegación, según Resolución de 7 de octubre de 2015 (BOC número 201, de 20 de octubre de 2015).

El director gerente de la Gerencia de Atención Primaria,  
Alejandro Rojo Gutiérrez.

2016/1201

CVE-2016-1201



MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

**AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO****CVE-2016-1188** *Notificación de resolución de baja del Padrón Municipal de Habitantes extranjeros sin residencia permanente.*

Habiendo sido imposible practicar las notificaciones de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 14/01/2016, a las personas que a continuación se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

**RESOLUCIÓN**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la Inscripción Padronal.

**HE RESUELTO**

Declarar que las Inscripciones Padronales de:

| APELLIDOS              | NOMBRE | TARJETA RESIDENCIA | DOMICILIO                           |
|------------------------|--------|--------------------|-------------------------------------|
| MOHAMED LARBI BENKACEM |        | X08688906N         | MATAMOROSA C/Puente Arquillo 10-3ºB |
| SOUAD BENKACEM         |        | Y01948717X         | MATAMOROSA C/Puente Arquillo 10-3ºB |
| YOSSRA BENKACEM ZIANI  |        | Y01614193K         | MATAMOROSA C/Puente Arquillo 10-3ºB |

Han caducado el 06/05/2015 y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística («Boletín Oficial del Estado» 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación o la de publicación, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia, si esta notificación resulta infructuosa.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses

CVE-2016-1188

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Matamorosa, 8 febrero 2016.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2016/1188

CVE-2016-1188



MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2016-1153** *Información pública de solicitud de licencia para actividad de fabricación de productos de limpieza en el polígono Otero 21. Expediente 60/8/15.*

Por QUIMICAN 2016, SLU, ha sido solicitada licencia de actividad de fabricación de productos de limpieza, sito en el Polígono Otero, nº 21, en Santa Cruz de Bezana.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre a información pública, por término de veinte días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana, 4 de febrero de 2016.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

2016/1153

CVE-2016-1153

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-1193** *Información pública de licencia de actividad de academia de baile.  
Expediente 66542/2015.*

Doña Aroa Ruiz Campo ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de Academia de Baile, a emplazar en la calle San Martín del Pino, nº 23, Portal 30, bajo dcha.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el Artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 5 de febrero de 2016  
El concejal delegado (firma ilegible).

2016/1193

CVE-2016-1193

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA

**CVE-2016-1189**    *Notificación de sentencia en recurso de suplicación 4227/2015.*

M. Socorro Bazarra Varela, letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, hago saber:

Que en el procedimiento recurso suplicación 4227/2015 MCR de esta sección, seguido a instancia de don Luis Miguel Fariñas Sevillano contra FOGASA, Faop Servicios Integrales S. L. sobre incidentes de ejecución, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de don Luis Miguel Fariñas Sevillano contra el auto del Juzgado de lo Social número 1 de Vigo, de 1 de julio de 2015 en autos número 845/2013 - ejecución número 122/2014, que confirmamos.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta T.S.X. Galicia Sala Do Social.

Modo de impugnación: Se hace saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación para unificación de doctrina que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala dentro del improrrogable plazo de diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de la sentencia. Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá efectuar:

— El depósito de 600 € en la cuenta de 16 dígitos de esta Sala, abierta en el Banco de Santander (Banesto) con el número 1552 0000 37 seguida de cuatro dígitos correspondientes al número del recurso y dos dígitos del año del mismo.

— Asimismo si hay cantidad de condena deberá consignarla en la misma cuenta, pero con el código 80 en vez del 37 o bien presentar aval bancario solidario en forma.

— Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria desde una cuenta abierta en cualquier entidad bancaria distinta, habrá que emitirla a la cuenta de veinte dígitos 0049 3569 92 0005001274 y hacer constar en el campo "Observaciones o concepto de la transferencia" los 16 dígitos que corresponden al procedimiento (1552 0000 80 o 37 \*\*\*\* ++).

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Faop Servicios Integrales S. L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

A Coruña, 21 de enero de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
M. Socorro Bazarra Varela.

2016/1189

CVE-2016-1189

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2016-1202** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 30/2016.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000030/2016 a instancia de Antonio Arronte Ortiz, Bautista Pérez Rubín, Fermín Alonso Vigil, Dionisio Alonso Vigil, Luis Miguel González Gutiérrez, Raúl Sánchez Alles, José Antonio Torre Pérez y Lucio José González Mier frente a FIBRICOM Redes, SL, en los que se ha dictado la cédula de fecha 02-02-2016 del tenor literal siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. Letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

#### PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA

FIBRICOM Redes, SL, como parte demandada.

#### OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el Magistrado-Juez admita y declare pertinente.

#### LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER

Se le cita para el día 17 de marzo del 2016 a las 10:00 horas, en Sala de Vistas Nº4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

#### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Santander, a 2 de febrero del 2016.

El letrado de la Administración de Justicia.

Miguel Sotorrío Sotorrío.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FIBRICOM Redes, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 10 de febrero de 2016.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2016/1202

CVE-2016-1202

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

**CVE-2016-1209**    *Notificación de sentencia 286/2015 en juicio verbal (250.2) 252/2015.*

Doña Milagros Fernández Simón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2) a instancia de Ángel Lanza Villar frente a María Nelly Castaño Valencia, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 23/11/2015 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 000286/2015

Santander a 23 de noviembre de 2015.

Doña María del Carmen Moreno Esteban, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Santander, habiendo visto los autos del juicio verbal nº252/15, seguido a instancia de Ángel Lanza Villar, asistido por Ángel Herrero Dobarganes, contra María Nelly Castaño Valencia, declarada en rebeldía, en nombre de S. M. el Rey, dicto el siguiente:

### FALLO

Que estimando parcialmente la oposición a la demanda de juicio monitorio formulada por María Nelly Castaño Valencia, procede estimar parcialmente la demanda interpuesta por Ángel Lanza Villar contra ésta, que deberá pagar al actor la cantidad de 1.251,22 euros más los intereses legales, sin expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, poniendo en las actuaciones certificación de la misma; inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso de apelación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a María Nelly Castaño Valencia, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de enero del 2016.  
La letrada de la Administración Justicia,  
Milagros Fernández Simón.

2016/1209

CVE-2016-1209

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

**CVE-2016-1002** *Notificación de sentencia 27/2016 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 67/2015.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de Eduardo Elías Kure, frente a Fidelina Lucía Figueras Deroy, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 3 de febrero de 2016, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA número 27/2016

En Santander, a 3 de febrero de 2016.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 67/15, a instancia de don Eduardo Elías Kure, representado por el procurador don Ángel Vaquero García y defendido por la letrada doña Lea Díaz Pozueta, contra doña Fidelina Lucía Figueras Deroy, en situación procesal de rebeldía; (...)

FALLO

Que estimando la demanda deducida por el procurador señor Vaquero, en nombre y representación de don Eduardo Elías Kure, contra doña Fidelina Lucía Figueras Deroy, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por don Eduardo Elías Kure y doña Fidelina Lucía Figueras Deroy.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la firma, delante de mí, el secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Fidelina Lucía Figueras Deroy, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de febrero de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Luisa Araceli Contreras García.

2016/1002

CVE-2016-1002